BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 29 de Agosto de 1932

Año XL. — Núm. 11.475

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30 — moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial

en el día 23 de Agosto de 1932

Por venta de Boletines . .	3.30
" marcas	440.—
" avisos varios	786.—
" adicional	119.—
" anticipo public. balances	35.—
Total	$ 1.383.30

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30, un folleto que conicne las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.583.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Queda en vigor la equivalencia de pesos 0.613636 moneda nacional por franco oro telegráfico.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08290. — 22.128-C-1932. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 25 de noviembre de 1931, el equivalente de franco oro en pesos moneda nacional a fijarse para el segundo trimestre comprendido entre el 20 de abril y el 20 de julio de 1932, a los efectos de la percepción de las tarifas del servicio internacional por las empresas telegráficas y radioeléctricas establecidas en el país,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda en vigor, por un trimestre a contar del 20 de abril de 1932, la equivalencia de pesos 0.613636 moneda nacional de curso legal por franco oro telegráfico a los efectos del cálculo y de la percepción de las tasas internacionales telegráficas y radioeléctricas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Inauguración del monumento a don Bernardino Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08291. — Habiendo comunicado la Comisión Pro-Monumento a Bernardino Rivadavia, que el ordenado por la Ley N.° 11.326 está concluído, y

CONSIDERANDO:

Que la erección del monumento con creta y realiza una constante aspiración de varias generaciones de argentinos, ante los grandes e inolvidables servicios prestados al pueblo y a la cultura democrática por este varón fuerte, ilustre y famoso;

Que la consagración de ese anhelo nacional, entregando el monumento al pueblo, debe ser solemnizada en forma que constituya una reafirmación de la apoteosis que en 1857, presenciaron Mitre y Sarmiento, al llegar a la patria la urna con los mortales despojos, que se depositarán en la cripta;

Que en el homenaje a tributarse corresponde especial participación a los niños de las escuelas, renovación de aquellos a cuyas manos Rivadavia hiciera llegar la cartilla de las primeras letras, y a la asociación que organizara en 1823, bajo la denominación de Sociedad de Beneficencia, confiándole la asistencia social y la caridad elevadas al rango de instituciones oficiales, mandato que se ha llenado por esta asociación con dignidad y celo durante la centuria cumplida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 3 de septiembre próximo, a las 13 horas, para efectuar el acto de la inauguración del monumento a Bernardino Rivadavia.

Art. 2.° — Una hora antes, la Comisión Pro-Monumento, acompañada por los funcionarios que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, deberá hallarse reunida en el Cementerio del Norte para efectuar, en una cureña del Ejército cubierta con la bandera nacional, el solemne traslado de la urna con las cenizas del prócer, al monumento en que serán depositadas.

Art. 3.° — El señor Presidente de la República hará uso de la palabra y recibirá en nombre de la Nación, el monumento, cuyas llaves se confiarán a la custodia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 4.° — Invítese a los Poderes Públicos de la Nación, a los Gobiernos de Provincias, al Cuerpo Diplomático extranjero, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada y funcionarios del Estado.

Art. 5.° — Por los Ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas del Ejército y de la Armada tributen los honores correspondientes a la jerarquía de Comandante en Jefe de las fuerzas de mar y tierra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptando la renuncia del doctor Benjamín García Torres, del cargo de Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08140. — 501. — Vista la renuncia que del cargo de Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital, presenta el doctor Benjamín García Torres, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Benjamín García Torres, del cargo de Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Secretaría del Juzgado Letrado de Río Negro. — Confirmando personal

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08177. — 502. — J. 1724. — Atento que es necesario ajustar el personal de la Secretaría Electoral de Río Negro, a la nueva distribución que establece el Acuerdo de 26 de julio último, y de conformidad con las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con antigüedad del 1.° de mayo último, en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Río Negro, el siguiente personal: Auxiliar 6.°, al señor Juan Bigot; Ayudantes 1os., a los señores Osvaldo René Costerg y Juan Pedro Rossi; y Ayudante 3.°, al señor Benjamín Torrico.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro de Olegario Andrade (Misiones). — Se nombra titular.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08249. — 503. — G. 549. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular ad honórem, de Olegario Andrade (Misiones), al señor Pablo Bonifato, con antigüedad al 17 del corriente, en reemplazo de don Luis Petit de Meurville, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Declarando comprendido Decreto de Incompatibilidades al señor Garbarino.

Buenos Aires, Agosto ... de 1932.

08111. — 651. — G. 557. — Vista la presentación del señor José Garbarino, quien en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto sobre incompatibilidades, manifiesta desempeñar los siguientes cargos: Calculista en el Observatorio Astronómico de La Plata y Maestro de Dibujo de la Escuela Graduada, dependiente de la Facultad de Humanidades de la misma ciudad; atento que no existe superposición de horarios ni incompatibilidad moral,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido dentro de las excepciones establecidas en el artículo 9.° del decreto sobre incompatibilidades dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 23 de marzo último, al señor José Garbarino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Decreto sobre incompatibilidades, señor Bernardino Paz

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08112. — 652. — P. 518. — Vista la presentación del señor Bernardino Paz, quien en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto sobre incompatibilidades, manifiesta desempeñar los siguientes cargos: Auxiliar de 1.° en la Secretaría del Colegio Nacional anexo a la Universidad Nacional de La Plata, y Fiscalizador de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires; atento que el recurrente se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 1.° del citado decreto para desempeñar dos cargos administrativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido al señor Bernardino Paz, dentro de las prohibiciones que establece el artículo 1.° del referido Acuerdo; y hágasele saber que, dentro de los ocho días, deberá hacer opción o en su defecto se le aplicará la medida que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Traslado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08178. — 653. — A fin de regularizar la situación del profesor, doctor Leopoldo Velasco, titular de doce horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de Ciencias y Letras (doce horas), del Colegio Nacional de Santa Fe, doctor Leopoldo Velasco, a ocupar diez horas de Ciencias y Letras, vacantes actualmente, en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio "Bmé. Mitre. — Retirándole incorporación al Colegio "Agustiniano"

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08179. — 654. — I. 133. — Resultando de la información producida, que el Colegio "Agustiniano", de la Capital, incorporado hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", no ha funcionado desde el año 1930 y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Retírase los beneficios de la incorporación al Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", que disfruta el Colegio "Agustiniano", de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Salta. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08180. — 655. — 1.ª 25. — Resultando de los informes que anteceden que los profesores Dávalos y Guardo, sustituyeron al profesor del Colegio Nacional de Salta, señor Juan Arias Uriburu, desde el 1.° de mayo hasta la fecha en que se hizo cargo la persona designada por decreto de 15 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores Juan Carlos Dávalos y Luis E. Guardo, en dos y cuatro horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 1.° de mayo al 25 de junio últimos, en reemplazo del profesor Juan Arias Uriburu, que se encuentra en disponibilidad, decreto de 15 de junio ppdo., debiendo aquéllos ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial de la Nación O. Krause. — Cambiando cargos entre dos empleados.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08181. — 656. — 2.ª 105. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Ayudante 2.° (Bibliotecario) de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", señor Miguel Carroll, pase a prestar servicios como Ayudante de Gabinete en el mismo establecimiento, en lugar del señor Agustín Sozio, quien a su vez, pasará a ocupar el cargo de Ayudante 2.° (Bibliotecario) que deja aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Victoria. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08182. — 657. — C. 62. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Victoria, por la señorita Angela Mafalda Marchese, en cinco horas de Educación Física y Estética, desde el 7 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Dirección de Administración a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de San Isidro y Escuela Comerc. de Mujeres N.° 2. — Traslados.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08251. — 658. — A fin de proveer las horas de Educación Física y Estética, vacantes en la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2, de la Capital, por renuncia del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Traslédase a la actual Profesora de Estenografía (un cargo), del Curso de Secretariado Comercial anexo al Colegio Nacional de San Isidro, señorita Raquel Paz Rossi, a ocupar tres horas de igual asignatura, vacantes, en la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2, por renuncia del señor Luis A. Folle.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Consejo Nacional de Educación. — Uso de automóviles

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

68184. — 286. — Expte. C. 222|932. — Atento a que los señores miembros del Consejo Nacional de Educación, requieren utilizar los automóviles de la Repartición por cuanto la índole de sus funciones les obliga a la continua visita de establecimientos de educación, a la concurrencia a distintas reparticiones públicas y actos oficiales de diversa naturaleza, todo lo cual hace indispensable el uso de medios de movilidad adecuados, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1.°, última parte, del Acuerdo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1932, se establece que cada Ministerio fijará los funcionarios que, para el desempeño de sus tareas, necesiten la utilización de automóviles;

Que el Presupuesto del Consejo Nacional de Educación fija el sueldo para cinco chauffeurs; y

Que no obstante lo observado por la Contaduría General en nota N.° 3950 del 11 de junio último, dirigida al Consejo Nacional de Educación, respecto a la imputación establecida para atender el gasto que representa la utilización y conservación de esos vehículos; dada la índole de éste, y teniendo en cuenta, por otra parte, que en el respectivo Presupuesto de Gastos del Consejo no existe otra partida expresamente determinada para atender erogaciones de esta naturaleza, procede imputarlo a la partida para "Viáticos, pasajes y gastos de movilidad";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a los señores miembros del Consejo Nacional de Educación, para utilizar los automóviles de la Repartición, destinados a los mismos, debiendo imputarse los gastos que origine su utilización y conservación a la partida 3, ítem 1, inciso 300a., del anexo E. del Presupuesto para el corriente año "Viáticos, pasajes y gastos de movilidad".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Penitenciaría Nacional. — Autorización para realizar licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

07998. — 287. — P. 540|932. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional en la que solicita se le autorice para licitar privadamente los materiales necesarios para la confección de 700 uniformes completos y 101 pantalón de brin rayado para la estación de verano y con destino a los reclusos de ese Penal, y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario la confección de los uniformes para la próxima estación de verano, como también de los 101 pantalones de brin rayado; y

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a realizar licitaciones privadas para la adquisición de los materiales necesarios a emplearse en la confección de 700 uniformes completos y 101 pantalones de brin rayado, para la estación de verano y con destino a los reclusos de ese Penal.

Art. 2.° — Comprométase el importe que demandare la adquisición de referencia, cuyo monto sería aproximadamente de $ 3.000,— y que deberá ser imputado al inciso 368, ítem 1, partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leop. Melo. — Alberto Hueyo.

Escuela Normal de Resistencia. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

07996. — 288. — 2.ª 3|932. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación "ad referéndum" entre el señor Director de la Escuela Normal de Resistencia, debidamente autorizado, por una parte y por la otra don Manuel Varela, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al Instituto expresado, la casa situada en las calle Obligado esq. Roque Sáenz Peña, por el alquiler mensual de pesos 690 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de julio de 1932 hasta el 30 de junio de 1935, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tome nota el encargado de la liquidación de las planillas de la Escuela de que se trata y cumplido, vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Resistencia para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado y quedar otro en el archivo de ese Instituto; fecho, devuélvase al Ministerio para los trámites ulteriores.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Observatorio Astronómico de Córdoba.— Impresión y encuadernación de un catálogo.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

07997. — 289. — Expte. O. 15|932. — Visto lo manifestado por la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, al elevar el presupuesto formulado por la firma impresora de esta plaza: Fernando A. Coni, para la confección del catálogo de ese Observatorio, vol. 36; atenta la necesidad y urgencia de esa impresión, para terminar con esa obra, iniciada en el año 1885 y reclamada constantemente por los astrónomos, teniendo en cuenta que la aludida casa, es la única editora que se halla en condiciones de realizar trabajos de esa naturaleza, por lo que el presupuesto elevado, está comprendido dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, para encomendar a la Imprenta y Casa Editora Coni (Fernando A. Coni), la impresión y encuadernación del catálogo, "Vol. 36 de los resultados— Catálogo del Durchmusterung, zona 62° hasta el Polo—Terminación del Catálogo de las zonas de Explotación", por la suma total de tres mil doscientos noventa pesos moneda nacional legal ($ 3.290,— m|n.).

Art. 2.° — Impútese este gasto al inciso 317, ítem 9, partida 3, anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, a fin de que una vez recibida de conformidad, la obra de que se trata, agregue y eleve las correspondientes facturas, al Ministerio del Ramo, para disponer su pago, como corresponda.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

07999. — 290. — P. 529|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con fecha 30 de junio ppdo., para el suministro de los artículos de uso y consumo durante el mes de julio de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Penitenciaría Nacional ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de junio de 1932 a realizar licitaciones privadas para la provisión de los artículos necesarios en ese Establecimiento;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables";

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad corresponde aprobarse las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante el mes de julio ppdo., y en consecuencia, adjudícase:

CON CARGO AL INCISO 308, ITEM 1, PARTIDA 1

	$ m|n.	$ m|n.
A Pacífico Magnani—		
100 kilos café Caracolillo en grano, tostado s|m.	1.32	132.—
240 kilos café Brasil 1.ª, grano, tostado s|m.	1.25	300.—
180 kilos café Brasil 2.ª, grano, tostado s|m.	1.15	207.—
		639.—
A Alejandro Cannese Hnos.—		
1.000 kilos sal gruesa b|e.	0.039	39.—
A A. Spotorno—		
140 kilos harina de maíz s|m.	0.10	14.—
105 kilos porotos Caballeros s|m.	0.35	36.75
		50.75
A David Z. Campos—		
50 kilos pimentón colorado s|m.	1.50	75.—
105 kilos porotos Caballeros s|m.	0.35	36.75
30 kilos queso Sbrinz	1.10	33.—
		144.75
A H. E. Sachs—		
500 kilos yerba mate I. N. s|m.	0.66	330.—
A Juan Rebello—		
16.000 kilos carne vacuna de 1.ª, lib. de cogote y garrón provisión diaria	0.303	4.848.—
A Montepagano y Cía.—		
300 kilos cebollas blancas de cab. blanca	0.10	30.—
15 kilos ajos de cabeza b|e.	0.30	4.50
		34.50
A José y Domingo Fasce—		
2.750 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.	0.067	184.25
A Gallicchio y Carlucci—		
2.750 kilos repollos, grandes, blancos, libres de troncos.	0.067	184.25
A Gallicchio y Carlucci—		
12.000 kilos papas blancas, tipo Francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos	0.0298	357.60
1.300 kilos verdura fresca, surtida	0.09	117.—
		474.60

CON CARGO A LA PARTIDA 2

A Sisti y Franzetti—		
60 pares zuecos	1.29	77.40

CON CARGO A LA PARTIDA 3

A Meincke y Cía.—		
10 gruesas cajas de fósforos mad.	5.50	55.—
A Ernesto Tamborini—		
20.000 kilos leña quebracho Campana, hachada, tonelada.	30.70	614.—

CON CARGO A LA PARTIDA 5

A Meincke y Cía.—		
5 kilos hilo acarreto grueso	2.10	10.50
200 hojas tela esmeril N.° 0 o|o	13.50	27.—
100 hojas tela esmeril N.° 1, en		14.—
		51.50

CON CARGO A LA PARTIDA 12

A A. Spotorno—

		$ m|n.	$ m|n.
20 tarros Puloil		0.18	3.60

A David Z. Campos—

40 bolsas aserrín blanco	0.65	26.—

A Sisti y Franzetti—

6 unidades plumeros mango corto	1.80	10.80

CON CARGO A LA PARTIDA 13

A Meincke y Cía.—

4 cajones aceite Valvoline	41.—	164.—

CON CARGO A LA CUENTA ESPECIAL PENITENCIARIA NACIONAL "ELABORACION DE PAN"

A Weber e Hijos—

50.000 kilos harina "000" s|m.	0.11	5.500.—

A Alejandro Cannese Hnos.—

1.000 kilos sal gruesa de 1.ª calidad	0.039	39.—

A Urroz Hnos.—

20.000 kilos leña quebracho Campana, trozos, tonelada	28.50	570.—

A Juan Rebello—

900 kilos carne vacuna para asado, a proveerse conjuntamente con la adjudicada para el racionamiento general	0.303	272.70

"ELABORACION DE FIDEOS".

A Weber e Hijos—

7.000 kilos harina "000" s|m.	0.11	770.—

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total quince mil ochenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 15.083,10 m\|n.), en la siguiente forma:

AL INCISO 308, ITEM 1

Partida 1	$	6.929.10
" 2	"	77.40
" 3	"	669.—
" 5	"	51.50
" 12	"	40.40
" 13	"	164.—
A la cuenta "Trabajos Esp. de la Penitenc. Nac."		
"Elaboración de fideos	"	770.—
"Elaboración de pan"	"	381.70
	$	15.083.10

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para su conocimiento y efectos, y cumplido, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leop. Melo.

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de 3.750 toneladas de avena

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

07993. — 3188. — Visto el expediente D. 5\|15.339, Cde 2 (D. G. A.), relativo a la licitación privada celebrada el 20 de Junio de 1932, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la adquisición de avena, destinada al ganado del Ejército, durante los meses Agosto, Septiembre y Octubre próximo, en razón de que la adquirida en la licitación del 7 de Diciembre de 1931, aprobada en Acuerdo de Ministros de Junio 4 de 1932, inserto en el Boletín Militar, N.° 9087, 1.ª Parte, no alcanzará para atender las necesidades totales de los citados meses, teniendo en cuenta que a fines del mes de Octubre venidero el 80 o\|o de la caballada será enviada a pastoreo; las razones expuestas por la mencionada Gran Repartición, para celebrar una licitación privada; los precios convenientes cotizados en la misma; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación; y de conformidad a las prescripciones de los artículos 33 (inciso 3.°) y 34 de la Ley 428 de Contabilidad, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada celebrada el 20 de Junio de 1932, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la adquisición de (3750) tres mil setecientos cincuenta toneladas de avena, destinada al ganado del Ejército, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1932, y cuyas adjudicaciones corresponden a las siguientes casas:

Casa Santiago Annovelli—

	$ m|n.
500 (Quinientas) toneladas de avena, calidad pliego de condiciones, a entregar en el mes de Julio corriente, al precio de ($ 5.04 m|n.) cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional cada cien kilos	25.200.—
500 (Quinientas) toneladas de avena, calidad del pliego de condiciones, a entregar en el mes de Agosto de 1932, al precio de ($ 5.14 m|n.) cinco pesos con catorce centavos moneda nacional cada cien kilos	25.700.—

La avena adquirida a la casa Santiago Annovelli, será puesta sobre vagón procedencia, a recibir por los recibidores de la D. G. A., sobre líneas de los Ferrocarriles Sud, Oeste, Pacífico, Midland, Provincial, Compañía General o Rosario a Puerto Belgrano, con un flete a las estaciones terminales de cada línea, de ($ 0.50 m\|n.) cincuenta centavos moneda nacional cada cien kilos, para la D. G. A., ya deducida la rebaja del cincuenta por ciento que acuerdan los ferrocarriles.

Casa Dinkelmann & Weil—

	$ m|n.
50 (Cincuenta) toneladas de avena, calidad del pliego de condiciones, a entregar en el mes de Julio de de 1932, al precio de ($ 5.05 m|n.) cinco pesos con cinco centavos moneda nacional cada cien kilos	2.525.—
750 (Setecientos cincuenta) toneladas de avena, calidad pliego de condiciones, a entregar en el mes de Agosto de 1932, al precio de ($ 5.05 m|n.) cinco pesos con cinco centavos moneda nacional cada cien kilos	37.875.—
1250 (Mil doscientas cincuenta) toneladas de avena, calidad del pliego de condiciones, a entregar en el mes de Septiembre de 1932, al precio de ($ 5.05 m|n.) cinco pesos con cinco centavos moneda nacional cada cien kilos	63.125.—

El pago de la avena adquirida a la casa Dinkelmann y Weil, deberá efectuarse al contado neto, dentro de los (60) sesenta días de entregada, de conformidad.

Las (2050) dos mil cincuenta toneladas de avena, adquiridas a las casa Dinkelmann y Weil, deberán ser puestas sobre vagón en las siguientes condiciones: (1875) mil ochocientas setenta y cinco toneladas sobre vagón, con flete máximo, para la D. G. A. de ($ 0.60 m\|n.) sesenta centavos moneda nacional cada cien kilos, ya deducida la rebaja del cincuenta por ciento de que goza dicha Gran Repartición, entendido desde los puntos de carga hasta las estaciones iniciales del ferrocarril a que correspondan, y que pueden ser los Ferrocarriles Sud, Oeste, Pacífico, Rosario a Puerto Belgrano, Midland y Compañía General. El resto de (175) ciento setenta y cinco toneladas, en las mismas condiciones citadas anteriormente, pero con un flete máximo de ($ 0.65 m\|n.) sesenta y cinco centavos moneda nacional cada cien kilos.

Casa Annovelli Hnos y Cía.—

	$ m|n.
700 (Setecientas) toneladas de avena, calidad del pliego de condiciones a entregar en el mes de Julio de 1932, al precio de ($ 5.05 m|a) cinco pesos con cinco centavos moneda nacional cada cien kilos	35.350.—

La avena adquirida a la casa Annovelli Hnos y Cía., deberá ser puesta sobre vagón en estaciones ferroviarias del interior, con un flete básico a la Capital Federal, de ($ 0.50 m\|n.) cincuenta centavos moneda nacional cada cien kilos, a cargo de la D. G. A., ya deducida la rebaja del cincuenta por ciento que acuerdan los ferrocarriles a esa Gran Repartición.

Total	189.775.—

Art. 2.° — La suma de ($ 189.775.— m\|n.) ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a que ascienden en total estas adquisiciones, deberá imputarse al inciso 31, ítem 7, partida 11, del Presupuesto de Guerra para el año 1932.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08165. — 3189 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse:

Jefe del Distrito Militar N.° 13 (San Nicolás), al Teniente Coronel D. José J. Rodríguez, del D. M. N.° 55.

Jefe del Distrito Militar N.° 28 (Curuzú-Cuatiá), al Mayor D. Carlos E. Lorgueilleux, de la D. G. C.

Jefe del Distrito Militar N.° 55 (Villa Alberti), al Mayor D. Pedro R. Arriola, del D. M. N.° 28.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08164. — 3190. — Visto el expediente I. 1251, Reservado (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Capitán (R. A.), D. Alfredo Ibarra, (C. 1878, M. 0.175.177 D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08174. — 3191. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de la 5.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada, doctor Arturo Echegaray Frías, de la Dirección General de Sanidad.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja de cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08161. — 3192. — Visto el presente expediente C. 14.475 (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dénse de baja del Colegio Militar, de conformidad con lo determinado en el N.° 127 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), y con anterioridad al 10 del corriente, a los Cadetes: Juan Carlos Rocco, Clase 1911, Matrícula 112.265, Distrito Militar 1 y Enrique Alvarellos, Clase 1913, (no enrolado), del 3.° y 2.° años de estudio, por razones de salud, y a su solicitud respectivamente, debiendo pasar a la reserva como Subteniente de Ingenieros el primero y Sargento de Infantería el segundo, de acuerdo con lo prescripto en el N.° 70, inciso a) y c), del precitado Reglamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08162. — 3193. — Visto el presente expediente D. N.° 4198\|32 (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 13 de Febrero del corriente año, al Sergento Felipe Baldomero Domínguez, Clase 1897, D. M. N.° 68, Matrícula 800.145, del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, once meses y veintisiete días (15 años, 11 meses y 27 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08163. — 3194. — Visto el presente expediente L. N.° 11.297|932 (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 10 de Julio del corriente año, al Maestro de 2.ª Alejandro Lamotte, Clase 1869, D. M. N.° 32, Matrícula 2.016.217, del Regimiento N.° 9 de Caballería le Línea, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, ocho meses y nueve días (17 años, 8 meses y 9 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08166. — 3195. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones de las que resulta:

1.° — Que el soldado Cándido Galarza (C. 1910, D. M. 30, M. 1.860.798), del Regimiento de Caballería N.° 6 (Exp. G. N.° 9551|932, "Cde. 2", D. G. P.), (G. N.° 665|932, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Luis Benito Portela, C. 1911, D. M. 1, M. 112.610), de la Escuela de Comunicaciones (Exp. P. N.° 8154|932, D. G. P.), (P. 534|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del citado Código;

3.° — Que los soldados Angel Mario Lanza (C. 1911, D. M. 13, M. 636.821), del II Batallón de Zapadores Pontoneros (Exp. L. N.° 13.180|932, D. G. P.), (L. N.° 954|932, IV División, D. G. P.), y Luis Enrique Legnazzi (C. 1909, D. M. 2, M. 197.591), de los Servicios del Comando de la 1.ª División de Ejército (Exp. L. N.° 12.594|932, D. G. P.), (L. N.° 912|932, IV División, D. G. P), han cometido deserción simple habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya referido Código;

4.° — Que los soldados Nicolás Dimitro, (C. 1907, D. M. 3, M. 346.439), del Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios" (Exp. D. N.° 13.298|932, D. G. P.), D. N.° 964|932, IV División, D. G. P.), Rómulo Serra (C. 1910, D. M. 21, M. N.° 1.220.604), de la Escuela de Caballería (Exp. S. N.° 538|932, D. G. P.), (S. N.° 73|932, IV División, D. G. P.); José Alfonso Medina (C. 1911, D. M. 55, M. 3.481.358), del Regimiento de Infantería N.° 19 (Exp. M. N.° 12.856|932, D. G. P.), (M. N.° 923|932, IV División, D. G. P.), y Miguel Alfredo Ajjar, (C. 1908, D. M. 49, M. 3.099.203), del Regimiento de Infantería N.° 15 (Exp. A. N.° 12.930|932, D. G. P.), (A. N.° 932|932 IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados;

5.° — Queal soldado Máximo González, (C. 1911, D. M. 17, M. 921.162), del Regimiento de Infantería N.° 6 (Exp G. N.° 13.065|932, D. G. P.), (G. N.° 938|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código ya referidos;

6.° — Que el soldado Zoilo Arturo Martínez (C. 1911, D. M. 33, Matrícula 2.171.115), del IV Batallón de Zapadores Pontoneros (Exp. M. N.° 12.929|932, D. G. P.), (M. N.° 929|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias decada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Cándido Galarza, diez y seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código.

Al soldado Luis Benito Portela, nueve meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio deacuerdo al artículo 544 del mismo Código.

Al soldado Angel Mario Lanza, 25 días decalabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Luis Enrique Legnazzi, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Nicolás Dimitro y Rómulo Serra, 10 días de calabozo y cinco meses de recargo de servicio en la Unidad e Instituto a que pertenecen, respectivamente.

A los soldados José Alfonso Medina y Miguel Alfredo Ajjar, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Máximo González, 5 días de calabozo y setenta y cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Arturo Martínez, treinta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que hubieren restituído, y a los soldados Cándido Galarza y Angel Mario Lanza, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar) (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de Señales Aeroterrestres y Aeronáuticas. — Se aprueba y se deroga el Anexo III de los Puntos de Vista para la Instrucción y Empleo de la Aviación de observación (1925).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08183. — 3196. — Visto el expediente letra I. N.° 30.226, de la Dirección General de Aeronáutica, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Privado" Provisionel, el "Reglamento de Señales Aeroterrestres y Aeronáuticas".

Art. 2.° — Derógase el Anexo III de los Puntos de Vista, para la Instrucción y Empleo de la Aviación de observación (1925).

Art. 3.° — El Inspector General del Ejército, dispondrá la inscripción pertinente en el "Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc", Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y ordenará la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reajuste del personal imputado al Anexo L.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

7.954. — 2.269. — Expte. 17.914 — O — 1932. — Siendo necesario proceder al reajuste del personal de la Dirección General de Arquitectura (Anexo L), para ser posibles las economías que ha sancionado el H. Congreso Nacional para el presupuesto del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1°. — A partir de la fecha, del presente Decreto, el personal técnico y administrativo del Anexo L) (Trabajos Públicos) correspondiente a la Dirección General de Arquitectura estará integrado por los empleados que a continuación se nombran, con imputación al Anexo L, Inciso 1°., Item 1 y 2 y con el sueldo y categoría que en cada caso se determinan:

Oficiales 6°., con el sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— moneda nacional), cada uno, don Enrique Andrieu don Eduardo V. Gómez, don Luis Topelberg, don Augusto Planella y Poletti, don Fernando Dieudonneé, don Luis Lefebvre, don Carlos M. Pibernat, don Miguel Cuomo, don Adolfo Decoud Magariños, don Enrique A. Camps, don Jorge A. Tavernier, don Roberto J. Jarry y don Juan José C. Mosca;

Oficiales 7°., con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.— moneda nacional), cada uno don Jacobo Spolsky y don José Torrassa;

Oficiales 9°., con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— moneda nacional), cada uno, don Guillermo Buontempo, don Teodoro Ferrair, don Juan Ballié, don José Espinosa, don Pelayo Lorenzo Sáinz don Arturo H. J. J. Gerompini y don Fernando R. Duchossoy;

Auxiliares Mayores, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450.— moneda nacional), cada uno, don Francisco Guilera, don José J. Canzani, don Simón Goldenhorn, don Jorge Díaz, don Segundo Vigliano, don Ludovico Petrignani, don Eduardo Alberto, don Andrés Miceli, don Ciriaco L. Zapata, don Pedro A. Gandini, don José Sgambellure, don Jorge A. Clute, don Enrique Della Valle, don Pedro Delucchi, don Juan Martini, don Manuel Torres Armengol, don Carlos J. Devoto, don José G. Milillo, don Rafael F. J. Orlandi, don Pascual Autuori, don Arturo Rossy Malbert y don Oscar L. López;

Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— moneda nacional), cada uno, don Gabriel Cortella, don Domingo A. Rao, don José B. Binello, don Oscar González, don Simón Lagunas, don Emilio M. A. Scarano, don Isidro Carlevari, don Victorio Caldia, don Abel Marchi, don Gustavo A. J. Olivares, don Luis Sposato, don Antonio C. F. Giannattasio, don Alberto I. A. Baroni, don Albino Perversi y don Enrique B. Lütgen;

Auxiliares 1°., con el sueldo mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375.— moneda nacional), cada uno, don Eduardo Vidal; don Juan Alberto Quenard, don Juan J. Supervielle, don Ricardo S. Querel, don Benjamín Berechmann, don Eduardo Banti, don Mario José Buschiazzo, don Enrique de Malmayne Duppa, don Federico Malavolta, don Bruno Prestinoni, don Rodolfo F. De Rosa, don Francisco Visca y don Enrique H. Fabre;

Auxiliares 2°., con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350.— moneda nacional), cada uno, don Mario E. Camps, don Carlos Frumento, don Silvio Donati, don Remo T. Pesequilo, don Homero Bucco, don Juan Santorsola, don Gerardo M. Sirumba, don Adolfo D. Beascoechea, don Carlos Dragunich, don Enrique J. Courtet, don José Carchena, don Agustín J. Solanas, don Felipe S. Quinteros, don Leandro D. Sejas, don Leopoldo Soto, don Rodrigo Gaetani, don Vicente Nadal Mora, don Constantino A. Rossi, don Pedro J. Espíndola, don Alfredo Golán, don Julio A. Irigaray, don Carlos M. Franchi, don Alberto M. Sutto, don Dionisio Oscar Idrac, don Juan Lleonart, don Ernesto Pereira Duarte, don Orestes Morganti, don Alejandro Líbero, don Víctor C. Petrocchi, don Víctor A. Fauvety, don Robustiano J. Pazos, don Enrique H. Green, don César Paz, don Manuel Pi, don Amadeo Vigiani, don Italo Tolomei, don Luis Perando, don Bernardo Chapital, don Lázaro Bettoli y don Eduardo Scarnatti;

Auxiliares 3°., con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.— moneda nacional), cada uno, don Nicolás Castelló, don Luis Boó, don Adolfo P. Saccardo, don Jorge E. Iglesias, don Guillermo Oliver, don Enrique Miceli, don Eliseo F. Outes, don Angel Méndez, don Hugo Stella, don José L. Jeliner, don Mario Mauprivez, don Domingo L. Palacios, don Sabino Doy, don Orlando Gandolfo, don Mauricio H. Müller, don Luis P. Groussac, don César Bandelli y don Donato Petrella;

Auxiliares 4°., con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, (pesos 300.— moneda nacional), cada uno, don Sabás Arrinda, don Luis De Piero, don León Bois, don José A. Bianco, don Juan Bozzo, don Alfredo Fragueiro Olivera, Raimundo Manca, don Bruno Bruni, don Carlos C. Binaghi, don José Riobó, don Oreste Gramigni, don Mauricio J. Abinet, don Justo M. Zamora, don Héctor A. Rébora, don Francisco Baldi, don Rafael Abril Hernández, don Alfredo L. González Smithurst, don José Pedro M. Ulhurall, don Carlos A. Baldini, don Andrés Frasedi, don Severo Alén, don Carlos J. Beraldo, don Roque S. Palazzo, don Roberto J. Pissoni, don Agustín Vicario, don Bernabé A. L. Montoli, don Luis F. Pereyra Baker, don Victorino Casola, don Carlos Dreidemié, don Samuel F. Córdoba, don Juan José Díaz, don Santiago Guindani, don Jorge A. Zorraquín, don Amilcar Zapetta López, don Carlos Gómez, Iparraguirre, don Fernando C. Rao, don Juan P. Guariglia, don Francisco D. Costa, don Alberto López, don Jorge M. Lubary, don José A. Pibernat, don Pedro Rovelli Becerra, don Juan A. Ca-

bra' ... Silva, don Juan B. Fernández y ... Angel Saccardo;

Auxiliares 5°., con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275.— moneda nacional), cada uno, don Eladio Soutullo Pérez, don Horacio J. Giménez de Paz, don Manuel Ruiz, don Elías Goldenberg, don Domingo Arena, don Pedro J. C. Benítez, don Manuel L. Garibaldi, don Eduardo I. Villegas, don Omar Espoz Saavedra, don Francisco Mari, don Gabriel Pou, don Alfredo M. Sardo, don Néctor J. Boccini, don José A. Sánchez Arechaga, don Enrique F. Durand, don Alfredo A. Huusmann, don Juan Ciagolani, don Mario R. Mancasola, don José M. Larzábal, don Ricardo Bremmé, don Doroteo G. Pérez, don Gerardo Habicht, don Cándido P. Borsotti, don Raimundo Reartes Páez, don Carlos A. Dintrans, don José Rusca y don Luis F. Cornet;

Auxiliares 6°., con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— moneda nacional), cada uno, don Luis Tomás Tacconi, don Horacio Betbeze, don Carlos A. Trebino Ferrari, don Alberto C. Hernández, don Ladovico A. Pinazo, don Arturo Durañona, don Heriberto A. Piantieri, don Aníbal Fernández, don Francisco C. Petraglia, don Patricio Costello, don Ramón Díez, don Rodolfo Gaus, don Juan Cañero Velasco, don Guillermo Dalle Nogare, don José P. Saracco, don Héctor Baldassare, don Manuel A. Bonelli, don Rodolfo F. Angelillo, don Pablo Gargano, don Jose Benbhy López, don Pablo R. Mordasini, don Zacarías C. A. de Peñalva Torino, don Guido E. Michelucci, don Roque Frugoni, don Angel R. Carman, don Américo Gabito, don Fernández B. Martinod, don Carlos Z. Dárdano, don Oscar J. A. Nunziati, don Francisco Pérez López, don Nicolás Gandolfo, don Tito R. Giocchini, don Rodolfo Rossy Malbert, don José A. Colombo, don Francisco A. Jaquet, don Luis Lecaona, don Juan Calabrese, don Arturo Audet, don Emilio Maisonnave, don Eduardo Carosini, don Víctor F. Gibert, don Horacio García, don Nicolás Virdo y don Juan S. Nisi;

Auxiliares 7°., con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 225)— moneda nacional), cada uno, a don Próspero M. Luna, don Guillermo A. C. Schiaffino, don Salustiano V. Roldán, don Luis Sica, don Ricardo I. Cotti, don Claudio J. E. Viguale, don Hugo L. Petrossi, don José M. Di Stéfano, don Raúl M. Lugones, don Ernesto B. Grinner, don Alfredo V. Plaul, don Alfredo F. Passera, don Luis C. Franchi, don Gaudencio Bastaroli, don Dalmiro R. Seipel, don Miguel E. Molina, don Antonio Giuliani, don Roberto Luis Mus, don Marcelo A. González Pondal, don Arturo Ochoa Escobar, don Juan M. Basualdo, don Antonio Domínguez, don Alberto Vai, don Luis Leo, don Juan F. Corvalán, don Martín Martínez López, don Félix C. Fernández y don Eugenio Sancho (h);

Auxiliares 8°., con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.— moneda nacional), cada uno, don Dimas Lambierto, don Ricardo M. Galtero, don Atilio P. A. Spallone, don Luis M. Favant, don Arturo D. Córdoba, don Claudio Roma, don Jorge H. Lima, don Alberto Linares Alurralde, don Abdón Ramos, don Francisco Rodríguez, don Riciero D. Felici, don Antonio Nardone, don Víctor H. Andersson, don Conrado de Monte, don Eliseo S. J. Brusa, don Hermenegildo Compassi, don Juan A. Guiñazú, don Luis A. Gius, don Pedro D. Longinotti, don Luis Pollola, don Guillermo San Sebastián, don Carlos Olano, don Silvestre Chiavotta, don Domingo Graziadío, don Alberto Seni y doña Herminia S. de Nisi;

Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.— moneda nacional), cada uno, doña Rafaela A. Verderame, doña Joaquina Peinado, don Alberto J. Lorea, don Benito Ordiz, don Cornelio Arellano, don Jorge Dutil, don Ricardo Fitzgerald, don Alberto J. Aberastein, don Jacinto Salvador De Luca, don Santiago O. Torselli, don Juan Pérez Codebó, don Lucas Rivero Astengo, don José Luis Romay, don Anselmo Erliyman, don Cornelio Linari, don Carlos M. Ferrazzi, don Roberto A. Frugoni, don Nicolás B. Falabella, don Josefo Jaime Spiteri y don Juan M. Ratto;

Ayudantes 1°., con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— moneda nacional), cada uno, don Luis A. Scarnati, don Pascual Yadone, don Osvaldo Alfredo Strada, don Oscar L. Monti Jofré, don Luis A. Santanni don Benedicto Rosatto, don Julio Imbrogno, don Armando Curia, don Alfredo C. Torres, doña María Rosa C. de Amadeo, don Héctor C. Fazzari, don Rodolfo Guarinos, don Genaro Giella, don Bartolomé J. Carlevaro, don Pablo Schmied, don Enrique A. Leonani, don José M. Barberis, don Luis J. Crosi, don Armando Plá, don Alfonso Acosta y Lara, don Gabriel A. Sosa, don José M. García Fern, don Ignacio P. Ferrer, don Armando R. González, don Martín Riviere, don Ignacio Carro, don Alejandro Brunella, don Manuel A. Ansaldi, don Alfonso Brey, don Vicente J. E. Rampa, don Adolfo A. Berschadsky, y don Juan Carlos Salinas.

Art. 2°. — La imputación de los haberes del personal de que se trata, se hará cargándolos en la justa proporción que corresponda al trabajo realizado por el mismo en cada obra y a tal efecto, la Dirección General de Arquitectura, preparará mensualmente, la planilla de imputaciones a fin de que la de Contabilidad, pueda formular las correspondientes para el pago de sueldos.

Art. 3°. — Declárase cesantes por cancelación de los puestos que venían desempeñando hasta la fecha, en la Dirección General de Arquitectura, a los siguientes empleados:

Don Natalio Jordán, don Julio A. Monti y don Juan L. Jiménez, debiendo procederse a decretar su jubilación por estar comprendidos en los beneficios de la Ley 4.349, quedando en consecuencia sin efecto para los mismos, lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros número 109, del 22 de Febrero del corriente año.

Art. 4°. — Declárase cesantes, a contar de la fecha del presente Decreto, a los siguientes empleados de la expresada Repartición, cuyos puestos se cancelan por razones de economía:

Don Vicente Caggiano (h), don Venancio Bagneres, don Roberto Iralde, don Juan C. Lavado, don José Angel Gandini, don José Luis Peri, don Orestes H. Caggiano, don Rafael J. M. Reale, don Manuel Bas del Campo, don Manuel Gómez Lorenzo, don Rodolfo Cella, don Oscar A. Omis, don Alejandro F. Kellembach, don Héctor Frisone, don Carlos A. Kaferstein, don Juan C. Mariotti, don Serafín V. Paccaloni, don Horacio C. Yorio, don Víctor Correa Luna, don Nicolás A. Imás, don Emilio J. Bianco, don Boris Vaslavsky, don Nicolás Mattiacio, don Dionisio De Luca, don Héctor D. Fourquet, don Héctor R. Moscato, don Juan Carnero, don Anselmo E. Pérez, don Primo Turri, don Salvador Agnello, don Bruno Baldás, don Alfredo M. Muratgia, don Adolfo G. Ruiz, don Mario T. Vaccaro Magallanes, don Alejando Zeitlin, don Juan J. Bozzo, don Juan Carlos Cabos, don Daniel Suárez, don Alcindo A. Alvarez, doña Rebeca Baker, don Daniel Elman, don Alberto F. Gardiazábal, don José A. Isla, don José Aisenson, don Carlos N. Quenard, don José Guariente, don Oscar Palazios, don Elías Nissensohn, don Alejandro A. Miranda, don Adolfo Valli, don Víctor Ríos, don Boris M. Goldman, don Virgilio Armanino, don Sergio Snegireff, don Edmundo H. de Donatis, don Martín H. Uldokat, don Esteban Bonczok, don Juan G. Bosetti, don Miguel F. David, don Jorge Carpy, don Volney Mogica, don Antonio Ciezar, don Arturo Araujo, don Guillermo Hoffmann, don Juan B. Muñoz, don José F. Ríos Vallecillo, don Carlos J. Scarpetti, don José Freire Vega y don Carlos V. Sabarini.

Art. 5°. — Los empleados don Enrique Sumbre y don Gaspar Schiammarella, pasarán a prestar servicios a la Dirección General de Navegación y Puertos, como Auxiliares 8°., con doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.— moneda nacional), cada uno, liquidados a jornal y con las imputaciones que oportunamente se determinará, quedando comprendidos dichos empleados desde la fecha de este Decreto, dentro del personal de la expresada Repartición.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo.

Biblioteca y Talleres. — Se aprueba licitación privada materiales para impresión formularios.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

8.129. — 2.270. — Expte. 12.818 — B — 1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 204, realizada por la Oficina de Biblioteca y Talleres, para la adquisición de diversos materiales para la impresión de formularios y carpetas con destino a la Dirección General de Arquitectura:

Teniendo en cuenta las razones invocadas por la mencionada Oficina al aconsejar la adjudicación en la forma que propone, y atento que, como lo informa la Dirección General de Contabilidad, en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m/n.
Serra Hermanos. — Renglones números 1, 2 y 3, ...	310.80
Jacobo Peuser, S. A. Ltda. — Renglón número 4, ...	20.—
	330.80

Art. 2°. — El importe total de trescientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 330.80 moneda nacional), se imputará al Anexo I, inciso 8°., ítem 2, partida 14, del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

8.133. — 2.271. — Expte. 10.565 — B — 1932, y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden, presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular, y lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1°. — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Víctor Camilo Luis Bertorini, por seis meses.

A don Vicente Felipe Lombi, por dos años.

A don Basilio L. Gwyn, por dos años en concepto de prórroga.

A don Honorato Pedro Enrique Dierx, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Segismundo Rey, por dos años, en concepto de prórroga.

A don William Barker, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Tomás Whitfield Ewards, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Otto Wilhelm James Pfeiffer, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Teodoro Loewenthal, por dos años, en concepto de prórroga.

A don George Henry Armstrong, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2°. — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos, que correspondan, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 16 de la Ley número 11.586, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Adjudicando a la firma Sociedad Comercial Parodi y Figini, la licitación efectuada para la contratación de las obras del primer grupo de los trabajos de construcción del puente sobre el Riachuelo, en Paso Burgos, (Puente Alsina).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

8.138. — 2.272. — Expte. 21.430 — R — 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la autorización conferida por el artículo 2°. del Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Diciembre de 1931, para la contratación de las obras del primer grupo de los trabajos relativos a la construcción del puente, sobre el Riachuelo, en Paso Burgos, (Puente Alsina),

Teniendo en cuenta:

Que la licitación realizada, responde al propósito de dar comienzo, de inmediato, a las obras de construcción del nuevo puente, toda vez que el que presta servicios actualmente, por su estructura, estado de conservación, ubicación excéntrica y especialmente, por su falta de capacidad para el tránsito, han determinado la necesidad de substituirlo, en el más breve lapso, satisfaciendo así, un justo clamor e impostergable anhelo de las Sociedades de Fomento de la zona y poblaciones adyacentes;

Que esa necesidad ha sido puesta en evidencia, además, por la circunstancia de que el tráfico carretero entre la Capital Federal y Avellaneda, se ha acrecentado, sin que los medios disponibles para salvar el Riachuelo lo hayan seguido paralelamente, sobrecargándose por el adelanto industrial de la Villa Valentín Alsina, cuyo desarrollo ha alcanzado a las Villas Progreso, [illegible], Industrial, Caraza y otras colindantes, en unión directa por la calle pavimentada, con el centro de la ciudad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que las obras cuya contratación ha sido motivo del remate público de referencia, pertenecientes al primer grupo de los tres en que ha sido dividida la construcción del citado puente, —comprenden los estribos, pilares, muelle-embarcadero, accesos recintos debajo de las rampas, pórticos, pavimentos, escaleras, iluminación y desagüe—, con un presupuesto oficial de $ 2.261.678,07 moneda nacional;

Que al acto de la licitación pública realizado el 16 de Marzo último, concurrieron, con sus respectivas propuestas, seis firmas comerciales;

Que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, lo ha tenido en cuenta, para la clasificación final de las propuestas sometidas a su examen, las siguientes conclusiones:

a) Tratándose de una licitación pública en base a planos, pliegos de condiciones, etc., que constituyen un proyecto completo aprobado por el Poder Ejecutivo, no contemplar variantes o alternativas que impliquen modificaciones substanciales de tipo de obra, sino en los casos que esas alternativas o variantes signifiquen mejoras técnicas indiscutibles, que conduzcan a soluciones económicas favorables, lo que no ocurre con ninguna de las variantes propuestas, de otra manera sería transformar un llamado a licitación en un concurso de proyectos;

b) En cambio, pequeñas variantes en proporciones de materiales a emplear, o en tipos de materiales equivalentes por su calidad y condiciones intrínsecas, que no alteren el proyecto y dejen expresado con claridad, la forma de establecer los precios unitarios definitivos, si se aceptan o no esas variantes, son perfectamente aceptables pues ellas, con lo aplicación de precios a las diferencias de cantidades de material, quedan conformadas completamente al proyecto y pliegos:

Que en consecuencia., a juicio de la Dirección Técnica, a la propuesta formulada por la Sociedad Comercial Parodi y Figini, nada tiene que objetar, toda vez que ella ofrece ampliamente las garantías técnicas y financiera exigibles;

Que en cuanto a la conveniencia económica, se destaca que la citada firma, propone efectuar los trabajos de que se trata, por la suma de pesos 1.622.598 14 moneda nacional, y sobre el capítulo XIX (casas) ofrece una rebaja del 15 por ciento, que da una economía de pesos 11.400.— moneda nacional, por lo que disminuída esa cantidad del presupuesto total, a efecto de su comparación al oficial, arroja una suma, cuyo monto total, asciende a pesos moneda nacional 1.611.198.38 moneda nacional, o sea el 18.5 % más bajo que el presupuesto oficial;

Que al importe de la propuesta Parodi y Figini, de pesos 1.622 598.14 moneda nacional, la Repartición licitante aconseja aumentar en pesos 12.854.40 moneda nacional, importe de 98.88 toneladas de hierro por la diferencia en más, que resulta del cómputo que ha practicado en los items correspondientes, lo que determina establecer, en definitiva, en pesos 1.635.452.54 moneda nacional, el importe total de las obras contratadas, suma sensiblemente inferior a todas las demás propuestas presentadas y que representa una considerable economía; excluída la relativa al 15 por ciento del renglón "casas", sobre el presupuesto que sirvió de base a la licitación, diferencia fácilmente explicable, si se tiene en cuenta que los presupuestos oficiales, son susceptibles de variación, no solamente por la situación de la plaza, sino por las circunstancias especiales que cada empresa comtempla, de acuerdo a sus medios y elementos de trabajo;

Que las obras de que se trata, se liquidarán a tanto por unidad, así como la fijación del material que en más o menos se empleare queda sujeto a las previsiones establecidas al respecto, en el pliego de condiciones, base del remate y a las planillas que integran el artículo 1º., del contrato suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, el adjudicatario no podrá, bajo pretexto alguno de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato y los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, sea por su calidad, naturaleza o procedencia, serán computados como si el contratista lo hubiere efectuado con los materiales especificados en el contrato aludido (artículos 31 y 32 de las Especificaciones Generales);

Por tanto, atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de Noviembre de 1931, (expediente 9.452 — C — 1930),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la construcción de los obras que comprenden el primer grupo de los trabajos de construcción del puente, sobre el Riachuelo, en Paso Burgos. (Puente Alsina), de que se ha hecho referencia, y adjudícase la ejecución de las citadas obras, a la Sociedad Comercial Parodi y Figini, por el importe total de un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.635.452.54 moneda nacional), suma que se atenderá con los fondos provenientes de la aplicación del sobre previo de venta a la nafta, de acuerdo a la conformidad prestada al efecto, en acta labrada el 16 de Noviembre de 1931, por los representantes de las Empresas Productoras y Expendedoras de Nafta.

Art. 2º. — Apruébase asimismo, el contrato suscripto entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo y la Sociedad Comercial Parodi y Figini, ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — Los pagos de los certificados correspondientes a las obras de que se trata, se efectuarán, por intermedio de la División de Contabilidad, de los Fondos de Vialidad, previo los trámites de práctica y autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, la que oportunamente elevará el contrato respectivo a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, conforme lo determina el artículo 40 de la Ley número 11 260.

JUSTO
M. R. ALVARADO

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Determinando, a los fines de la percepción de haberes, fecha de cesantía de diverso personal.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08131. — 2273. — Expte. 16.718 —I— 1932. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase, a los efectos de la liquidación de haberes, que la cesantía del personal de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas que a continuación se menciona, debe considerarse a contar desde las siguientes fechas: desde el día 25 de Junio último: don Gregorio A. Sueldo; desde el día 28 del mismo mes de Junio: don Juan Porro Freites, don César H. Peters, Ingeniero Civil, don Adolfo Pacagnini, don Máximo Solomjan, don Alfredo Azar, don Primo Luján del Valle López Barreto, don Abraham Fischer, don Aldo F. Schena, don Guillermo Mazza, don Tomás Zumelzú (hijo), don Carlos Jacoby, don Carlos A. Fragueiro, don Jorge Larreguy, don Abraham Sal, don Daniel Catuogno, don Francisco V. Castex, doña Raquel L. Lauz, doña Susana Musis, don Italo O. Zorio, reemplazante interino de don Rodolfo O. Córdoba, don Aníbal J. Filipps, don Mateo Urtiaga, don Benjamín Posse, don Carlos A. Portela, don Manuel B. Rey, don Salvador Cusano, don Valentín López Arias, don Benjamín Picaza, don Guillermo Gamboa Piñero, don Armando Astorre Vicchi y don José Urtiaga; desde el día 1.º de Julio último: Ingenieros Civiles don Vicente Mussini y don Hipólito Fernández García, don Nicéforo Salvadores, don Samuel Segura, don Carlos O. Ljungstedt, don José Moroni y don José P. Valle; y desde el día 3 de Julio último: don Aniceto Marticorena, don Francisco A. Mazziotti y don Hilario Españadero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Contabilidad. — Determinando, a los fines de la percepción de haberes, fecha de cesantía de diverso personal.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08122. — 2274. — Expte. 17.198 —C— 1932. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase, a los efectos de la liquidación de haberes, que la cesantía del personal al servicio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas que a continuación se menciona, debe considerarse a contar desde las siguientes fechas: desde el día 3 de Junio próximo pasado: don Rogelio Araya, don Clodomiro G. de Avendanó, don Ramón A. Diana, don Oscar Cambre, don José Galetto, doña María C. García Reyes, don Horacio Freyre, don Manuel Córdoba Real, doña Elena Scarpa, doña Rosaura B. de Ramírez, don Alberto Vidal Molina, doña Luisa Cuadrado, don Andrés Moreno, don Gabriel Migueles, don Ricardo Cáceres Cabral, don Carlos Bernachi Jáuregui y don Leandro Hernández; desde el día 3 de Julio último: don Joaquín Bugallo Acosta, don Oscar R. Pérez, don Pastor J. Maciel, don Carlos F. Aliverti, don Manuel Ortiz, don César Fasoli, don Juan Esteban Laborie y don Manuel Badía.

Art. 2.º — Los haberes de que se trata deberán atenderse con cargo al Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Abril próximo pasado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Contabilidad. — Aceptando la renuncia, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, del oficial 9.º don Leopoldo A. Munilla.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08128. — 2275. — Expte. 17.564 —M— 1932. — Vista la renuncia que antecede y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que, del cargo del Oficial 9.º de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, presenta don Leopoldo A. Munilla en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.º — Determínase como fecha de cesación de servicios del empleado de que se trata, la del 30 de Mayo del corriente año y que el puesto que venía desempeñando queda suprimido por razones de economía del presupuesto de la mencionada Repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Embajada de Gran Gretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2394. — Expte. 6259 —G— 1932. — R. D. número 532. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo dos matafuegos, venido en el vapor "Avila Star", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2395. — Expte. 6260 —P— 1932. — R. D. número 533. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda, postal número 30.647, conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor "Highland Brigade", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora Gebrielle Quarles, van Ufford, esposa del señor Consejero de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2396. — Expte. 6261 —E— 1932. — R. D. número 534. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 31028, conteniendo calzado, venida en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Capital, Aduana — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Hasenclever y Cía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2397. — Expte. 2923-C-930. — R. F. N.º 176. — Vista la apelación deducida por la firma Hasenclever y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que condena a doble derechos la diferencia de calidad denunciada con motivo del despacho del documento de directo N.º 245.874 de 1929; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta, entre otras mercaderías, un cajón con 84 kilos cerraduras de hierro para puertas, con picaporte sin combinación, niqueladas, que el Vista afora por la partida 978 (kilo 0,40 más 60 o|o al 25 o|o) y denuncia igual peso cerraduras de hierro para puertas con picaporte niquelado, de hierro sin combinación niquelados, partida 979, aforo kilo $ 0,80 más 60 °|° al 25 o|o;

Que, aún admitiendo que el niquelado o nó del picaporte sea determinante de un distinto aforo, es obvio que la manifestación comprometida encuadra en el texto de la partida 979, y en conse-

cuencia, por ello debió aforarse directamente, desde que la expresión "niqueladas", está refiriéndose a toda la cerradura;

Por tanto, no existiendo materia de pena,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana — Confirmando fallo apelado por Houlder Brothers y Co.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2398. — Expte. 7186-C-930. — R. F. N.° 177. — Vista la apelación deducida por la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltd. del fallo de la Aduana de la Capital, que en su carácter de agente del vapor "Canadian Pathfinder" le impone una multa igual a los derechos correspondientes a cinco bultos con lana, declarados de menos en la relación jurada; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la relación jurada de la carga del buque acusa el embarque de 36 fardos de lana con 14.445 kilos resultando de autos que a bordo del mismo buque se embarcaron 41 fardos con 16.423 kilos de la misma mercadería;

Que el pronunciamiento de que se recurre se ajusta estrictamente a lo dispuesto en el Art. 1093 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Pavese Mateo — Negando franquicia para la importación de hilo para confeccionar bolsas de arpillera.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2399. — Expte. 8232-P-1931. — R. F. N.° 178. — Vista la consulta formulada por el señor Mateo Pavese sobre si la franquicia a la importación de hilo para confeccionar bolsas de arpillera a que se refiere la resolución de Enero 13 de 1931 (R. F. N.° 23), debe considerarse aplicable al hilo utilizable en la reconfección o arreglo de las bolsas usadas de cereales y para cereales; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución limita el alcance de la franquicia a que se refiere el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281, al hilo necesario para confeccionar bolsas de arpillera, con comprobación de destino;

Que aparte de no estar comprendido expresamente en esa clasificación el hilo para refección de bolsas, no corresponde la franquicia solicitada, no sólo por las dificultades que ofrecería la comprobación de destino al carecerse de un índice constante de las cantidades usadas en el zurcido o remiendo de bolsas, sinó porque no encuadra en los propósitos tenidos en vista al sancionarse la ley, esto es, la liberación de derechos del hilo que utilizan las fábricas de bolsas, consumidoras de arpillera, para evitar un desnivel arancelario en su contra en relación con la libre, importación de bolsas ya hechas, cuyos componentes son arpillera (también libre de derechos) e hilo (que entra libre de derechos formando parte de la bolsa hecha);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Krammer M. — Negando devolución diferencia de derechos a aparatos de hierro, vidrio y madera para juegos de atracción.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2400. — Expte. 12465-K-931. — R. F. N.° 179. — Vista la presentación del señor M. Krammer, en la que solicita la devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital por diferencia de derechos correspondientes a cinco aparatos de hierro, vidrio y madera para juegos de atracción, que documentó a despacho de directo N.° 150.070 similares a los que fueron denunciados en Expte. Sumario N.° 195-A-1931, como pertenecientes a la partida 2538, kilo 0,60 más 60 o|o al 25 o|o, derecho que abonó dada la premura de retirar a plaza dichos aparatos, y que ahora reclama en atención a que para los anteriores la Aduana aceptó el valor declarado por el peticionante, sobreseyendo la denuncia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la manifestación hecha por el recurrente en la nota puesta al dorso del despacho N.° 150.070, de que la mercadería documentada en el mismo, es similar a la denunciada por el Expte. 195-A-931 no le dá derecho a reclamar del aforo que le dejó el Vista, pues éste no ratificó lo que en ella se asevera;

Que, la mercadería fué retirada a plaza sin dejarse muestra de la misma, habiendo desaparecido por ello el único elemento de prueba;

Que, por otra parte el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en los casos de operaciones de despacho directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción de la Aduana, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por lo ano,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Max Glüchsmann — Estableciendo forma de despacho a las películas para proyectores de juguetes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2401. — Expte. 7218-G-931. — R. F. N.° 180. — Visto que el señor Max Glüchsmann solicita no se comprenda en los derechos fijados para las películas cinematográficas a las destinadas a reproducción en aparatos "Pathé Baby"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 25 de Febrero de 1931, se modificó el derecho de las películas cinematográficas, aumentándolo a $ 30 y $ 20 el kilo, según fuesen sonoras o mudas;

Que, en fecha Abril 15 del mismo año, por decreto N.° 57, se rebajó el derecho, a petición del comercio cinematográfico; pero imponiéndose en cambio un gravamen del 20 o|o de las utilidades netas realizadas por los importadores distribuidores de películas cinematográficas;

Que, posteriormente, con fecha 19 de Enero del corriente año, se modificó nuevamente el sistema impositivo, imponiendo simplemente un derecho aduanero de $ 15 por kilo, sin recargos ni adicionales sobre las películas cinematográficas mudas o sonoras;

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas, el alto derecho a las películas para exhibiciones públicas, está en consonancia con las ganancias que de ellas derivan; y que para fijarlo se ha tenido en cuenta, además del valor de la materia prima -celuloide-, el de la obra que representa, en cuanto el trabajo artístico pueda ser objeto de comercio;

Que no están en el mismo caso las películas para exhibiciones en cinematógrafos tipo "Pathé Baby", Kodack y similares, que no son ni pueden ser utilizadas en los aparatos para espectáculos públicos y que no son susceptibles de confundirse con ellas por la índole de sus temas filmados, por el tamaño pequeño de los cuadros, por la escasa longitud y anchura de la cinta, por el sistema de paso generalmente con escotaduras entre cuadro y cuadro, en lugar de las laterales que tienen las de tipo standard- y por su destino como juguete o instrumento de instrucción y recreación de la niñez;

Que no habiéndose alterado el aforo de la Partida 3567 por la que se han despachado las cintas de que se trata con anterioridad al decreto de 25 de Febrero de 1931, corresponde disponer su despacho en la misma forma, como lo aconseja la Junta del Ramo de la Aduana de la Capital;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que las películas para proyectores de juguete, de no más de 18 milímetros de ancho, no están comprendidas entre las gravadas específicamente por el Decreto de 19 de Enero de 1932, prorrogado por la Ley N.° 11.588, debiendo despacharse por la Partida de películas cinematográficas que le es propia, con el derecho general de 25 o|o y adicionales en vigor.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Parody Agustín L. — Negando devolución diferencia de derechos a alambre de cobre forrado de algodón.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2402. — Expte. 9691-P-931. — R. V. N.° 860. — Vista la presentación del señor Agustín L. Parody, en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 30 o|o a alambre de cobre forrado de algodón; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de cancelación del despacho estaba en vigencia el decreto de 21 de Julio de 1931, prorrogado por la Ley 11.588 que lo gravaba con el derecho de 30 o|o;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

FF. CC. del Sud — Renovación letra caucional

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2403. — Expt. 5794-F-932. — R. V. N.° 861. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 5 cajones de libros formularios impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el expediente N.° 65-F-932, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede mientras él se resuelve acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Dardo de la Canal — Concediendo renovación letra caucional efectos teatrales.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2404. — Expte. N.° 5789-C-1932. — R. V. N.° 862. — Vista la presentación del señor Dardo de la Canal, en la que pide se le permita renovar por el término de noventa días, la letra N.° 288 que firmó en garantía de los derechos correspondientes a los efectos teatrales pertenecientes a la Compañía García León Perales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de dejar establecido que los plazos señalados para estas operaciones son improrrogables, es de equidad acceder a lo pedido, teniendo en cuenta que no ha terminado aún la jira artística de la Compañía en referencia;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Albornoz Victoriano S. — Devolución derechos de faros y balizas

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2405. — Expte. 9571-A-931. — R. V. N.° 863. — Vista la presentación del señor Victoriano S. Albornoz, en la que pide devolución de lo abonado en la Receptoría de Victoria, por derechos de faros y balizas correspondientes a buques del cabotaje nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Cabotaje N.° 10.606 en su Art 13 ha establecido "que los buques de cabotaje nacional no pagarán derechos de entrada, faros, baliza, etc., cuando su procedencia sea de puertos nacionales o de países limítrofes" en cuya virtud procede acordar la devolución de lo abonado indebidamente por esos conceptos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que liquide, fecho, vuelva a sus efectos ulteriores.

ALVARADO

Ferrocarril del Sud — Concediendo renovación de letra por libros formularios y fórmulas impresas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2406. — Expte. 5795-F-932. — R. V. N.° 864. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 16 cajones libros formularios y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el expediente N.° 65-F-932, por el que se gestionan la liberación definitiva de estos artículos, puede mientras él se resuelve acordarse la renovación que se solicita.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca — Negando devolución derechos partida de bronce manufacturado en canillas, por no estar comprendidas en la franquicia que consagra el Art. 4.° de la Ley 11.231.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2407. — Expte. 3792-C-932. — R. V. N.° 865. — Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a 374 kilos de bronce manufacturado en canillas, que documentó a despacho directo N.° 546 de 1931, por considerar que dicha mercadería está comprendida en la franquicia acordada por el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como reiteradamente lo ha dejado establecido este Ministerio, los materiales de renovación o gasto, llamados comunmente de consumo, no gozan de la franquicia que acuerda el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281 y el Acuerdo de 14 de Febrero de 1931;

Que, de las informaciones producidas, resulta ser de esa condición la mercadería de que se trata, en virtud de la cual no es posible acceder a lo solicitado;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Orbea Argentina (S. A.) — Devolución derechos de exportación a cartuchos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2408. — Expte. 10.536-C-931. — R. V. N.° 866. — Vista la presentación de la Cartuchería Orbea Argentina (S. A.), en la que pide devolución de lo abonado por derecho de 2 o|o de exportación, que no corresponde a cartuchos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley 11.274, establece cuales son los frutos o productos del país que deben pagar derecho de exportación de 2 o|o, y no siendo estos de los contenidos en la enumeración del Art. 4.° de la Ley citada, corresponde la devolución que se solicita;

Por lo expuesto y d conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva.

ALVARADO

Abatángelo Miguel — Anulando cargo, partida de maderas en rollizo

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2409. — Expte. 2891-A-931. — R. V. N.° 867. — Visto la presentación del señor Miguel Abatángelo, en la que pide se anule el cargo N.° 12.554 D., formulado en los término del Art. 33 de la Ley N.° 11.281, por recargo de doble derechos sobre la diferencia de paso entre el manifiesto general y el consular, a una partida de maderas en rollizos; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado demostrado que no es de aplicación al caso la disposición legal citada, y, sobre todo, que el pedido de rectificación se hizo en tiempo, concordando por otra parte lo declarado en el manifiesto general del buque, en un todo con el resultado de la descarga, por cuyo motivo, no habiéndose cometido infracción alguna, no hay motivo a pena;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Moreira Enrique — Neganod devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2410. — Expte. N.° 11.137-M-931. — R. V. N.° 868. — Vista la presentación del señor Enrique Moreira, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos de trencilla elástica con seda, perteneciente al despacho de directo N.° 116.059 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en referencia ha sido clasificada de acuerdo con las normas vigentes en el momento del despacho, razón por la cual, no procede el reclamo instaurado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Gath y Chaves Ltd. — Negando se declare admitido un día antes el documento presentado a la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2411. — Expte. 10.817-C-931. — R. V. N.° 869. — Vista la presentación de la firma Gath y Chaves Ltd. en la que reclama de la Aduana de la Capital, que no le aceptó el despacho de directo N.° 136.752 del año 1931, por haberse presentado fuera de hora; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las oficinas respectivas de la Aduana funcionaban en la fecha del despacho, hasta las 17 horas;

Que, en el caso de autos, los interesados, el día 8 de octubre de 1931, pretendieron que el documento les fuera recibido y registrado ese día, a las 17,50 horas;

Que, no tratándose de los casos excepcionales contemplados por las disposiciones en vigor, este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Lezcano Juan. — Negando segunda reconsideración

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2412. — Expte. 9774-L-1931. — R. V. N.° 870. — Vista la presentación del señor Juan Lezcano, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de 17 de septiembre de 1931, confirmatoria de la de fecha 30 d julio del mismo año, por la que no se hizo lugar a la devolución del cargo N.° 182, formulado por la Aduana de Rosario, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o a chinelas de canevás, felpa o fieltro con o sin taco, introducidas a plaza por documento de directo N.° 2820 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias alegadas no varían las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, ni la de 17 de septiembre de 1931 que la confirmó;

Que no es posible mantener en suspenso indefinidamente el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá del recurrente ninguna solicitud que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

S. A. Talleres, Metalúrgicos San Martín. — Neganda segunda reconsideración

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2413. — Exp. 11.021-T-1931 — R. V. N.° 871. — Vista la presentación de la S. A. Talleres Metalúrigos San Martín, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 17 de enero de 1931, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo N.° 3842, formulado en concepto de servicios a mercaderías pertenecientes al parcial de importación N.° 78.788 del año 1923; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896,

Que, por otra parte, no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de entradas no admitirá escrito alguno que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

La Mala Real Argentina Ltda. — Liquidando sin recargo derecho establecido por la Ley 11.244, en su art. 2.°

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2414. — Expte. N.° 10.405-M-1931. R. V. N.° 872. — Vista la presentación de La Mala Real Argentina Ltda., en la que pide se reconsidere la resolución de julio 27 del año ppdo., que niega la liquidación sin el recargo que establece la Ley N.° 11.244, en su artículo 2.°, los derechos de entrada, faros y sanidad, por falta de la patente de sanidad del puerto de Coruña, correspondientes al vapor "Asturias", la que fué presentada con posterioridad a la fecha de entrada del buque; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del certificado expedido por las autoridades sanitarias del puerto de Vigo, y visado por el Consulado Argentino en ese puerto, resulta que dichas autoridades retuvieron de la documentación sanitaria del buque, por equivocación, la patente del puerto de Coruña;

Que, obedeciendo la presentación en retardo de la patente, a causas ajenas a la voluntad del Capitán del buque, es equitativo acceder a lo solicitado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese la liquidación sin recargo de que se trata, debiendo en cambio formularse cargo por la no visación del certificado a que se alude en el primer considerando de acuerdo con la partida 53 del Arancel de la Ley 11.250, que corresponde aplicar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Supervielle y Cía. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2415. — Expte. N.° 8.051-S 1928. — R. V. N.° 873. — Vista la presentación de la firma Supervielle y Cía., en la que solicita la anulación del reparo N.° 466 del año 1922, formulado por la Contaduría General al despacho N.° 18.269 del año 1920, en concepto de diferencia de derechos entre el aforo fijado por la Ley 4933 y el que fijó la N.° 11.022; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se aplicó a la mercadería el aforo de la Ley N.° 4933, estando en vigor en la fecha de pago la Ley N.° 11.022;

Que según lo ha establecido este Ministerio en reiteradas oportunidades, los derechos aplicables, son los que están en vigor en el momento de efectuarse el pago rspectivo;

Que en tal virtud el reparo formulado es procedente como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Confirmando cargo formulado a la Comisión Nacional de Bellas Artes, telas pintadas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2416. — Expte. 131-C-1931. — R. V. N.° 874. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de la Capital da cuenta que no le ha sido posible obtener la cancelación del cargo formulado a la Comisión Nacional de Bellas Artes en concepto de los derechos de importación correspondientes a ciento setenta y siete telas pintadas procedentes de Santiago de Chile, que vinieron al país con destino a ser exhibidas en una exposición de arte, patrocinada por el Gobierno Argentino, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la introducción de las mencionadas telas, fué concedida por la Aduana de la Capital, a condición de que la Comisión Nacional de Bellas Artes, suscribiera una letra a 180 días, en caución de los derechos correspondientes;

Que dicha letra no llegó a suscribirse, razón por la cual la Aduana formuló el cargo correspondiente, de cuya cancelación resulta responsable la entidad interesada, por cuanto, de que a los términos de su propia solicitud, en la que pedía la entrada de los cuadros de referencia, manifestó que, "se hacía responsable de cualquier erogancia que pudieran originar los mismos";

Que, no existiendo disposición legal que exima de derechos a la mercadería mencionada, el cargo formulado es procedente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo motivo de estas actuaciones.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich). — Sobre desembarco de animales en pié.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2417. — Expte. 3388-M-931. — R. V. N.° 875. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), en la que reclama de la Aduana de La Plata, que no le permite el desembarco de animales en pié en el lugar denominado Canal Oeste, lado Norte, entre los puentes del F. C. S. y O. de Rozas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Aduana nombrada, dicho paraje no se halla habilitado para las operaciones de referencia, existiendo, en cambio, otros para ese efecto (Gran Dock y Dique N.° 1), donde se ejerce una vigilancia de contralor eficaz;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la D. G. de Aduanas para su notificación a los interesados y archivo, previa reposición de sellos.

ALVARADO

Dirección General de Aduanas. — Aceptando ofrecimiento hecho por el Ministerio de Agricultura, referente a la extracción de muestras de yerbas importadas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2418. — Expte. 9699-D-931. — R. V. N.° 876. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, en la que solicita se gestione del Ministerio de Agricultura, le extracción de una muestra de las yerbas que se importan, a efecto de que ese ejemplar quede en la aduana rspectiva, para el caso eventual de un litigio; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Departamento citado se dictó el decreto de agosto 11 de 1931, que reglamenta la forma en que ha de procederse a la toma de muestras de la yerba que se importa, las que se compondrán de tres ejemplares: una, para ser analizada por la Oficina Química Nacional; otra, que conservará el funcionario encargado de la extracción (Agrónomo Regional), y, la tercera, para el archivo de la Dirección de Laboratorios del citado Departamento;

Que, a juicio de dicho Ministerio, la extracción de una cuarta muestra implicaría trastornos, siendo de suyo grandes los que ocasionan las tres que se sacan ya; y agrega que los fines que persigue la peticionante no habrían de desvirtuarse con el sistema establecido por el recordado decreto, por cuanto, éste, en la distribución que hace de las muestras, la que quede en el Archivo de la Dirección de Laboratorios, es precisamente para ponerla a disposición de las autoridades nacionales que requieran en cualquier caso de dudas o litigio;

Que, esto aparte, el mismo Departamento ofrece, para llegar al fin del pedido, la división en dos paquetes de la muestra que se destina a la Oficina Química Nacional, uno de cuyos paquetes podría solicitarlo a la misma, la Dirección General de Aduanas, a efecto de su remisión a la Aduana que hubiera intervenido en la importación;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase el ofrecimiento que hace el Ministerio de Agricultura, a que se alude en el último considerando; comuníquese al mismo Departamento y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Chubut, Gobernación. — Autorizando a varios Juzgados de Paz como Oficinas Receptoras.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2419. — Expte. 8561-C-1931. — R. V. N.° 877. Vista la nota del señor Gobernador del Territorio Nacional de Chubut, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita se autorice el funcionamiento de los Juzgados de Paz de Río Pico, Río Mayo y Los Huemules, como oficinas recaudadoras de los derechos de aduana correspondientes a las mercaderías procedentes, de, y para Chile, que llegan a sus respectivas jurisdicciones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los Juzgados de Paz mencionados tienen jurisdicción en la frontera con Chile, estando facultados en su función de Resguardo únicamente para expedir pasavantes;

Que dichos Juzgados no están comprendidos entre los autorizados para la fiscalización y despacho de las operaciones aduaneras que pueden realizar los de "Esquel", "San Martín" y "Río Senger", de conformidad con las "Normas de Procedimientos" para el cobro de derechos de importación y exportación en las operaciones que se realizan por la frontera terrestre con la República de Chile, aprobadas por resolución de este Ministerio de agosto 21 de 1922 (R. V. N.° 800);

Que, ello no obstante, de acuerdo con las razones expresadas por el señor Gobernador del Territorio, y en mérito a que esos Juzgados de Paz fueron creados con posterioridad a la vigencia de las precitadas disposiciones, resulta equitativo concederles iguales facultades que a los mencionados en el segundo considerando;

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase a los Juzgados de Paz de "Río Pico", "Río Mayo" y "Los Huemules", iguales facultades que las consagradas por los de "Esquel", San Martín" y "Río Senger" por las "Normas de Procedimientos" aprobadas por resolución de agosto de 1922.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. F. C. C. Argentino. — Libre transferencia de materiales y devolución de los derechos abonados por los mismos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2420. — Expte. 1314-F-1929. — R. V. N.° 878. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas transmite el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, sobre transferencia, libre de derechos, de diez cambios y diez cruzamientos de vía, que vendiera al citado Ministerio, con destino a las obras de embalse de Ría Tercero y, en consecuencia, se devuelva al citado Ferrocarril, los derechos que pagó ante la Aduana del Rosario, por esos materiales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de la nota que corre a fs. 5, de la Dirección de rrigación, el pedido que se formula, sería una prolongación del que se formuló anteriormente, en el que recayó la resolución de este Ministerio de mayo 10 de 1928 cuyas consideraciones se expresan a continuación: "Que según lo expresa el Ministerio peticionante, las obras de embalse del Río Tercero, se hallan autorizadas por decreto de 4 de febrero de 1927 y se ejecutan en cumplimiento de la Ley N.° 6546, cuyo artículo 12.°, concede el libre despacho de todo material que fuera necesario emplear en la construcción y explotación de las obras a que se refiere la misma";

"Que, por otra parte, el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, libera de derechos a los materiales para obras públicas nacionales, hechas por administración";

"Que, en consecuencia, el pedido de libre transferencia, procede y, por ende, la devolución de los derechos que pagó bajo protesta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino".

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la libre transferencia de los materiales de que se trata, como así también la devolución a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la suma de ($ 545,45 m|n.) quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, abonada en concepto de derechos por los diez cambios y diez cruzamientos de vía de referencia.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

ALVARADO

Giazzone Carlos. — Estableciendo derecho de 10 o|o a la celulosa en laminilla.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2421. — Expte. 461-G-931. — R. V. N.° 879. — Vista la presentación del señor Carlos Grazzone, en la que pide se despache como materia prima, las mercaderías que introduce —cuya muestras se agregan— con destino a la fabricación de trencillas para sombreros, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una seda sin hilar y de laminillas de celulosa, ambas de aplicación en la industria de fabricación de trencillas para sombreros (único destino que puede dárseles, según se informa a fs. 6), no comprendidos en partida alguna del Arancel, por cuyo motivo deben despacharse por su valor en depósito, con el derecho pertinente para sus similares;

Que, con arreglo a esa disposición el derecho a plicarse en el presente caso, es el de 10 o|o con que está gravada la seda artificial para el telar;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo con fecha 11 de marzo de 1926,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que las mercaderías de referencia deben despacharse con el derecho d 10 o|o sobre su valor en depósito, con sujeción a la comprobación de destino, en los términos impuestos por el decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Ministerio de Guerra

Disponiendo se remitan a la Contaduría General de la Nación las planillas del personal civil cuyos aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con disposiciones anteriores, estaban a cargo del P. E.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

2497. — Visto el presente expediente de la Dirección General de Arsenales de Guerra (D. G. N.° 3597), por el cual, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de fecha 2 de marzo de 1931, inserto en Boletín Militar N.° 8741, 1.ª Parte, solicita de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, le informe si al personal civil de su dependencia, debe formulársele cargo por los descuentos de Montepío no efectuados, en los períodos en que éstos estaban a cargo del P. E.; informando la Repartición aludida que de acuerdo con disposiciones de las Leyes de Presupuesto que rigieron en los años 1905 a 1922 y Acuerdo del 23 de mayo de 1924, el personal aludido ha sido excluído de aportes al fondo de jubilaciones, debiendo ingresar el P. E., el 5 o|o de sus jornales, lo opinado por la Dirección General de Administración, y siendo necesario unificar el procedimiento a seguir por las distintas Reparticiones del Ministerio de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Los Comandos, Reparticiones y Unidades del Ejército, en los que preste servicios personal civil comprendido en las condiciones citadas, formularán a la brevedad las correspondientes planillas que remitirán a la Contaduría General de la Nación, a fin de que ésta las liquide con cargo de solicitar los fondos respectivos al Honorable Congreso de la Nación, por tratarse de ejercicios económicos vencidos.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

M. A. RODRIGUEZ

Disponiendo que todo pedido de fondos imputado a cuentas especiales, se efectúe separando los montos por concepto

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

2498. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto por el artículo 89 del Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de enero del año en curso, (Presupuesto de 1932),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Todo pedido de fondos que las Reparticiones deben efectuar con imputación a las cuentas especiales en vigor, se efectuará separando los montos por concepto, de acuerdo a lo dispuesto por el referido artículo N.° 89 del Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de enero de 1932.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, fecho pase a la Dirección General de Administración, para su archivo.

M. A. RODRIGUEZ

Aprobando un presupuesto y pliego de condiciones y autorizando la ejecución de obras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

2499. — Visto este expediente, (I. 163.931, corresponde 3. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de obras relativas a reparos en la instalación sanitaria del Cuartel que ocupa en el Regimiento N.° 7 de Infantería, en La Plata, dado el carácter de indispensable que revisten los trabajos propuestos, a fin de proveer a la conservación de la citada instalación y a la salud e higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase el presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a reparos en la instalación sanitaria del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería, en La Plata.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de los citados trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear los elementos utilizables de que disponga.

3.° — La suma de ($ 1.318.50 m|n.) un mil trescientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en ($ 65.92 m|n.) sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, (5 o|o) para imprevistos, y en ($ 197.77 m|n.) ciento noventa y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de ($ 1.582.19 m|n.) un mil quinientos ochenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, se imputará al Anexo F., inciso 21, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando ejecución de obras en el Cuartel de Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

2500. — Visto este expediente, (C. 2189, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo de local destinado a forrajes del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería, en Paso de los Libres, (Corrientes), teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten dichas obras, a fin de proveer a la conservación de los elementos que se depositan en el mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 11 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras relativas a reparo que requiere el galpón destinado a forrajes, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Paso de los Libres, (Corrientes).

2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 1.852.70 m|n. (un mil ochocientos cincuenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 277.90 m|n. (doscientos setenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 2.130.60 m|n. (dos mil ciento treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F., inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto del año 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Artillería en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

2501. — Visto este expediente (E. 1804, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la instalación de servicio de agua caliente y ampliación de las flores de lluvia y desagües pluviales en el baño de la cuadra de tropa, recientemente construída en la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras en bien de la higiene y salud de la tropa y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Artillería, proceda a la ejecución de las obras relativas a la instalación de servicio de agua caliente y ampliación de las flores de lluvia y desagües pluviales en el baño de la cuadra de tropa, recientemente construída en el citado Instituto, en Campo de Mayo.

2.º — La Dirección General de Ingenieros, fiscalizará la ejecución de los trabajos de referencia.

3.º — La suma de ($ 1.732.50 m|n.) un mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en ($ 260.17 m|n.) doscientos sesenta pesos con diez y siete centavos moneda nacional, (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de ($ 1.994.67 m|n.) un mil novecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9 Partida I, del Presupuesto del año 1932.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodriguez

Autorizando la ejecución de obras en la fábrica militar de aviones en Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

2502. — Visto este expediente (A. 294|28, corresponde 2652, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a reparo, que requieren los Pabellones "Garage", "Comedor" y "Prueba de motores", del edificio ocupado por la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las obras de referencia, a fin de proveer a la conservación del mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Fábrica Militar de Aviones, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requieren los Pabellones "Garage", "Comedor" y "Prueba de Motores", del edificio que ocupa la citada Fábrica, en Córdoba.

2º. La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de las referidas obras.

3º. La suma de $ 1.562.89 m|n (un mil quinientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 234.42 m|n (doscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), (15%), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.797.22 m|n (un mil setecientos noventa y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1932.

4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1º. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. Rodriguez

Pases.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1932.

2503. —

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º. Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Capitán D. Radamés Resio, del R. 6.

Al Regimiento Nº. 6 de Infantería, el Capitán D. Luis Dibetto, del D. M. 16.

Al Distrito Militar Nº. 16, (Mercedes), como Auxiliar, el Capitán D. Raúl F. Hernández Otaño, del R. 10 M.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

M. A. Rodriguez

Pase.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

2504. — Vista la solicitud que antecede, expediente U. Nº. 8419|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 5º. División del Ejército, el Sargento 1º. Rosario Antonio Umbides, (Clase 1896, D. M. Nº. 61, Matrícula 3.813.510), del Regimiento Nº. 9 de Infantería.

2º. El mencionado suboficial queda encuadrado en el Nº. 2 de la Resolución de fecha 20 de junio de 1932, inserta en el Boletín Militar Nº. 9123, 1ª. Parte.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodriguez

Pase.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

2505. — Vistos los adjuntos expedientes (letra G. Nº. 13.429|32, Cde. 1 y G. Nº. 10.692|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar Complementario, el Escribiente Archivero, por diferencia de haberes, del Distrito Militar Nº. 28 (Curuzú-Cuatiá), Sargento 1º. S. R., Osvaldo Guzmán García, corriendo por su cuenta los gastos de traslado.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1º. Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. Rodriguez

Aviso.

2506.—

Comuníquese al Ejército, a sus efectos, que el Señor Juan Flores Pereyra, en representación de los chacareros de la Colonia "La Pacífica", de Estación Azucena, partido de Tandil; ofrece según constancias en Expediente C. 1715 (S. M. de G.), iniciado ante el Ministerio de Agricultura; proveer papa argentina o norteamericana larga, al precio de treinta centavos ($ 0.30) los diez kilogramos puesta sobre wagón en su lugar o al de treinta y cinco centavos ($ 0.35) en cualquier punto del país.

M. A. Rodriguez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A.— Aprobando inspección practicada en la Aduana de Mendoza y reglamentando despacho de equipaje y carga conducidos por el Ferrocarril Trasandino.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

Resolución Nº. 338

Expediente Nº. 284—I—932.— Visto que la Inspección General de Rentas remite para su aprobación las instrucciones dejadas por los Inspectores Srs. Ernesto B. Pintos y Francisco E. Peirano en su visita a la Aduana de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la inspección practicada por los Inspectores nombrados en la Aduana de Mendoza, se puso de manifiesto la forma anormal en que funcionaba, dando lugar a sumarios que motivaron un cambio de personal como único medio de regularizar su funcionamiento y encauzarlo en las disposiciones legales en vigor;

Que las instrucciones sometidas a aprobación contribuyen a este propósito y consultan las disposiciones vigentes;

Que, además, en concordancia con lo propuesto por los aludidos inspectores, conviene adoptar algunas medidas que son necesarias para el mejor funcionamiento de aquella dependencia;

Por ello y en uso de la facultad que le confieren el Art. 1º. Inc. 2º. y 11º. del Acuerdo de 30 de julio de 1931;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1º. Apruébase las instrucciones de que se trata.

2º. El Guarda de custodia en los trenes internacionales, exigirá a los pasajeros que vengan a nuestro país, que formulen una declaración escrita, en el formulario oficial que se les entregará al efecto, especificando el número de bultos, clase y contenido de los mismos; documento aquel que será fechado y firmado por el interesado, y en el que se incluirán tanto las balijas y bultos de mano que los pasajeros traen consigo como los demás bultos de equipaje que vengan en vagón cerrado.

3º. Una vez formuladas las declaraciones, procederá a revisar las valijas y demás bultos de mano que los pasajeros traigan consigo, sin perjuicio del control que crea conveniente efectuar el Resguardo de Las Cuevas, estableciendo constancia escrita en las mismas declaraciones del resultado de la revisación hecha. Si la revisación resulta de conformidad y se comprueba que el contenido consiste en efectos definidos como equipajes y exentos de derechos, el Guarda de custodia adherirá a los bultos la estampilla de "revisado" y el pasajero quedará habilitado para retirar los bultos mencionados sin cumplir ningún otro requisito a su llegada a Mendoza; y si el Guarda halla objetos sujetos a derechos los pasará a la Aduana para el cobro de esos impuestos y aplicación de las penas que corresponda si ha existido falsa manifestación, en cuyo caso debe formularse también el parte pertinente.

4º. Los demás bultos que traigan los pasajeros, pero que vengan en vagón cerrado, se despacharán con intervención del Resguardo Pacífico, una vez llegado el tren a Mendoza, verificándose su contenido en base a la declaración que ya debe encontrarse formulada y a que se refiere el punto Nº. 2º., documento que debe ser girado por el Jefe de dicho Resguardo a uno de los guardas de servicio a los efectos indicados.

Con estos bultos se seguirá el mismo procedimiento indicado precedentementete, vale decir, si el contenido consiste en efectos considerados como equipaje y exentos de derechos se entregarán a los interesados, previo recibo otorgado en la declaración formulada y sin otro requisito, y si se encuentran objetos sujetos a impuestos, se dará cuenta a la Administración de la Aduana para el cobro de esos impuestos y la aplicación de las penas que procedan cuando haya además falsa declaración.

También en este caso, el Guarda que efectúe la entrega, pondrá constancia, bajo su firma, en la declaración, del resultado de la verificación.

5º. Las declaraciones de referencia, una vez despachados los bultos en ellas comprendidos, serán conservadas en el Resguardo Pacífico y enviadas mensualmente a la Aduana para su archivo.

6º. En cuanto a los bultos de equipaje que sean traídos en trenes en que no viaja el respectivo pasajero, ellos deberán conducirse necesariamente en condición de encomienda o de carga, según corresponda con arreglo a las reglamentaciones vigentes; y a su llegada a Mendoza serán sometidos a la documentación y trámite que se requiere para esta clase de despacho.

7º. Para el despacho de los equipajes se observarán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones contenidas en los decretos de Octubre 10 de 1916 y Junio 24 de 1931.

8º. Por los equipajes conducidos en vagones cerrados con destino a Mendoza o Retiro, deberá formularse una relación por separado, remitiendo la correspondiente a los bultos consignados al último punto citado, al Destacamento Resguardo (Oficina Tránsito Retiro, F. C. P.).

9º. Los bultos cuyo contenido sean mercaderías, deberán ser necesariamente incluídos en el Manifiesto General de Tren, so pena de incurrirse en las penalidades prescriptas por el Art. 58 de la Ley Nº. 11.281.

10º. De conformidad con los decretos de fecha febrero 12 de 1916 (Libro Aduanas y Puertos, Página 469), febrero 16 de 1917 (B. O. Nº. 6920) y resolución de noviembre 3 de 1920 (B. O. Nº. 8043), sólo se permitirá la importación por paquetes certificados en los siguientes casos:

a) Cuando se trata de pequeñas cantidades de mercaderías que se introduzcan por paquetes certificados, con destino a particulares, siempre que éstos avisen con anticipación a la Aduana acerca de la llegada de los paquetes.

b) Si los paquetes tienen adherida "faja verde de aduana", en cuyo supuesto están equiparados a las Encomiendas Postales Internacionales, debiendo en este caso, efectuarse su despacho con sujeción a las disposiciones que rigen para las citadas encomiendas, según lo dispuesto por resolución de 31 de mayo de 1926, (Circular Nº. 52 de la I. G. de Rentas.

Fuera de los casos expresados, la importación por esa vía es ilícita y deberá instruirse Sumario y aplicarse las penas pertinentes de acuerdo con los artículos 1025, 1026, 1054 y 1056 de las Ordenanzas de Aduana.

11º. De acuerdo con lo prescripto por los artículos 31 de las Ordenanzas de Aduana y 41 del decreto de 18 de julio de 1912, el Ferrocarril Trasandino está obligado a entregar, a la llegada de cada tren internacional, en lugar de las varias guías internacionales que actualmente se presentan por cada una de las consignaciones a que vienen dirigidos los bultos, una guía internacional única, la cual hará las veces de manifiesto general del convoy y contendrá toda la carga destinada a nacionalizarse en Mendoza.

Dicha empresa presentará también una lista de las encomiendas introducidas para nacionalizarse en el mismo lugar.

12°. Notifíquese a los funcionarios visitantes, y pase a la Aduana de Mendoza para su conocimiento y debido cumplimiento, debiendo notificar a la Empresa del Ferrocarril Trasandino lo que a élla le concierne; cumplido: con constancia vuelva y archívese.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General de Aduanas. — Anulando cargo número 3997 de 1932 formulado por multa de 5 por ciento en el despacho directo 79477 de 1932.

Resolución N.° 349

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

D. G. de A. — Expte. número 1359 — C — 1932. — Vista la presentación de la firma A. G. Christiani, por la que pide la cancelación del cargo número 3997 de 1932, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 por ciento en el despacho número 79477 de 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante tratarse de un parcial rehecho, la primera instalación de pago, se hizo una vez vencido el plazo de diez años que fija el artículo 433 de la Ordenanzas de Aduana;

Que, en tal virtud, surge la improcedencia del cargo de que se reclama;

Por ello, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 3.°, del Superior Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Resolución N.° 350

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

D. G. de A. — Expte. 110 —T— 1932. — Vista la presentación del señor Juan Tarnopolsky, en la que pide anulación del cargo número 1786 de 1932, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios, correspondientes a mercaderías documentadas en el despacho número 42068 de 1930, que fueron abandonadas por Expediente de Sumarios número 27 —R— 1932: atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se recurre, ha sido formulado por servicios hasta la fecha de aceptación del abandono, con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, con fecha 15 de Junio de 1925, (R. V. número 1081):

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Imponiendo 5 días de suspensión al Auxiliar 4.° (Guarda de E. P.) de la Aduana de Santa Fe, D. José Osvaldo Paz.

Resolución N.° 351

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

D. G. de A. — Expte. 477 —S— 1932. — Vistas estas actuaciones producidas a raíz de haberse comprobado que el Auxiliar 4.° (Guarda de E. P.) de la Aduana de Santa Fe, don José Osvaldo Paz, en cargado del depósito de la Compañía Wilson, dejara firmada en blanco, boletas de salida a plaza; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo hace notar el señor Administrador de la citada Aduana, en reiteradas oportunidades recordó al personal de Alcaidía, que debía abstenerse de efectuar ese procedimiento, que entraña un serio peligro para la renta;

Por ello, y de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 12 del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Modifícase la pena impuesta al Auxiliar 4.° (Guarda de Em. P.) de la Aduana de Santa Fe, don José Osvaldo Paz, imponiéndosele cinco días de suspensión sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio.

Dése cuenta al Ministerio de Hacienda, tome nota la Sección Personal y el Delegado Administrativa, publíquese en Boletín Oficial y pase a la Aduana de Santa Fe, para su conocimiento y archívese.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

518-V-1932. — Fol. 7. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Varsi, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería consultada corresponde clasificarse como cajas de cartón impresas, comprendidas en la partida 2343;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina con las muestras a la vista, que en el presente caso se trata de cajas de cartón impresas, para envases de cámaras de aire de los neumáticos Firestone, que corresponde despacharse por la partida que indica en su informe la Junta del Ramo, partida que afora las cajas comunes, para envases y que en cuanto a lo resuelto con fecha 15 de Octubre de 1930, por el Ministerio de Hacienda, se trata de un artículo completamente diferente al que se consulta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital —

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2343, a pesos 0.60 el kilo,, más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

1103-A-1932. — Fol. 7. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Atlantis Limited, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un vinagre aromatizado con vegetales en pequeñas proporciones que si la da un sabor más agradable, no es superior a los vinagres de vino Jérez, por lo tanto, corresponde despacharse por la partida 246;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que es un vinagre aromatizado, en el que se han macerado condimentos, principalmente cebollas, en tan pequeña proporción que no le da un valor superior a los vinagres de vino Jérez y dado que las pequeñas diferencias no alteran la calidad de la mercadería y no siendo conveniente sacarla de Tarifa, corresponde despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo y teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital —

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 246 a pesos 1, la docena, más el 60 o|o D. E. pesos 0.15 más el 25 o|o, rotura 2 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

2697-M-1932. — Fol. 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Mac Call y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de tableros de cartón forrados en papel, para Damas y Ajedrez, compuesto de dos partes unidas, con lomo de tela, que deben despacharse por su valor en depósito con el derecho de 25 o|o, por no hallarse comprendida en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que los tableros de cartón forrado de papel, a dos colores, compuesto de dos partes unidas con un lomo de tela, sin las fichas, para el juego de Damas o Ajedrez, debe despacharse de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo que los cordones con alma de algodón se despachan por la partida 2407.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

1496-R-1932. — Fol. 6. — Atento el presente pedido de consulta formulado por la firma Jorge Ravier (hijo), con respecto al derecho que debe tributar el "cordón o trenza de algodón", cubierto con un 59 o|o (cincuenta y nueve por ciento) de seda, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo estima que tratándose de un cordón para corset, de algodón cubierto con seda, cuyo porcentaje de este textil supera al 40 o|o; por analogía y dada la similitud que existe entre el cordón y las trencillas elásticas, le corresponde el derecho de 40 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina que, no obstante lo aconsejado por la Junta del Ramo, no se trata de una trencilla, sino de un cordón con alma de algodón recubierto de seda, correspondiéndole en consecuencia el derecho del 25 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería motivo de la consulta no se encuentra expresamente comprendida entre las que la ley grava con el derecho de 40 o|o;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Disponer que los cordones con alma de algodón y recubierto con seda, de que se trata, se despachen por la partida 2407, kilo pesos 3.—, más 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo un despacho de medias por la partida 2154.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

1363-R-1932. — Fol. 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Roccatagliata Scarsella y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a las mercaderías cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, por unanimidad de votos, informa que se trata de medias de algodón que por su tipo y apresto corresponde clasificarlas como de la partida 2154, kilo pesos 2.30 más 60 o|o;

Que el Tribunal, igualmente por unanimidad, rectifica esa conclusión y considera que las medias de la muestra son de las llamadas de hilo, de la partida 2159, kilo pesos 5.20 más 60 o|o, y que las clasificaciones recaídas en las solicitudes de Consulta 278, 867 y 868 de 1930, citadas como antecedentes, también adolecen de error por cuanto son de calidad superior a la que ahora se presenta, por cuyo motivo pide la revisión de las mismas;

Que esta Administración dispuso que la Junta del Ramo, independientemente de las clasificaciones anteriores, estableciera la que corresponde a las de la presente consulta y, por unanimidad, ratifica su criterio de que pertenecen a la partida 2154;

Que teniendo a la vista medias de las llamadas de hilo, de diferentes calidades, se comprueba que la más inferior de las de este tipo es, no obstante, superior a la consultada y su valor, tal como lo certifica la compulsa de libros efectuada, se acerca más al del aforo de la partida 2154 que al de la 2159.

Que, además, las de algodón, como de la muestra, son de mayor peso que las llamadas de hilo, de donde resulta que, si éstas fueran llevadas a la partida 2159, sufrirían mayor recargo que las más finas;

Que su aspecto las define como artículo de calidad ordinaria y desde que entre los aforos de las partidas 2154 y 2159 existe tal diferencia, es preciso inclinarse a la primera, tanto por los elementos de juicio señalados y que la Junta del Ramo así lo estima, como porque siguiendo el otro criterio, pueden considerarse desaparecidas arancelariamente las medias de algodón;

Que al igual que esta que se consulta, las de las muestras acompañadas correspondientes a las de las solicitudes números 5080-S-1930, 852 y 853-B-1231, son medias de algodón, decididamente y la clasificación recaída en ellas es la que corresponde;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

1.° — Disponer que el despacho de las medias en cuestión se efectúe por la partida 2154 del Arancel, a pesos 2.30 el kilo, más 60 o|o al 50 o|o.

2.° — Pase a Vistas para que tome nota de los considerandos; ordene y archive las muestras adjuntas a los efectos de las clasificaciones futuras y a los demás pertinentes.

3.° — Notifíquese previamente, repónganse las fojas y con las notas 1079 y 1080-L-1932, y sus adjuntos, siga el curso dispuesto.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932.

Folio N.° 6

Expt. 2155 —S— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Mauricio Schoebel, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, por minoría de votos, informa que por las características, así como tambien la falta de bolsillos, se trata de una confección de punto, de lana, que corresponde despacharse por la partida 2084;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la minoría de la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2084 a $ 3.35 el kilo, más el 60 % al 50 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

Folio 3

Expt. 1758 —D— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma S. Raul Di Lisio, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que las muestras 1 y 2, que se consultan son esponjas, de calidad ordinaria de la partida 3035 y la N.° 3 debe despacharse por la partida 3036 como de calidad no expresada;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la siguiente forma: Las muestras 1 y 2 por la partida 3035 a $ 4.00 el kilo, más el 60% al 25 % y la muestra N.° 3 por la partida 3036 a $ 2.00 el kilo, más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

Folio 6

Expt. N.° 3056 —M— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo teniendo en cuenta lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, informa que se trata de una chapa de metal amarillo, pulido, debiendo efectuarse su despacho por la partida 999 con el recargo del 15 por %;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la chapa de metal amarillo, que se consulta no es pulida, debiendo el brillo a los cilindros laminadores, los cuales por ser excesivamente pesados y de una superficie muy bruñida, producen ese aspecto brillante, sin que medie manipulación posterior al laminado, de acuerdo a lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación y lo informado por los FF. CC. del Estado y de los análisis efectuados a una mercadería igual a la presente y perteneciente al expediente Sumario 88-M. de 1932.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 999 a $ 0.40 el kiló, más el 60 % al 25 % sin el recargo del 15 % por no ser pulida.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

Folio 5

Expt. N.° 4599 —C— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Continental, Compañía Transatlántica de Caoutchou S. A. respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una banda de goma con inserciones de tela, para pasamanos de escaleras, debiendo efectuarse su despacho por la partida 1124;

Que, por suparte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo, debiendo su despacho efectuarse por la partida 1124 que afora a las gomas trabajadas en diversas formas y las no mencionadas, sin excluir las que tengan inserciones de tela;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 1124 a $ 2.60 el kilo, más el 60 % al 30 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

Folio 3

Expt. 1213 —L— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Lorenzo Labat, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un hilado pita, para hacer cabos, lo mismo que el cabo y no trenzaque viene adjunto corresponde despacharse por la partida 1380, si se comprueba el destino y de no tener esa aplicación, por la partida 1171;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un hilado de pita para hacer cabos como el que adjunta, mercadería que corresponde despacharse por la partida 1380, si se comprueba que está destinado a la confección de cabos, en caso contrario debe despacharse como hilos de otras materias por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo y como ha sido ya resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Marzo último;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1380 a $ 0.08 el kilo, más el 60 % al 25 %, siempre que se compruebe el destino en la confección de cabos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

Folio 5

Expt. 2486 —B— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bava Hnos., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de una pintura en polvo, que corresponde despacharse por la partida 3229;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el producto rotulado "Medusa Portland Cement Paint", es una pintura en polvo, de color verde, a base de cemento que debe despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo, que afora las pinturas en polvo o terrones, no especificadas;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3229 a $ 0.20 el kilo, más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

Folio 5

Expt. 1212 —L— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Hugo Lopéz Centeno, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que el papel de aluminio adherido a cartón o cartulina que se consulta, debe correr la suerte del papel de aluminio adherido a papel común, con el aforo establecido por el Decreto N.° 10, como ya ha sido resuelto por consulta N.° 32, del corriente año;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe con el aforo establecido por S. Decreto N.° 10, de Enero 26 del corriente año, kilo $ 2.40 al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

Expte. 2778 —S— 1932. — Folio 9. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan Carlos Saconi, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de una cola común (cola fuerte), que corresponde despacharse por la partida número 2976;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, y teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Oficina Química Nacional, dictamina en un todo, de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2976, kilo pesos 0,15, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

Eptc. 4547 —C— 1932. — Folio 5. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Nicolás J. Corbellini, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyo diseño acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que las máquinas pulverizadoras, de acuerdo al diseño, que se consultan, deben despacharse por las partidas 1247 a 1249, siempre que sean de hierro y según su peso, con el derecho del 5 por ciento y los caños de goma, deben despacharse por separado, por la partida 933 ó 934, según tengan o no inserciones de tela, con el derecho del 30 por ciento:

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la bomba pulverizadora denominada "Río Warlo", constituída por una máquina de hierro completa, a motor y sobre ruedas, con mangueras de goma de descarga, con un peso bruto de mil doscientos kilos, según el diseño adjunto, corresponde despacharse en la forma que menciona en su informe la Junta del Ramo,;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1247 a 1249, según su peso, con el derecho del 5 por ciento y las mangueras por las partidas 933 ó 934 según tengan o no inserciones de tela, con el derecho del 30 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo que el despacho de máquinas para fonógrafos se efectúe con el aforo de pesos 18 cada una, con el derecho de 25 por ciento.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

Expte. 4548 —C— 1932. — Folio 5. — Atento el presente pedido de consulta formulado por la firma A. Corrari, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyo diseño acompaña, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo, informa que, no viniendo con la caja que identifica a cuál de las dos partidas pertenece, la mercadería que se consulta, de acuerdo con los artículos 5.° y 43 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, clasifica como un fonógrafo completo, portátil, forma valija, pero sin su caja correspondiente, su despacho debe hacerse de acuerdo al inciso II. del Decreto 127, con el aforo de: Cada uno pesos 18, al 25 por ciento, si la caja es de madera, y si ésta misma caja estuviera forrada en cuero, con el derecho de 40 por ciento:

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo y que en la imposibilidad de identificar a cual de las dos partidas pertenece, por la falta de caja, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, corresponde aplicar el mayor aforo, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, se trata de una máquina para fonógrafo que no está contenida en las cajas de madera o cuero que prevé el Acuerdo citado, por cuya circunstancia no sería equitativo aplicar a éstas el derecho que tributan las confecciones de cuero,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de las máquinas para fonógrafo, se efectúe con el aforo de pesos 18, cada una, con el derecho de 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan.

J. Gómez Acevedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Aprobando reforma introducida al Reglamento de la Asociación "Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción Humberto 1."

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

Visto este expediente y lo informado de fs. 121 a fs. 122, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 4°, del decreto reglamentario de 27 de abril de 1923, la

Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1°.— Apruébase la reforma sancionada al artículo 114 del reglamento de la asociación "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción Humberto 1°." por la asamblea del 27 de enero de 1932, en la forma corriente a fs. 119 vta., de este expediente;

2°.— Anótese en el Registro de asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico.
Inspector General de Justicia

Ministerio de Agricultura

Concesión de servidumbres a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente 107.799|1932.—

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

Atento la autorización solicitada a fojas 1, de este expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir las servidumbres para la perforación de los pozos de exploración estructurales S. 82, 83, 84 y 85; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos exigidos;

Que la constitución de esas servidumbres, son indispensables y de urgencia;

Que están suficientemente afianzadas las indemnizaciones a que pudieran dar lugar,

Se dispone:

Artículo 1°. — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de los pozos de exploración estructurales S. 82, 83, 84 y 85 ubicados en los lotes 149, 150 y 151, del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en la siguiente forma:

Lote 149, del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, propiedad del señor Francisco Salso, domiciliado en la calle Caracas 480. Tendido de una línea eléctrica de alta tensión de 10.000 voltios, desde el pozo S. 22 hasta el límite Oeste de dicho lote, con una extensión, de 4.700 metros.

Lote 151, del Ensanche Sud, de la Colonia Escalante, propiedad del señor Emilio Solané, domiciliado en la calle Las Heras número 3802. 1°. Tendido de una línea eléctrica de alta tensión, desde el límite Este con el lote 149, hasta su límite Norte con el lote 150, con una longitud de 800 metros. 2°. Instalación de un ramal telefónico desde el existente hasta el límite Norte del lote, con una longitud de 50 metros. 3°. Construcción de un camino de acceso para el pozo S. 82 desde el existente hasta el límite Norte del lote, con una longitud de 250 metros.

Lote 150, del Ensanche Sud de Colonia Escalante, propiedad del señor Eutimio Díaz, residente en el mismo lugar. 1°. Superficie de terreno necesario para la perforación de los 4 pozos proyectados, a razón de una hectárea por pozo y para la instalación de 2 tanques de reserva de agua de 40 metros cúbicos. 2°. Tendido de línea eléctrica de alta tensión y telefónica, desde el límite Sud de dicho lote, hasta el pozo S. 85, siguiendo la línea de los pozos. 3°. Instalación de una cañería de agua de 2 1|2 pulgadas desde la aguada existente en el mismo lote, hasta el pozo S. 84 y a lo largo de la hilera de los mismos, con una longitud de 4.600 metros. 4°. Construcción de un camino de acceso para los pozos propuestos, con una longitud de 3.000 metros. Todo de acuerdo al plano de fojas 4 del Registro Gráfico, informe de la Inspección Minera fojas 2 vuelta, 5 y vuelta y Servicio Minero fojas 5 vuelta, y conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III del Código de Minería.

Art. 2°. — Declarar que por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería.

Art. 3°. — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los propietarios de los lotes afectados; fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos.

T. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Entre Ríos. — Aumento de balasto entre las estaciones F. M. Parera y Holt

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 013189 —P— 1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

SE RESUELVE:

Aprobar la Liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos referente al aumento de balasto en varios trechos de la vía entre las estaciones F. M. Parera y Holt, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 10 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de $ 161.547.45 m/n., ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcción, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos. — Clausura servicio permanente y habilitación con horario limitado de estación Caseros

Buenos Aires, Julio 25 de 1932

Expte. 013274 —P— 1932. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos comunica en su nota de fecha Marzo 21 del corriente año que habiendo mermado considerablemente el tráfico interno de cereales, la estación Caseros quedará clausurada para el servicio nocturno a partir de esa fecha y habilitada con el horario limitado, desde las 6 horas hasta las 11 y desde las 14 horas hasta las 21; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para clausurar al servicio nocturno desde el 21 de Marzo del año en curso, la estación Caseros y habilitarla con el horario limitado en la forma anteriormente indicada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Administrativa fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. C. — Proyecto de Suplemento de tarifas

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 015673 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por medio del cual se efectúan diversos agregados al cuadro Nº 4 de la tarifa especial Nº C. 125 A., y se modifica de 25 a 30 % la rebaja que se establece en la especial C. 94; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Compañía General. — Suplemento Nº 187 sobre prórroga de tarifas especiales

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Expte. 016171 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento Nº 187, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por medio del cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre del año en curso la vigencia de las tarifas especiales B. 41,2 y B. 127, cuya fecha de caducidad es el 31 del corriente mes.

Comuníquese, téngase presente los ejemplares de práctica, tómese razón en Administrativa, comercial y archívese.

M. M. García Torre

Compañía General de Ferrocarriles. — Proyecto de Suplemento ampliando la tarifa especial Nº B. 35

Buenos Aires, Julio 29 de 1932

Expte. 016355 —C— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por medio del cual se amplía la tarifa especial B. 35, agregando a la misma las materias primas para la fabricación de jabón que enumera: debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

C. G. B. A. — Proyecto de tarifa especial para materiales y maquinarias para construcción de elevadores de granos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 016974 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por medio del cual se acuerda una rebaja de 50 % sobre sus tarifas locales a los materiales y maquinarias que se destinan para la construcción de elevadores de granos en sus estaciones; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Ampliación de la clasificación para café

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 016173 —N— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, de ampliar en la forma que indica la clasificación vigente para café, que figura en la pág. 35 de su Libro Nº 1; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Proyecto de tarifa especial para fruta fresca

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 016247 —N— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para fruta fresca, de Chajarí, Federación, Isthilart y Santa Ana a Puerto Buenos Aires e Intercambio, Vía Concordia: F. Lacroze, Martín Coronado, San Martín etc., vía Concordia y Zárate; la cual anula a la especial C. 41; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Ce e de Bue os Aires. — Instalación columna en la e ta ión Once

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.
Expte. 0636 — O — 19 2. — Vistos este e pediente y los i fo m s en él producido .

Se res elve:

Aprobar l plano Nº T. 2478, memoria d scriptiva y demás docum e o . presentados po la Empre a del Fe r carril Oeste e Bueno Aires y de acuerdo a los cuales ha l e do a efe to la instal ción de una columnsa Nº 17 en substitución de ot a en la estación Plaza Once del Sub e ráneo de la Compañía de Tranvías An lo Argentina: siendo lo gastos sufragados por dicha Compa ía de Tranvías.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construccio es a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífi o. — Mo ificación a la tarifa espec l. Nº 4/2

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.
Expte 015991 P 19 2 — Visto que la emp e a del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífi o propone agregar a la tarifa e e i l Nº 4/2, como an o l párrafo titulado Teams de Polo , una cláusula e a le iendo que la rebaja no regirá sobre recargos correspondientes a tran p r e e ectuados por trenes: de pasajeros y atento el informe que prec de.

Se re elve:

Aprobar el agre a o pr puesto, debiendo la empresa enviar lo ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

referente a la adqui ión de d s grúas a vapor, de cinco toneladas, números 505 y 512; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano número 18380, memoria descriptiva y presupuesto de costo final de que se trata, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 18.378.61 m n.) diez y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Galpón P cereales

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 0497 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación «Del Carril», obra autorizada por resolución de 27 de Mayo de 1931, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 29.797.26 m n.
Renovación, $ 1 2 5.41 m n.
Explotación, $ 1.119 10 m n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste. — Instalación máquina cepilladora.

Bueno Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 08853 —B— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de un máquina para cepillar metales, obra autorizada por resolución de 21 de Mayo de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 24.995.65 m n., veinticuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste.

Comuníquese, tómese razon en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien **la remitirá** oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, **a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.**

28/1184

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 31 de Mayo de 1906 y 20 de Marzo de 1916
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Julio de 1906 y 19 de Mayo de 1916

Capital autorizado .... $ o/s 600.000.—
» subscripto .... » » 600.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

BALANCE DE SALDO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
(1.º de Enero - 31 de Marzo) de 1932.

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles		1226678 40		
Maquinarias 605175 15				
Amortizado ... 316356 52		288818 63		1515493 03
Muebles y útiles		1		
Activo circulante:				
Materiales y materias primas.		7?279 6?		
Trabajos en curso		39199 49		
Acciones y títulos		239014 1?		3?7493 35
Activo disponible:				
Caja		84 40		
Bancos		442 8 89		
Cheques, giros, vales, etc.		1573 94		45917 23
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.		304111 8?		
Documentos a cobrar		61975 63		366117 44
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		27690 84		27690 84
Servicio de obligaciones	5862 56		5862 56	
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	939151 22		939151 22	
			995013 78	2352711 89
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Fianzas		1000 —		
Consignaciones		8221 73		
Deudores en cta. consignación		4337 —	30000 —	13558 73
			1025013 78	2316?0 62

PASIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal.	38101 83		638101 83	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.	9770 88	32082 05		
Obligaciones emitidas	335000 —		344770 88	32082 05
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		753 33		753 33
Ganancias				
Ejercicios vencidos	12141 57			
Varios		51805 54	12141 57	51805 54
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		2248070 97		2248070 97
			995013 78	2332711 89
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Fiadores		1000 —		
Comitentes de efectos en consignación		8221 73		
Consignaciones a clientes		4337 —	30000 —	13558 73
			1025013 78	2316270 62

Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico
Inspector que visó el Balance: Dr. Guerizoli.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 agosto Nº 17.807 v29 agosto

54/1090.

D O S E y la. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangall N°. 467

Autorizada por Decreto del P. E., del 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» suscripto .... » » 1.436.000.—
» realizado .... » » 955.880.—

Balance Mensual

al 30 de ril de 1932.

ACTIVO	$ m n	$ m n
Accionistas	430120 —	
Caja:		
En efectivo	92117 67	
Depositado en otros Bancos	32615 22	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1688054 54	
Adelantos en cuentas corrientes	1959574 19	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados	2740 —	
Deudores en gestión no garantizados	257 6	
Préstamos en hipoteca	859086 75	
Administración de Propiedades y Colonias	261173 73	
Corresponsales en la República	552 52	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	815 36	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	49 09	
Inmuebles	174857 81	
Títulos en cartera	338212 70	
Valores diversos	901 51	
Muebles y útiles	125971 33	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	129171 92	
Gastos de iniciación	7396 07	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivo, cambios, etc.)	429611 71	
Dividendo provisorio	28623 90	
Otras cuentas	231300 59	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000 —	
Depósito de títulos en custodia	1922958 87	
Depósito de valores recibidos en caución	740125 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	109475 68	
Documentos en garantía	176614 61	
Préstamos hipotecarios a comisión	4774854 69	
Otras cuentas de orden		
	14665252 52	
PASIVO		
Capital subscripto		1436000 —
Fondo de reserva estatutario		.0010 58
Fondos de reservas facultativas		167633 83
» de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		99.957 75
» a plazos fijos		893658 06
» en Caja de Ahorros		1054 66 22
» diversos		28219 13
Redescuentos		1108397 69
Créditos en suspenso		
Administración de Propiedades y Colonias		280361 80
Corresponsales en la República		87927 16
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		865 97
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		476481 41
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		2611 73
Otras cuentas		6938 51
Metalización		
Bancos		318993 83
Letras a recibir		50 —
Préstamos en hipoteca		31000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» de títulos en custodia		1922958 87
» » » en garantía		740125 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		109575 68
Documentos en garantía		176614 61
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		4774854 69
Otras cuentas de orden		
		14665232 52

Carlos Dose Obligado, presidente.—Rafael Fernández Blanco, secretario.—Landolfo A. Otero, gerente.—Saturnino Zemborain (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 17.822 v29 agosto

426 1:98.

BURBERRYS LIMITED

Avenida de Mayo 1268, Capital Federal

Casa Matriz: 15, 16 y 17 Golden S re, Londres, Inglaterra.

Autorizado por el Juez de Comercio el 16 de Agosto de 1920.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1920.

Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .... £ 1.650.000.—

(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1932.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo: Anterior | Del ejercicio			
Inmuebles....	15082 63		
Menos amortiz. $ 6823 33	6823 33	8259 30	
Muebles e instalaciones....	56081 74		
Menos amortiz. $ 28493 67 2804 09	31297 76	24783 98	
Auto camión ..	3615 —		
Menos amortiz. $ 2172 43 1000 —	3172 43	442 57	
Diversos Títulos			
600 acciones de $ 1. c/u. Cooperativa Nacional de Consumos	600 —		
Menos Amortización	300 —	300 —	33785 85
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito y en tránsito.			379975 99
III Activo disponible:			
Caja		1938 24	
Bancos		442283 98	444122 22
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		330613 83	
Documentos a cobrar		106243 98	436851 81
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ..			7273 16
VI. Activo nominal:			
No existe			
			1302115 03
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		1179157 12	
Reserva para cambio		103725 87	1282882 99
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			16479 57
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2752 47
			1302115 03

p. p. BURBERRYS Ltda. James Porteous, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones	2804 09	
Auto camión	1000 —	3804 09
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		270821 12
Descuentos y comisiones		46242 46
Patentes e impuestos		11777 21
		332645 08
HABER		
Mercaderías		167411 62
Intereses		42957 38
Saldo:		
Pérdida por el año transferida a Casa Matriz		122243 08
		332645 08

p. p. BURBERRYS Ltda. James Porteous, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Julio 1 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 17.830 v29 agosto

1402/1357

THE BRECHT CORPORATION

San Martín 235.
País de origen: EE. UU. de Norte América
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 14 de Marzo de 1928.
Capital Social de la Casa Matriz:
Autorizado .... Oro Americano $ 500.000.—
Suscripto e integrado............ » » » 390.000.—
Capital asignado a esta Sucursal: Oro Americano $ 25.000.—
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
De las operaciones efectuadas en la R. Argentina

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles	31066 90		
Amortizado	1909 26	29157 64	
Maquinarias e instalaciones..........	12569 17		
Amortizado	4472 27	8096 90	
Muebles y útiles	3521 10		
Amortizado	1624 22	1896 88	
Automóviles	1115 90		
Amortizado	1113 90	2 —	39153 42
Activo circulante:			
Mercaderías			38926 77
Activo disponible:			
Bancos		4276 53	
Caja		1269 61	5546 14
Activo exigible:			
Varios deudores		9078 19	
Reserva contra deudores morosos......		1973 25	7104 94
Activo transitorio:			
Gastos adelantados........................			1145 37
Activo nominal:			
No existen.			
Pérdidas			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			91876 64
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado........................	o$a 25000 —	58878 95	
Reserva para reparaciones............	1473 04		
» » pérdidas en cambios	2175 30	3648 34	62527 29
Pasivo exigible:			
Casa Matriz: Cuenta corriente		26848 18	
Acreedores en cuenta corriente		37 24	26885 42
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			2463 93
Ganancias:			
No existen			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			91876 64

p. p. The Brecht Corporation, S. Ahnfeldt Clausen, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Edificios	633 72	
Maquinarias	1866 44	
Muebles y útiles........................	528 12	3028 28
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, gastos de viajes, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y maquinarias, fletes, etc.		484743 71
Intereses y comisiones		120 99
Patente		1300 —
		489192 98
HABER		
Mercaderías		292405 09
Cambios		195117 97
Pérdida del año (Transferida a Casa Matriz.........		1669 92
		489192 98

p. p. The Brecht Corporation, S. Ahnfeldt Clausen, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e29 agosto N.° 17.817 v29 agosto

1728—1941.

FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Güemes 4343-59 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Febrero de 1931, e Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.° de Junio de 1931.
Capital autorizado........ .... $ m/n 200.000—
» suscripto.......................... » » 150.000—
» realizado.......................... » » 150.000—
BALANCE GENERAL AL FIN DEL PRIMER EJERCICIO, AL 31 DE MARZO de 1932.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de Junio de 1932.

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles........................	$ 6143 80		
Máquinas y herramientas	» 1646 91		
Moldes y modelos	» 3096 28		
Instalaciones........................	» 4889 95		
Valor según tasación	$ 15776 94		
Amortización anterior....................	» 2843 01	12933 93	
Amortización del ejercicio		12932 93	1 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías acumuladores........................		96776 10	
» motores y accesorios........................		5191 42	
» acidos		3982 90	
» embalajes		2318 40	
Materias primas		1301 95	109570 77
III. Activo disponible:			
Caja........................		2606 57	
Banco Español del Río de la Plata		41740 36	
Banco Nación Argentina, Agencia N.° 9		42732 44	87079 37
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........................		64215 83	
Gottfried Hagen Akt. Ges		405 —	
Obligaciones a cobrar		6011 20	70632 03
V. Activo transitorio:			
Seguros correspondientes al próximo ejercicio			500 —
VI. Activo nominal:			
Representación «K. A. W.»			1 —
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía del Directorio....			3000 —
			270784 17
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			150000 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........................		91944 67	
Fondo de gratificación........................		4510 14	96454 81
III. Pasivo transitorio:			
Impuestos a las transacciones correspondientes al ejerc.		403 49	
Luz y fuerza correspondiente al ejercicio		229 10	632 59
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía..............			3000 —
Ganancias			
Utilidades del ejercicio			20696 77
			270784 17

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.
Francisco A. Pradére, presidente. — Rodolfo Pradére, secretario. — Alberto G. Doormer, gerente. — V.° B.° Martín Urquiza, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Fondo de gratificación:		
Gratificación para el personal	4510 14	
Fondo de amortización:		
Amortizaciones varias........................	12932 93	
Deudores varios........................		
Por considerarlos incobrables........................	4776 63	
Gastos generales:		
Asignaciones, sueldos, alquileres, comisiones, propaganda, seguros, etc	171236 72	
Beneficio neto........................	20696 77	
	214153 19	
HABER		
Mercaderías acumuladores		
Beneficio de esta cuenta........................		213371 29
Intereses y descuentos		781 90
		214153 19

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.
Francisco A. Pradére, presidente. — Rodolfo Pradére, secretario. — Alberto G. Doormer, gerente. — V.° B.° Martín Urquiza, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 17.912 v29 agosto

299/315

THE AMERICAN EXPRESS COMPANY INC.

Sucursal Buenos Aires: Calle Lavalle 633

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 20 de 1921
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Mayo 6 de 1921
Capital de la Casa Matriz.................. $ 6.000.000.— o|a
Capital de esta Sucursal.................... $ 100.000.— m|n

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
De esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	33257 68	
Menos amortización anual hasta la fecha	28469 76	4787 92
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	8196 08	
Bancos	2349 5 63	2,3141 72
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7453 73	
Deudores en gestión	72904 29	80358 02
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1321 31
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida de este ejercicio		101849 02
Cuentas de orden:		
Contratos de cambios vendidos	5653 19	
Importaciones C. O. D. en suspenso	810 50	
Valores al cobro	304778 69	
Valores en custodia	2000 —	313242 38
		74470[illegible] 57
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital de esta Sucursal	100000 —	
Reservas especiales	33[illegible]4 87	1333 4 87
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios:		
Casa Matriz, Sucursales, corresponsales en el extranjero ... $ 286.711.88		
Cuentas corrientes ... » 656.32	287368 20	
Documentos a pagar	3798 77	291166 97
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6986 15
Cuentas de orden:		
Cambios a entregar	5653 19	
Depositantes de valores al cobro	304778 69	
Remitentes de C. O. D. al cobro	810 50	
Depositantes de valores en custodia	2000 —	313242 38
		744700 57

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931.

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Amortizaciones sobre muebles	2400 —	
Gastos judiciales, administrativos, sueldos, alquileres, propaganda, seguros,	145131 47	
Patentes e impuestos	3126 —	
Intereses y descuentos	2859 10	
Despachos de importación, exportación, seguros, turismo		25498 59
Comisiones y cambios		26168 99
Pérdida a transferirse a Casa Matriz		101849 02
	153516 57	153516 57

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

A. Robles, sub-gerente.— J. Benedetto, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e29 agosto N.° 17.804 v29 agosto

49—930.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria N.° 673 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Agosto de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Noviembre de 1925
Fecha de constitución de la Compañía, 29 de Mayo de 1925
Publicado en el Boletín Oficial en fecha 10 de Agosto de 1925
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» emitido y subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 18 de Abril de 1932, en Primera Convocatoria

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Bienes raíces (a precio de adquisición)	1077118 69	
Muebles y útiles de oficina ... $ 25 — Menos: Amortización ... » 24 —	1 —	
Muebles y enseres varios ... $ 17.20 Menos: Amortización ... » 16.20	1 —	1077120 69
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	333 42	
Bancos	552 75	886 17
IV. Activo exigible:		
Deudores varios y Compañías Asociadas		1764 2 23
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		82 6 32
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1262705 41
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25000 —	
Indemnización eventual a favor de terceros	162361 16	187361 16
		1450 66 57
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	1324 13	
Fondo de amortización bienes raíces	16918 68	1018 42 81
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y varios	1570 29	
Acreedores hipotecarios: (Banco Hipotecario Nacional)	232259 96	233830 25
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia anterior	13629 28	
Menos: Pérdida del año	3059 97	106 2 35
		1262705 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)	25000 —	
Terceros por indemnización eventual	162361 16	187361 1
		14500 6 57

Federico Devoto, presidente. — William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios el 1 %	4318 34	
Muebles y enseres varios (total)	40 20	4358 54
Gastos generales de administración y varios		81423 04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		4952 36
Patentes e impuestos		7699 28
Saldo: Pérdida del año	3059 93	
Menos: Ganancia anterior	13692 28	10632 35
		109064 5
HABER		
Saldo anterior		13692 28
Alquileres activos		95372 29
		109064 57

Federico Devoto, presidente. — **William S. Bell**, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e29 agosto N.° 17.449 v29 agosto

85/1034.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906.
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Capital autorizado	oro M.	20.000.000.—
„ subscripto	„ „	20.000.000.—
„ realizado	„ „	20.000.000.—
Fondo de reserva	„ „	4 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS
al 30 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ o/s	$ m|l.	$ m|n.
Caja:			
En efectivo........ $ o/s 10314 33		1222044 09	
Depositado en otros Bancos .... » » —		4704825 02	
Clearing .... » » —	10314 33	1530886 93	7457206 0
Descuentos y efectos a cobrar..............			10869123 25
Adelantos			23088832 24
Deudores en gestión..................			970680 55
Deudores hipotecarios.........................			2178802 08
Sucursales en la República			18050 44
Corresponsales en la República			1586667 74
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero ..	399742 14		1482078 35
Corresponsales en el extranjero	29182 7.		
Letras a recibir......			385408 17
Operaciones en suspenso			305599 15
Inmuebles...............			3354815 08
Títulos en cartera			20000.0 —
Empréstito al Gobierno Provisional			
Valores diversos..........................			1 —
Muebles y útiles			
Cartas de crédito.........................			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			416098 01
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo, ventas a plazo)...............			7545789 07
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización................................	2561013 85		
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			50780247 12
» » títulos en custodia............	5788038 66		7429305 68
» » valores recibidos en caución..	261321 —		1254034 65
Emisión de cartas de crédito..............			6831748 46
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			5036039 01
» en garantía.................			269500 —
Préstamos hipot. por cuenta de terceros....			
Otras cuentas de orden.....................			
	9050617 32		150254566 03

PASIVO	$ o/s	$ m|l.	$ m|n.
Capital asignado a la Sucursal...	8000000 —		
Fondos de reservas facultativas			350000 —
Fondo de jubilac. y aux. para empleados.			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.	10 35		15216625 32
» a plazo..............................			10467381 92
» en Caja de Ahorros..............	192 31		6584867 85
» diversos			2873489 11
Redescuentos			6675365 22
Créditos en suspenso			698719 31
Letras y obligaciones en circulación.......			
Sucursales en la República..................			
Corresponsales en la República.... . ..			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero.			1414541 58
Corresponsales en el extranjero			3093436 18
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........................			793419 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo...			
Dividendos a pagar.			
Otras cuentas (Cta. aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)................			7645860 25
Letras de Tesorería.........................			17000000 —
Metalización................................			5820181 89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)................................			50780247 12
Depositantes de títulos en custodia	5789093 66		7429305 68
» » » » garantía.......	261321 —		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito................................			1954034 63
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			6831748 46
» en garantía...................			5036039 01
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			269500 —
Otras cuentas de orden....................			
	9050617 32		150254566 03

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1932.

Banco Germánico de la América del Sud
Ph. Croissant, director. — p. p. Schenk contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.º 17.928 v29 agosto

1102 1268

LITHOELAYON COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Avda. de Mayo 749 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 30 de Diciembre de 1921
Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 1.º de Mayo de 1922

Capital autorizado	$ m/l	1.000.000
» subscripto....	» »	925 200 —
» realizado....	» »	155.(4) —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria el 29 de Abril de 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles inversiones	1820 88	
Amortizaciones anteriores	2319 88	1 —
Activo circulante:		
Títulos:		
$ 85000 — m/n v/n Crédito Argentino Int. 1922	80775 70	
$ 850 0 — m/n v/n Bonos Obras Sanitarias. — Saneamiento y desagües	34615 —	115390 70
Activo disponible:		
Caja		19 88
Activo exigible:		
Accionistas		670160 —
Activo nominal:		
Derechos de cesión		150000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Pérdidas:		
Ejercicios anteriores	43102 16	
A deducir: utilidad ejerc. 1931	2134 59	40967 57
		926539 15
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directores y Síndico..		80000 —
		1006539 15
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		925200 —
Pasivo exigible:		
Nuevo Banco Italiano c/c.		1339 15
		926539 15
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		80000 —
		1006539 15

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		43102 16
Gastos generales		4801 35
		47903 51
HABER		
Intereses y descuentos		6935 94
Saldo: Pérdida anterior	43102 16	
Utilidad 1931	2134 59	40967 57
		47903 51

Juan Oscamou, presidente. — Manuel D. Noya, secretario. — Félix de Granda, gerente. — S. J. Labín, contador. — Domingo Benvenuto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e29 agosto N.º 17.924 v29 agosto

524—1241.

COMPAÑIA PETROLIFERA ARGENTINA "S O L A N O"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad, Galería Güemes 448|449

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 6 de Noviembre de 1922, 23 de Diciembre de 1931

Inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Marzo de 1923

Capital Autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» Suscripto .... » 1.000.000 —
» Realizado .... » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

del 30 de Abril de 1932.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Activo fijo:			
Propiedades mineras	3396223 86		
Menos: Amortizaciones	425086 96	2971136 90	
Inmuebles y sus accesorios		91825 —	
Edificios y construcciones	101033 66		
Menos: Amortizaciones	15155 04	85878 62	
Perforaciones	1130888 80		
Menos: Amortizaciones	327760 28	803128 52	
Maquinaria y equipo de perforación y extracción	280831 09		
Menos Amortizaciones	45215 14	235058 95	
Herramientas y útiles	9871 92		
Menos: Amortizaciones	5923 14	3948 78	
Muebles y útiles	14087 —		
Menos: Amortizaciones	4251 03	9835 97	
Tanques y cañerías y sus accesorios	335575 49		
Menos: amortizaciones	30747 05	304829 44	
Automóviles y camiones	20337 20		
Menos: Amortizaciones	12202 32	8134 88	
Animales y vehículos	1097 41		
Menos: Amortizaciones	329 22	768 19	4510075 25
Activo circulante:			
Mercaderías en almacenes		351485 35	
Petróleo crudo		27159 33	378644 68
Activo disponible:			
Caja		1449 36	
Bancos		3186 98	4636 34
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1620 08
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1703 84
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior	572336 09		
Más Pérdidas del año al 31 de Diciembre de 1931	611118 95		
	1183455 04		
Menos: Aplicada a reducción de capital, aprobada por el P. E. con fecha 23 de Diciembre de 1931	982459 90	200995 14	200995 14
			5097675 28
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por Directores			10000 —
			5107675 28
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			1000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4092531 91	4092531 91
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3456 87	
Sueldos a pagar		1686 50	5143 37
			5097675 28
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			10000 —
			5107675 28

Wiliaim Adams, vicepresidente. — A. F. Wynveldt, director. — M. V. van Loo, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		571336 09
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones 5 %	5051 68	
Propiedades mineras 4%	135848 96	
Perforaciones 10 %	113088 88	
Maquinaria y equipo de perforación y extracción 5 %	14032 12	
Herramientas y útiles 10 %	1974 38	
Muebles y útiles 10 %	1408 70	
Tanques y cañerías y sus accesorios 3 %	10502 81	
Automóviles y camiones 20 %	4067 44	
Animales y vehículos 10 %	108 74	
Gastos de organización 20 %	7006 08	293090 49
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		62407 69
Intereses		288109 76
Patentes e impuestos		1000 —
		1215944 33
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		32489 29
Saldo Pérdida del año	611118 95	
Más Pérdida anterior	572336 09	1183455 04
		1215944 33

Wiliaim Adams, vicepresidente. — A. F. Wynveldt, director. — M. V. van Loo, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 17.644 v29 agosto

34—1172

Banco Hipotecario Franco Argentino

SUCURSAL DEL «BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE» PARIS — FRANCIA
Dirección de la Casa Matriz — 52 Rue Le Peletier — París — Francia
Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. P. de C. el 4 de febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Suscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL DE LA SUCURSAL
en Buenos Aires al 30 de Abril de 1932

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	376 25	751 46
Depositado en otros Bancos	8295 94	4767452 26
Deudores hipotecarios	1136454 11	898468 53
Inmuebles	1047231 88	—
Ganancias y pérdidas	224839 60	43 23
Préstamos hipotecarios	20103812 62	15081035 34
Deudores garantizados	98120 86	301367 66
Metalización	8417399 95	—
	31006781 23	20549118 47
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	29087829 55	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—	1976 05
Ganancias y pérdidas	1632246 88	1113898 51
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	170871 96	142083 47
Varios acreedores	111293 34	1067 6 19
Metalización	—	19130454 25
	31006781 23	20549118 47

Buenos Aires May 18 de 1932
BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Th. Verbrugghe, director.— G. Cocagna, administrador delegado.
Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e29 agosto N.° 17.910 v29 agosto

24/825

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 CANGALLO 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.o de Septiembre de 1927

Inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado..................... $ m/n. 20.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » 10.287.600 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO	$ o/s	$ %
Caja:		
En efectivo..........		476 629 —
Depositos en otros Bancos..........		1930816 36
Clearing..........		528701 7
Descuentos y efectos a cobrar		25812790 95
Letras de Tesorería..........		16758430 24
Adelantos		9876279 0.
Deudores en gestión..........		3528995 52
Deudores hipotecarios		7476565 08
Sucursales en la República		12177.00 88
Corresponsales en la República..........		
Sucursales en el extranjero..........		
Corresponsales en el extranjero	166788 96	
Letras a recibir..........		
Operaciones en suspenso..........		
Inmuebles..........		6500897 57
Títulos en cartera		968195 2
Valores diversos..........		
Muebles y útiles		421939 81
Cartas de crédito..........		
Gastos de iniciación..........		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........		1921107 29
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		20831 27
Metalización		379065 88
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia..........	388987 35	27572448 81
» » valores recibidos en caución..........	128722 —	9292281 54
Emisión de cartas de crédito..........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		370 917 79
Documentos en garantía..........		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden..........		
	684498 31	133676693 31

PASIVO	$ o/s	$ %
Capital realizado..........		10287600 —
Fondo de reserva estatutario..........		731819 50
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........		17000198 29
» a plazo..........		3752730 2
» en Caja de Ahorros		30203855 37
» diversos..........		
Redescuentos		4077500 —
Letras de Tesorería		11700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República..........		119 8187 90
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero..........		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		2833423 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior..........		411126 32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........		
Dividendos a pagar		5689 50
Otras cuentas		9831 76
Metalización..........	166788 96	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........		90000 —
» » títulos en custodia..........	388987 35	27572448 8.
» » títulos en garantía..........	128722 —	9292281 54
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3706917 79
Documentos en garantía..........		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	684498 31	133676693 31

Buenos Aires, Abril 9 de 1932.
Pío Armesto, vicepresidente 2.° — Jorge Migone, contador. — Benedicto Malaguzzi, subgerente — Bernardo Mancebo Pérez, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 17.921 v29 agosto

207—1981.

THE LEYLAND AND BIRMINGHAM RUBBER Co. Ltd.

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de origen: Inglaterra.

Casa Matriz: Leyland, Lancashire, Inglaterra.

Domicilio en Buenos Aires: Solís 439.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Octubre de 1912, por mandato del señor Juez de Comercio.

Capital de la Casa Matriz: registrado .... £ 1.000.000.—
suscripto y realizado .... „ 700.000.—

La sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE MAYO DE 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles..........	455 94	
Menos: Amortización	107 60	348 34
II. Activo circulante:		
Existencia de mercaderías	39626 95	
Títulos	5.436 95	45063 90
III. Activo disponible:		
Caja	383 61	
Bancos..........	10.888 32	103271 93
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	150885 98	
Deudores morosos..........	1228 48	
Depósitos en garantía..........	7505 40	
	159619 86	
Menos: Reserva para deudores morosos y dudosos	3918 69	155701 17
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2643 0
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		307088 35

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz: Cuenta corriente..........		302126 74
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........		4966 61
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		307088 35

p. p. The Leyland and Birminghan Rubber Co. Ltd.

E. E. Prince.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1932.

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..........	107 60	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios sueldos, jornales, alquileres, propaganda seguros, etc..........	73118 32	
Cambios descuentos, y comisiones	8255 42	
Patentes e impuestos..........	2951 15	
	84432 49	

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior		
Mercaderías..........		65052 95
Intereses		2926 45
Saldo: Pérdida del año transferida a Casa Matriz...		16453 09
		84432 49

p. p. The Leyland and Birminghan Rubber Co. Ltd.

E. E. Prince.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 17.915 v29 agosto

23 - 83

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Pichincha N.° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio de 1910 y 24 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... $ m|n. 2.500 000.—
" suscripto .... " " 1.168 000.—
" realizado .... " " 1 168.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado, sin enmienda, en la Asamblea Ordinaria del 18 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	—	
Caja: En efectivo............	1104 40	
Depósitos en los Bancos:		
de la Nacion	2468 89	
de la Provincia............	14402 51	
Hipotecario Nacional	2 000 —	
Deudores hipotecarios	6211 50	
Inmuebles (1)	1684935 12	
Muebles y útiles	1 —	
Cuotas de promesa de venta............	276869 50	
Intereses a liquidar............	23082 94	
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	106300 —	
Otras cuentas (boletos al cobro) (2)	136[illegible] 35	
	21[illegible]068 21	
(1) Inmuebles:		
Pichincha 172/80	356277 62	
Pichincha 356/72	551611 2	
Otamendi 82 y 90	19 210 48	
Entre Ríos 2 59/59	118384 99	
Estomba 458 424, 431, 439, 484 y 496	82[illegible]90 12	
Caldas 1368 y 1448............	8[illegible]301 6	
Terrenos en la Capital............	1[illegible]332 78	
Terreno en Martínez............	330466 37	
	1684935 12	
(2) Cuentas de orden: Otras cuentas		
Boletos al cobro:		
Alquileres impagos vencidos al 31 de Diciembre de 1931	8920 —	
Cuotas de promesa de venta: Id. id.	9090 6	
Cuotas de préstamos hipotecarios	[illegible]81 75	
	13692 35	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado............		1168000 —
Fondo de reserva estatutario		60924 96
Fondo de reserva facultativo............		3126 39
Dividendos a pagar		3 050 59
Otras cuentas (1)		752558 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos............		106300 —
Depositantes de títulos en garantía		—
Otras cuentas		13692 35
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de 1930	2063 99	
Ejercicio 1931	31339 11	33403 10
		2160068 21
(1) Otras Cuentas:		
Cédulas en vigor		562563 48
Hipotec. Terreno Martínez............		12.000 —
Fianzas de locación............		9870 —
Beneficios a realizar............		93125 34
		752558 82

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Comisiones	5655 50	
Intereses y descuentos	13707 78	
Propiedades (gastos)	31896 25	
Reparaciones y refacciones	4948 45	
Gastos generales, personal, patente, seguros, etc	16266 71	
	72474 69	
Balance General: Ganancias y Pérdidas		
Saldo utilidad 1930 .... $ 2.063 99		
Utilidades 1931 .... » 31.339 11	33403 10	
	105877 79	
HABER		
Saldo de esta cuenta		2063 99
Alquileres: Saldo de esta cuenta............		103 13 80
		105 7[illegible] 79

José Sanllorenti, presidente. — José Sanllorenti Ruiz, director delegado contador J. García Núñez, vocal tesorero. — Vicente B. Otamendi, vocal secretario A. G. Manrique de Lara, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 17.756 v29 agosto

---

No. 11

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLUB EDIFICADOR

Calle Sarmiento 529, 7°. piso, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 17 de Octubre 1927
Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas en el Ministerio de Agricultura 20 de Noviembre de 1927
Reforma de Estatutos aprobada por el P. E.: 9 de Septiembre de 1929

Capital autorizado .... Ilimitado
» suscripto............ $ c/l. 129.000 —
» realizado............ » » 71 850 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Propiedades............		205978 29	
Muebles y útiles	163 48		
Menos amortizaciones	78 98	84 50	206062 79
II Activo circulante:			
No existe:			
III. Activo disponible:			
Bancos			4751 96
IV. Activo exigible:			
Accionistas		57750 —	
Deudores por préstamos		121363 52	
Deudores varios............		237 27	179350 79
V Activo transitorio			
Intereses a cobrar			2665 85
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			392831 39
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto 108 acciones de $ 1.200 c/l. c|u...		129600 —	
Reserva		176[illegible] 46	131363 46
II Pasivo exigible:			
Préstamos realizados		135000 —	
Banco El Hogar Argentino, préstamos hipotecarios.		51250 —	
Acreedores varios		7611 43	
Acreedores por propiedades		47258 88	224120 31
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			645 —
Ganancias:			
Saldo según cuenta			16702 62
			3[illegible]

Thomas Duncan, presidente. — T. M. Mitchell, prosecretario.— L. Newbery Thomas, por tesorero.— Ian G. Drysdale, síndico.—

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932

DEBE	$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles, amortización 10 %		17 52
Sueldos		1359 —
Gastos generales		30[illegible] 40
Intereses sobre hipotecas............		4470 —
Cuentas en gestión		2268 09
Ganancia: Saldo anterior	1537[illegible] 09	
Utilidad del año 1931/32	[illegible]31 53	16702 62
		251[illegible]8 63
HABER		
Saldo anterior	1676[illegible] 02	
Transferido a reserva año 1930/31	893 93	15871 09
Derechos de transferencias		10 —
Intereses............		40[illegible] 26
Intereses sobre préstamos		8737 48
Intereses penales		83 80
		2510[illegible] 63

Thomas Duncan, presidente. — T. M. Mitchell, prosecretario.— L Newbery Thomas, por tesorero.— Ian G. Drysdale, síndico

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del Decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Julio 25 de 1932

Manuel Dolares, subdirector.

e29 agosto N.° 17.927 v29 agosto

35|824

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS - VOL MARITIMES - RISQUES DIVERS REASSURANCE

(COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, ACCIDENTES - ROBO - MARITIMOS - RIESGOS DIVERSOS REASEGUROS

País de origen: FRANCIA (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (FRANCIA)
Domicilio de esta Agencia: Avenida Leandro N. Alem N.° 621
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 17 de Diciembre de 1924
Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1932

Octavo Ejercicio — Primer Trimestre

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	Francos	10.000.000.—
" suscripto	"	10.000.000.—
" realizado	"	10.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

D E B E	o$s.	c$l.
Casa Matriz		681.218.35
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Dep.)		726.345.46
Caja y Banco		1.713.30
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	20.000.—	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	119.457.80	471.122.73
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		57.401.55
	139.457.80	1.937.801.39
H A B E R		
Casa Matriz	82.098.53	
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		726.345.46
Reservas, Ley 9688		459.483.27
Siniestros pendientes		490.160.—
Diversos acreedores	32.102.59	261.812.66
Cuenta de orden (Conversión)	25.256.68	
	139.457.80	1.937.801.39

Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros.

P. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE el primer trimestre: 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1932

D E B E	o$s.	c$l.
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Corretajes y comisiones		146.528.24
Gastos generales		4.704.74
Siniestros: Indemnizaciones $ 142.613.2? Asist. Médica .. „ 47.363.0?		189.976.26
Reaseguros locales pasivos		
Saldos		24.946.07
		366.155.31
H A B E R		
Primas		366.155.31
Patente y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldos		
		366.155.31
Pérdida ejercicio anterior		69.003.94
SECCION AUTOMOVILES		
D E B E		
Corretajes y comisiones		23.097.43
Gastos generales		2.317.91
Siniestros		17.697.46
Reaseguros locales pasivos		
Saldos		14.639.78
		57.742.58
H A B E R		
Primas		57.742.58
Patente y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldos		
		57.742.58
Ganancia ejercicio anterior		17.728.91
SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES		
D E B E		
Corretajes y comisiones	3.763.64	13.516.87
Gastos generales	166.82	587.91
Siniestros	2.676.50	1.093.70
Reaseguros locales pasivos		
Saldos	1.756.68	14.839.02
	8.363.64	30.037.50
H A B E R		
Primas	8.363.64	30.037.50
Patente y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldos		
	8.363.64	30.037.50
Ganancia ejercicio anterior	23.493.58	20.427.19
SECCION MARITIMOS		
D E B E		
Corretajes y comisiones	1.680.57	23.344.49
Gastos generales		227.38
Siniestros	394.22	7.357.46
Reaseguros locales pasivos	3.734.86	
Saldos	743.71	35.769.19
	6.553.36	66.698.52
H A B E R		
Primas	6.553.36	66.698.52
Patente y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	6.553.36	66.698.52
Saldos	1.067.84	
	6.553.36	66.698.52
Ganancia ejercicio anterior		23.036.93

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risqués, Divers, Reassurates.

Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

P. p. Levi Hermanos, S. A., Financiera, Industrial y de Representaciones.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 17.803 v31 agosto

Nuevas Convocatorias

BERGMANN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Septiembre a las 14 horas, en la calle Perú 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia de acciones.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.833 v-15 sept.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.931 v-15 sept.

ASOCIACION CORREDORES DE SEGUROS
Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto de 1932.

CONVOCATORIA

La Comisión Ejecutiva de la Asociación Corredores de Seguros, en cumplimiento de los artículos 27, inciso I y 44 de los estatutos, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de agosto, etc., a las 15 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 519, piso 3ro. a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la memoria de la Comisión Directiva.
3.° Informe de los Revisores de Cuentas.
4.° Varios.
5.° Elección de 5 titulares y 4 suplentes para integrar la C. D. de acuerdo con los artículos 21 y 22.
6.° Elección de 3 Revisores de Cuentas.
7.° Designación de 2 miembros de la Asamblea para firmar el acta.

Guillermo A. Crego, presidente. — Tomás Hooper, secretario.

Nota: Art. 45. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán efectuarse, en principio, con el quórum de la mitad más uno de los asociados en la fecha de la convocatoria y que se hallen en condiciones de votar. No habiendo mayoría presente, una hora después se realizará la Asamblea con el número de socios que hubiere presentes.

e29 agosto N.° 17.935 v29 agosto

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores por tres años.
3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e29 agosto N.° 17.932 v15 sept.

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación "La Colectividad Helénica", convoca a asamblea general extraordinaria a celebrarse en la sede social Alvarez 1040, el Domingo 11 de Septiembre, a las 14 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Estudio y aplicación del proyecto de la Comisión Directiva sobre empréstito interno.

Demetrio Dandolo, presidente. — Pedro Balabani, secretario.

e29 agosto N.° 17.933 v29 agosto

Convocatorias Anteriores

FRESONE - MICHELI, LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, 7°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2°. — Elección de tres Directores por tres años.
3°. — Elección de un Síndico titular y un suplente.
4°. — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e10 agosto N°. 17.607 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

ASAMBLEA GENERAL

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1932 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, 8.° piso.

El Directorio

e1f agosto N.° 17611 v27 agosto

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 440

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932, e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 17.923 v-23 sept.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1932 y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
b) Designación de Síndico y Síndico suplente.
c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos.
d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e27 agosto N.° 17.929 v14 septbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y el suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto de 1932.

El Presidente

e27 agosto N.° 17.825 v14 septbre.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 15 de septiembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio

e27 agosto N.° 17.826 v14 septbre.

SUPLEMENTO SEMANAL
(Sociedad Anónima)
Florida 229 - U. T. 33 Av. 7402

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Mayo 1932.
2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto K. T. Haegglund, que renunció, y de dos Directores suplentes, que terminaron su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e25 agosto N.° 17.808 v12 septbre.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.
5.° Nombramiento de dos Accionistas, para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-27 agosto N.° 17.824 v-14 sept.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE FORMOSA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en el local social a las 21 horas, encareciéndose puntual asistencia, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio que termina en dicha fecha.
2°. — Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales, por terminación de mandato, ocmo así de dos revisores de cuentas que también cesan en su cargo.
3°. — Consideración sobre el proyecto de reformas de los Estatutos vigentes.
4°. — Asuntos varios.
5°. — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Formosa, Agosto 9 de 1932.

El Secretario

e24 agosto N°. 17.907 v25 agosto

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre 1932, a las 17.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatute para aumentar el capital.
2.° Nombramiento de personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e25 agosto N.° 17.812 v12 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local calle Pasco Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. —

El Presidente

e-25 agosto N.° 17.809 v-12 sepbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local, calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobción de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1932.
2.° Infome del Síndico.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.621 v29 agosto

VICTOR IRURETA Ltda.
Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.789 v9 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local del nuevo edificio del Mercado (piso alto), calle Corrientes N.° 3247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que el día 6 de Septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcriben a continuación:

Art. 27. — "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

El Directorio.

e22 agosto N.° 17.784 v8 sepbre.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Por haber terminado su mandato, elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

El Gerente.

e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 45ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.
2°. — Elección de dos Directores titulares.
3°. — Elección de tres Directores suplentes.
4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Directorio

e25 agosto N°. 17.913 v12 septbre.

SPEEDWAYS INTERNACIONALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolome Mitre 226 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.
2.° — Consideración de la situación actual de la Sociedad y resolución al respecto.
3.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— El Directorio.

e13 agosto N.° 17.739 v31 agosto

"KRUPP"
Sociedad Metalúrgica Argentina S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem número 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
b) Aprobación o modificación del Balance.
c) Elección de un Director Presidente y un Director suplente.
d) Designación de un Síndico y Síndico suplente.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con un día por lo menos de anticipación.

El Directorio

e26 agosto N.° 17.919 v13 sept

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Rescate de acciones.
2.°) Modificación de estautos.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e19 agosto N.° 17.763 v6 sepbre.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD BUENOS AIRES LTDA. S. A.
Quinta Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Montes de Oca 73, el día 5 de Septiembre próximo a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, con respecto al quinto Ejercicio Social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández, Paulino Luanco y Eduardo A. Mosto y de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Federico Traviganti y Fernando Herraiz, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del Estatuto que se transcribe y dice así:

"Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda.

Gabriel Arrom, Presidente. S. G. Belarude, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.654 v-3 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de septiembre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

El Gerente

e27 agosto N.° 17.922 v19 septbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
(Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario

e24 agosto N.° 17.806 v8 sepbre.

LA ROSARINA

S. A. de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre a las 14.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1932. — Aaron Karasik, Director.

e-18 agosto N.° 17.759 v-5 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de 2 Directores titulares.

3.° — Elección de 2 Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— El Directorio.

e23 agosto N.° 17.691 v9 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 4.° piso, escritorio 417, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio.

e17 agosto N.° 17.653 v3 sepbre.

"SOC. ANO. FRANCESCO CINZANO Y COMPAÑIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1932, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932;

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Romaine Covett, Antonio C Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del Síndico;

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e-11 agosto N.° 17.618 v-3 septbre.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Moreno 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Moreno 981.

Orden del día:

1.° — Propuesta de venta de la cancha "La Querencia".

2.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto... de 1932. — Guillermo Ezcurra, Secretario.

e23 agosto N.° 17794 v1.° sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1935, los dos primeros en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Luis J Brennan, quienes terminan su mandato y los dos últimos en reemplazo del primer Director suplente, señor Antonio R Balcázar y del segundo Director suplente, doctor Santiago B. Zacchco, los que igualmente terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda".

El Directorio

e11 agosto N.° 17.716 v5 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932.

3.° — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.— El Directorio.

e24 agosto N.° 17.801 v14 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16.30 horas, a verificarse en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio último.

2.° — Consideración del proyecto de implantación de la Cuota Tributaria Mínima.

3.° — Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento Interno.

4.° — Elección de nueve Directores titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes y renunciantes.

5.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que conforme lo determina el artículo 36 del Estatuto, tratándose de segunda convocatoria, serán válidas las resoluciones que se adopten, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.— Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Colezzi, secretario.

e23 agosto N.° 17.690 v1.° sept.

"CIFINA"

Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.792 v-9 sept.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° Ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores: Santiago J. Duhalde y doctor Carlos A. Ayarragaray.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Director Gerente.

e-13 agosto N.° 17.735 v-1.° septbr.

L'AVION
Club de Regatas
Secretaría: Sarmiento 643
Teléfono: 31-1813

Buenos Aires, Agosto de 1932.

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 1.° de septiembre de 1932, a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 12.° ejercicio.
2.° Elección de Miembros de la C. D.
1 Presidente por un año en reemplazo del señor Pierre Bardin.
4 Consejeros por dos años en reemplazo de los señores doctor L. Oliveri, doctor I. Marek Davel, M. Hennebert, Ch. Moulié, que terminan su mandato.
5 Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: H. Jouvet, M Raynaud, A. Merelle, J. Lasbats Pierre Bousquet.
3.° Elección de tres socios encargados de la revisación de cuentas y Balances
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión

Reglamento General

Art. 8.° — De los Socios cooperadores. Inc. B: Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de Comisión alguna.

e19 agosto N.° 17.762 v31 agosto

"LATINO AMERICANA"
Compañía de Seguros Generales
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 del mes de septiembre a las 16 horas, en la Cámara Gremial de Molineros (Bolsa de Comercio), calle 25 de Mayo N.° 347, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 1.° del mes de agosto.
2.° Disolución y liquidación anticipada de la Compañía por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.
3.° Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora, para que actue durante la liquidación.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta y ejerzan las funciones de escrutadores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Directorio.

e17 agosto N.° 17.750 v3 septbre.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del Martes 30 de Agosto de 1932
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Martes 30 de Agosto corriente, a las 14 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.
2.° — Informe del señor Tesorero.
3.° — Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Pedro Augusto Imbert, Familia Beussious - Barbé, C. Flores Piran.
4.° — Inscripción en el Cuadro de Benefactores, del nombre de Juan Pedro Passicot.
5.° — Autorización de dar el nombre de "Enrique Py" a una sala del Asilo de Ancianos.
6.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
7.° — Elección de cinco Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Th. Dartigues, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y P. Saint, que terminaron su mandato y son reelegibles.
8.° — Elección de siete Vocales suplentes, por un año.
9.° — Elección de cinco Miembros titulares y de los suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Artículo 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria

e-20 agosto N.° 17.681 v-29 agosto

PROPIETARIOS UNIDOS
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Corrientes número 980, 8°. piso, Depto. B, el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo próximo pasado.
2°. — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El Directorio

e13 agosto N°. 17.636 v31 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1932 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 17.500 v31 agosto.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día cinco de Septiembre de 1932, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134. sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por el mismo período.
4.° Elección del Directorio local en Bolivia.
5.° Consideración de la remuneración que corresponde al Síndico por la gestión de 1931.
6.° Aprobación de la remuneración del Directorio local en Potosí por el año 1931.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el depósito de las acciones de conformidad al artículo número 29 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales u otro Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1932.

e-11 agosto N.° 17.614 v-2 septbre.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el dos de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, número 501. 3er. piso, escritorio 325, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo Ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año e informe del Síndico.
2.° Elección de un suplente por el término de un año, en reemplazo del señor José A. Dodero, que renunció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, como lo determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Presidente.

e-13 agosto N.° 17.733 v-1.° sept.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e25 agosto N.° 17.809 v12 sepbre.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
Sociedad Anónima Limitada

Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Septiembre de 1932.:

De acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá efectuarse el día 2 de Septiembre del corriente año, en el local Azcuénaga 870 a las 21.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año.
2°. — Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez, que terminan su mandato.
3° . — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e13 agosto N°. 17.634 v1°. septbre.

"CIFAS"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO LTDA. COMPAÑIA YERBATERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 14,30 horas. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Autorizar al Directorio para que invierta en la compra de acciones preferidas de esta Compañía, las Reservas Especiales que se constituyan anualmente.

4.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

7.° — Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Presidente.

e13 agosto N.° 17738 v1.° sepbre.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Agosto a las 15 horas, en el local social Paseo Colón N.° 800 ,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932 y del Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Administradores por tres años.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— El Consejo de Administración.

e12 agosto N.° 17.726 v29 agosto

"COLON"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Avenida de Mayo 650

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 19 horas, en su local calle Avda. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio anual.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los que cesan.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— El Directorio.

e12 agosto N.° 17.728 v31 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 3 de Septiembre 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Septiembre 1932, en la calle Boulogne Sur Mer número 335, a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° — Presentación de la Memoria correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932; lectura del Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente

e12 agosto N.° 17.725 v3 sept.

A. R. E. C. O.
"ARGENTINE REAL ESTATE COMPANY LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, según el artículo 11.° de los Estatutos.

3.° — Designación de un Síndico titular por el término de un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17626 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndoseles fijar la duración de sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y de Síndico suplente.

4.° — Designación de 2 Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo Sud Americano.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17723 v3 sepbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

De Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de septiembre de 1932, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata), con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e19 agosto N.° 17.764 v6 septbre.

SPEEDWAYS INTERNACIONALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° — Elección de los miembros salientes del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Autorización al Directorio para que extienda el contrato con los debenturistas de la Sociedad.

4.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— El Directorio.

e13 agosto N.° 17.740 v31 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.

3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado sus mandatos.

4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e24 agosto N.° 17.901 v10 sept.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de tres Directores, por dos años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e20 agosto N.° 17672 v9 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 5 de septiembre a las 18 ½ horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 12.° ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone, que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e17 agosto N.° 17.743 v3 septbre.

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, a las **17 horas**, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de la utilidad e informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo Ejercicio.

3.° Elección de 3 Miembros titulares del Directorio por 2 años, en reemplazo de los señores Alberto J. Brass, Carlos Larralde y C. M. Saiz de Brass.

4.° Elección de 2 suplentes por 2 años en remplazo de los señores Tomás Hugo Ussher y Felipe Superbi.

5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombrar 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

Nota: De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e-11 agosto N.° 17.720 v-29 agosto

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

Sociedad Anónima

(Compañía Sud-Americana de Minas)

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Ásamblea Ordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932 a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el depósito de las acciones, requerido por el artículo 34 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires e en el Banco Alemán Transtlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.715 v2 sep.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de Septiembre de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

James Begg, gerente.

e26 agosto N.° 17.815 v13 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

En virtud de lo prescripto por los artículos 41 y 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta asamblea anterior.

2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente y Balance General al 31 de Julio 1932.

4.° Reforma de estatutos.

5.° Renuncia colectiva del Directorio.

6.° Elecciones de un Directorio.

7.° Varios.

S. Zub, Vicepresidente. — B. Gorenstein, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.650 v-2 sept.

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2.°) Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y suplente.

3.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e19 Agosto N.° 17.664 v-6 septbre.

LA RECIPROCA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local del "Círculo Católico de Obreros", sito en la calle Junín número 1063, el día 1.° de Septiembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino. Doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Francisco E. Seijó y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

e-20 agosto N.° 17.773 v-1.° sepbre.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima

Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Centenario 3151. con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1932.

2.° — Reducción del Capital Social.

3.° — Consideración del Balance demostrativo de la Sociedad después de la reducción del capital, si ello se resuelve.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los Títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — El Directorio.

e-9 agosto N.° 17.608 v-31 agosto

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

Corrientes 530 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta - poder (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 25 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

El Directorio

e-11 agosto N.° 17.117 v-29 agosto

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932, a las dieciséis horas, en sus oficinas de la calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de diciembre de 1931.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por 1931.

3.° Consideración y resolución de la transferencia de los derechos y bienes de la Compañía.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Designación de los liquidadores con fijación de sus atribuciones y remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones de entrada a la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.713 v2 sep.

PLATE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 16 de Septiembre de 1932, a las quince horas, en el local social calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — El Directorio.

e26 agosto N.° 17.816 v15 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1932 a las 11,30 horas en el local Av. R. S. Peña 680 — 1.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.

2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico Suplente para el Ejercicio IV°, de acuerdo al art. 22 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 193, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

ev16 agosto N.° 17.741 v-2 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-26 sepbre.

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.—

v16 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate, (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-1°. septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, comestibles en general, carne, leche, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, Arts. de lavado y desinfección, ropería; útiles de librería y escritorio; reparación de muebles y edificios, electricidad; medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; menaje y cocina; con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectuar durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones existentes en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, lo que está a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración citada el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas no aceptándose ninguna después de leída la primera.

Concepción del Uruguay, Agosto 19 de 1932.

El Director

v-22 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-16 septiembre

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.
b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.
c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.
d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, cargando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v19 sept.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria N.° 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

v-15 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Instituto de los siguientes artículos:

Tienda y mercería—

36 metros género turco, para toallas sin fin.
108 repasadores de algodón, tamaño grande.
24 pares de medias negras para niñas, N.° 18.
24 tiradores para niños.
2 gruesas de botones negros, para sacos.
24 carreteles de hilo blanco N.° 20, marca "Cadena".
36 ovillos algodón negro, para zurcir, marca "Ancla".

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Septiembre a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-5 sept.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES
LICITACION PRIVADA

Septiembre y Octubre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de septiembre y octubre, próximos:

RACIONAMIENTO

Almacén—

1.400 kgs. azúcar blanca, molida.
2 kgs. ají molido.
350 kgs. arroz Glacé, primera.
210 kgs. arvejas partidas.
200 litros aceite puro de Oliva.
6 cajas azafrán en cápsulas (C. de 100).
30 kgs. alpiste ventilado.
30 kgs. alimento para pájaros (mezcla).
200 kgs. bacalao de Noruega.
30 kgs. cascarilla de cacao.
100 kgs. café Caracolillo Santos CC.
50 kgs. café Brasil Santos, torrado.
50 kgs. café Brasil Santos, tostado.
½ kg. canela en rama de Ceilán.
50 paquetes canela molida.
200 kgs. dulce de membrillo p|b.
150 kgs. dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes.
40 kgs. fideos Cabellos de Angel.
210 kgs. garbanzos del país.
300 kgs. grasa Oleo Margarina.
25 tarros harina Royal.
70 kgs. maíz pisado.
140 kgs. porotos Caballeros.
280 kgs. porotos de Manteca.
10 kgs. pimentón dulce.
2 kgs. pimienta blanca, molida.
140 kgs. porotos Tapes.
150 kgs. queso Sbrinz.
240 kgs. sal gruesa.
50 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola candeal, primera.
15 lib. té de Ceilán, superior.
70 kgs. trigo pisado, candeal.
100 tubos vainilla.
40 litros vinagre Estragón.
240 kgs. yerba mate, Argentina.

Carne y derivados—

400 kgs. asado de tira.
650 kgs. carnaza.
1.100 kgs. falda.
850 kgs. hueso con carne.
720 kgs. pecho para puchero.
100 kgs. mondongo especial.
32 kgs. salchicha.

Verduras y frutas—

30 kgs. acelgas.
20 kgs. albahaca.
20 kgs. apio.
70 kgs. ajíes morrones.
20 kgs. arvejas.
15 kgs. ajos.
10 kgs. berenjenas.
600 kgs. cebollas de cabeza.
40 kgs. chauchas.
60 kgs. espinacas.
300 kgs. lechugas.
100 kgs. nabos blancos.
140 kgs. puerros.
30 kgs. perejil.
1.000 kgs. repollos blancos.
7.000 kgs. papas tipo Mendoza.
60 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kgs. zapallos de Angola
400 kgs. zanahorias.
8.000 bananas.
6.000 naranjas.
12 docenas manzanas especiales.

Leche—

7.700 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria.
40 kgs. manteca.

COMBUSTIBLE

Carbón—

14.000 kgs. carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Establecimiento.

Calzado—

100 kgs. suela gruesa.
200 kgs. suela delgada.
90 metros Box-Calf negro.

Higiene y Limpieza—

100 litros acaroína al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua lavandina (clorol).
1.000 kilos jabón amarillo.
100 kilos jabón blanco veteado.
50 kilos papel estraza.
50 kilos polvo pulidor.
500 kilos soda cristal.
24 cajas jabón tocador "Colonia" (caja de 3 panes).
50 c|u. rollos de papel higiénico.
24 docenas Sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
24 docenas trapos de algodón, tipo foguista.
2 c|u. gruesas de peines de caucho, de 6 1|2".

Vestuario—

Mercería:

12 docenas hilo blanco N.° 50, 500 yardas.
12 docenas hilo blanco p|. zurcir.
12 docenas hilo negro para zurcir.
8 docenas hilo color N.° 272.
10 docenas hilo cordonet negro.
10 c|u. rollos de cinta de hilera blanca, 1 y 1|2 ctms.
3 cajas de tizas para sastres.
200 c|u. gorritos de lona color kaky, tipo marinero, de los Nros. 3, 3 1|2, 4 y 4 1|2.
6 docenas sombreros de lana, color gris obscuro, de los números 3 1|2, 4 y 4 1|2 (1 docena de cada una), N.° 5 una docena, número 5 1|2, seis sombreros.
12 cajas hilo de hilvanar (ovillo de 20 gramos).
12 gruesas botones p|. calzoncillos, de hueso, 1 mm. diámetro.
12 gruesas botones p|. cartera de hierro.
12 gruesas botones p|. saco, cartón piedra.
12 gruesas botones p|. camisa, de nácar, 1 mm. diámetro.
200 metros cinta elástica negra, de 1 1|2 centímetro de ancho.
30 docenas repasadores, de 60 x 60, buena clase.
800 metros bombasí, con frisa de 80 centímetros ancho.
1.000 c|u. toallas turcas, de 1 metro x 50 centímetros.
60 docenas medias cortas, colores surtidos.
40 docenas medias largas, color marrón, N.° 24.
40 docenas medias largas, color marrón, N.° 26.
100 metros sarga negra para forro.

Material Escolar y Utiles de Escritorio
Librería—

25 cajas broches esquineros, de bronce "Niestra".
25 cajas broches esquineros, Clips. Ideal 313.
10 cajas gomas para lápiz "Vandiken" (caja de 60).
2 cajas gomas circulares p|. máquinas (caja de 12).
30 cajas chinches de acero, N.° 3.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
10 cajas plumas "Leonardt" número 516.
6 cajas plumas "Perry" N.° 206 B.|144.
12 cajas tizas para pizarrón, blanca.
500 c|u. cuadernos de 16 hojas tapa cartulina R. M.
50 kilos cartón blanco, N.° 12 (hoja de 800 gramos).
100 c|u. hojas papel secante gris, 120 lib. extra superior, Esponja.

Materiales para Talleres

Mimbrería—

25 kilos catecú en piedra.
25 kilos bicromato.
50 kilos azufre en polvo.
50 kilos alambre escobero, N.° 22.
8 c|u. guadañas medianas.
4 c|u. cuchillas de 11' (tipo carnicero).
24 c|u. martillos del N.° 20.
12 c|u. tijeras para mimbreros.
100 kilos mimbre amarillo, fino.
100 kilos mimbre amarillo, finito especial.
100 kilos mimbre amarillo, puntas largas.
100 kilos palo mimbre grueso.
100 kilos palo mimbre, mediano.
600 kilos paja de guinea, especial, larga, para tapas.
200 c|u. madera para cepillo de piso, N.° 10.
200 c|u. madera para cepillo de mano, ovaladas.
400 c|u. cabos para escobas.
200 c|u. cabos para cepillos de piso.
40 kilos paja trevia.

Ferretería—

10 kilos cola chilena.
25 kilos cola francesa.
5 kilos goma laca.
2 c|. alcohol p|. lustrar desnaturalizado.
4 kilos Nogalina obscura.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1".
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1 1|2".
20 kilos cera virgen pura.
1 c|u. nivel de hierro, de 25 cmts.
24 docenas sierras para mecánico, de 12" grueso.
3 c|u. canillas de bronce de 3|4".
1 c|u. cinta de acero de 10 mts.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 0.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 1|2.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 1.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1|2.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1 1|2.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 2 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 3 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 3 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 4 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 4 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 5 mm.
2 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 7 mm.
2 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 9 mm.
1 docena mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 10 1|2 mm.
1 docena mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 11 1|2 mm.
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (chicos).
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (medianos).
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (grandes).
2 docenas metros plegadizos de madera (varillas).
2 docenas metros plegadizos de aluminio.
6 c|u. barrenas para taladro, de 1 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 2 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 3 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 4 mm.
12 c|u. destornilladores acero c|. mango redondo.
12 c|u. dos negros de 12".
12 c|u. dos negros de 8".
12 c|u. dos negros de 4".
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 17 x 20.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 17 x 25.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 18 x 30.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 30.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 35.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 40.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 15 x 17.
3 c|u. pulidores rectos p|. carp.
3 c|u. pulidores curvos p|. carp
3 c|u. palas anchas p|. alb.
3 c|u. destornilladores automáticos medianos.
1 docena escuadradas para carpinteros, de 6".
1 docena escuadradas para carpinteros, de 8".
24 cajas bisagras de hierro de 1 1|2" (caja de 1 docena de pa-
'(naap2od'caj1dacedee | 11
res).
2 c|u. hachas de acero, de martillo con corte de 10 cmts., mango reforzado.
12 c|u. limas planas paralelas grano fino, canto liso de 12".
12 c|u. limas de 4" plana grano fino.
12 c|u. limas de 4" 1|2 caña grano fino.
14 c|u. limas de 4", redondas.
25 kilos estaño al 33 o|o.

Maderas—

120 c|u. hojas de chapa terciada a liso P:B. de 3 mm., 158 x 122.
25 c|u. hojas de chapa terciada "Abedul" A. B., de 5 mm. 148 127 cmts.
25 metros cuadrados caoba para enchapar.
200 metros madera pino paraná, de 1|2" x 12".
400 metros madera pino paraná, de 1" x 12".

—

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Chacras 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte", Agosto 25 de 1932. — **Enrique Millán**, secretario.

v-2 septiembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1048 T-1932

Ofrecemos en venta:

10.000 kilos, más o menos, de restos de papel bobinas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 27 a las 10 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario.

v-27 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

v8 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

v-7 septiembre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 14°, calle Carranza N.° 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

v-12 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 3 de Septiembre próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de comida preparada con destino a las seis (6) Escuelas al Aire Libre de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v3 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 2 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

v-1.° septiembre

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3°. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5°. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6°. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7°. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8°. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9°. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5°., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7°. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las codiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v21 septbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 26 Septiembre, a 14,00 horas, por repuestos para surtidores; pliego 1.770, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-26 sept.

Expediente N.° 142.632

"Llámase a licitación pública para 17 Octubre próximo, a 15 horas, por un buque-cisterna de 3.000 m3. propulsión a motor Diesel, según pliego 1768, a retirar de Oficina 233, Paseo Colón 922 — Buenos Aires".

v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 19 Septiembre, a 14.30 horas, por 15.000 tambores barriles; pliego 1.771, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 3 Octubre, a 14 horas, por máquinas para taller; pliego 1.772, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-1.° sept.

Expediente T. 137.401|2

"Llámase a licitación pública para 23 Septiembre próximo a 15 horas, por construcción edificios y anexos en San Lorenzo (S. Fe). Pliego 1765, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 206 (Bs. As.), previo pago de m$n. 100.—".

v-7 sept.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de papel imitación hilo, obra, sobres, etc., cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas. — **F. A. Leguizamón**, director.

v-14 septiembre

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.153-D C-932.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y aparatos eléctricos correspondientes a las partidas no adjudicadas en la licitación anterior, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran el acto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-22 septiembre.

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

(Expte. 14154-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

(Expte. 14155-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

(Expte. 16391-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 sept.

Expte. 8601-DT-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vitreo, para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Federal de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-15 sept.

Expte. 10383-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesidades del Laboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — **J. Ivaldi, Secretario.**

v-14 sept.

Expte. 14151-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1849, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1849, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas extranjeras (O. C. 422|32), con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 1932.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 sept.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la explotación del vapor "Patagonia", propiedad de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 3113|23 puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la venta de diarios, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. N. Argentino, División Oeste.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, Buenos Aires, el día 29 de agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1395|29, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas así como también en la Superintendencia Divisional de Tráfico en Cruz del Eje — La Administración.

v29 agosto

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1. puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3. puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v28 sepbre.

Expte. O. C. 840|31 A. 1

Llámase a licitación para la provisión de aceros especiales y aceros para etaye.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. el día 26 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31|1 A. 1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-26 septiembre.

O. C. 362|32

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 362|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-19 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la construcción del camino de Villa María a Toledo (Obras básicas). Provincia de Córdoba. Sobreprecio a la nafta

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso: de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar las obras del camino de Chancay hacia Lincoln, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Almada; caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. —

v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Enrique Carbó, camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio... de 1932. —

v-2 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Alberto Sanguinet**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y solidariamente a su fiador D. Angel Festarozzi, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 46,00 m|nal.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe de reposición de fojas actuadas en el expediente administrativo formado por la Dirección General nombrada a que hace referencia la Contaduría General en su resolución N.° 723|932; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e27 agosto N.° 2019 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Esquivel**, ex mensajero de la Oficina "Clasificación Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 101.94 m|n. ciento un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de c|legal, importe de la deuda dejada en los fondos de la repartición aludida, más los gastos de edictos publicados y reposición de sellos y sin perjuicio de los gastos que ocasionaren los presentes, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-27 agosto N.° 2024 s.p.p. v-8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase al ex jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana, (Distrito 36, Misiones), **Juan de Dios Amarilla**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en Tesorería General, o rige a su orden, la cantidad de ($ 2.031.36 m|n.) dos mil treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas actuadas y publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e27 agosto N.° 2023 v8 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor **Tomás Natal Mendivil**, para que por sí o por apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre de la causa fiscal N.° 143|1931, en concepto de violación y sustracción del valor declarado oficial N.° 162, correspondiente a los haberes del personal de la oficina de Correos y Telégrafos de Puerto Bermejo, por el mes de Febrero de 1926, y en su carácter de empleado que intervino en el despacho de la referida pieza, procedente de Resistencia, (Arts. 66 y 67 de la Ley de Contabilidad).

Al mismo tiempo, se le hace saber que en caso de incumplimiento a lo dispuesto, vencido el término mencionado, se le otorga una nuevo de diez días para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de ($ 1.065,13 m|n.) un mil sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 70.

e27 agosto s|pp. 2022 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Capano**, ex Estafetero de la Sucursal 2B. de la Dir. Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 338,64 m|nal. trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e27 agosto s|pp. 2020 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Esteban Falcón**, ex soldado del Regimiento 7 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de los presentes, conteste el cargo por $ 48,25 m|nal. cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que esta Contaduría General le formalizó por resolución N.° 2523 dictada el 31 de Julio de 1932, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas y efectos no restituídos al Ejército al ser dado de baja, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45.

e27 agosto s|pp. 2021 v8 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, sa hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Berta Dateu de Correa** en su carácter de viuda del ex jubilado don Lisandro Correa.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-31agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, sa hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eustaquia Barrales de Cano**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joaquín Cano.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Mujica de Arbó**, doña **Manuela Celia Arbó** y doña **Haydée Josefa Arbó**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Pedro Arbó.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Bastarrica de Casalot**, por sí y su hija menor Mabel Lidia, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos don Pedro Alberto Casalot.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Tela Toribia Luna de Quinteros**, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Juan Gregorio Quinteros.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v131 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elisa B. de Gastelú**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Gastelú.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María del Cerro de Aspiazú**, por sí y su hijo menor **Manuel María** y por cuenta propia, doña **Rosario Ventura Aspiazú**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Aurelio Esteban Aspiazú.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Romualda Celedonia** y doña **María Magdalena Barrionuevo**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Severo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Orfilia Paniagua de Bodson**, por sí y su hija menor **María Felisa Bodson**, en su carácter de viuda e hija del ex Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Alfredo Bodson.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacin de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela B. de Carrillo**, por sí y sus hijos menores, **Adolfo Marcelino y Juan José Carrillo**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado Correos y Telégrafos, don José Carrillo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Acevey de Basaldúa**, doña **Cándida Rosa** y doña **María Esther Basaldúa**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Dionisio Basaldúa.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.

v1.° octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenban que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celina M. de Robert**, por sí y sus hijos menores Carlos Alberto, Eduardo Domingo, Víctor Jorge, Ramón Roberto y Rosa del Valle Robert, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Juan Robert.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Prato de Pillado**, en su carácter de viuda del ex Emp. del Banco de la Nac. Argentina y del Hipotecario Nacional, don Adriano Pillado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esto Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rita Irene Bustamante**, en su carácter de hija, del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Raimundo Bustamante.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sofía Alonso G. de García**, por sí y sus hijas menores María Beatriz y María Niria Candelas García y por cuenta propia, doña **Angélica Caya García**, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. de la Aduana de la Capital, don Pedro García.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Emma P de Gasparini, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Gasparini.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Dominga de Luján Areal de Pereyra, en su carácter de hija del ex jubilado, don José Luis Areal.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mercedes R. de Bacigalupo y doña Carlota María de Luján Bacigalupo, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Bernardo Bacigalupo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

El Prosecretario. v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Petrona Ninfa Rodríguez de Duarte, por sí y sus hijos menores, Pura Esther, Zulema Jacinta y Rolando Horacio Duarte, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de los Tribunales de la Capital, don Martín Clemente Duarte.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Herminia García de Vidal, en su carácter de viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Vidal.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leal**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932 .

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiern lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario. v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

El Secretario.

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

[illegible] sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Rando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —

El Secretario.

v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisca Duphil de Cazaux.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Benghiat**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

c28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Gastañaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, omparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, so cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Allea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condomi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Auteda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Mikina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 julio N.° 507 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-28 julio N.° 526 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 julio N.° 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e3 agosto N°. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone**, procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e12 agosto N.° 580 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Agustín García y José Amenedo**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Ramona Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.
e-12 agosto N.° 575-s|p|p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano**, procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.
e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Govena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev, Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso**, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.
e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.
e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Juan Bresco,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Monge Faustino.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Juana María Hougene o Hugounenc.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina,** procesado por de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garín,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bento o Benito Pereyra,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Gregorio Aarón, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.,** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Manzoa Barcala,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Döllera, secretario.

e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis José Bravi o Barbi.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: **Procurador Fiscal c|. los dueños, partícipes, agentes o armadores del vapor Griego "Neion",** por indemnización de daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los dueños, partícipes, agente o armadores del vapor Griego "Neion", para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Concepción del Uruguay, Agosto3 de 1932. — Carlos M. Bonnin, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 626 v3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra,** procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.

e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 septbre.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti,** a fin de que se presente a estar aderecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento **de Ley.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — **Luis Doynel, secretario.**

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado a doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que se ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose, a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ponce**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 652 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Berze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

El doctor Ricardo F. Olmedo, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de quince días, en los autos "Miceli Antonio contra Diodate de Miceli Ana, sobre divorcio y tenencia de hijos", que tramita ante la Secretaría del autorizante, que con fecha Junio 17 de 1932, se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no se presenta, se le nombrará defensor que la represente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 670 s.p.p. v12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicirere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N°. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p p v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Oleaga.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Agustín Prieto**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la patente correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e25 agosto N.° 630 s.p.p. v12 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**,

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don **Juan Iturra**, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o José Egou Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, docto Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N°. 539 s|p.p v8 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete, secretarios.

e17 agosto N.° 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gaetano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.— Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.° 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.° 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.° 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto N.° 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 506 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.º 612 s|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.º 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrúsbulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.º 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Stábile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Domínguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-12 agosto N.º 577-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **David Alfie**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.º 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Molina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 536 s|p.p. v2 sepibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Sluvis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 537 s|p.p. v2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Frontera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932 — [illegible]

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 538 s|p.p. v2 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.º 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.º 552 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Ksiozenisky y José Alperín**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e3 agosto N.º 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Nieri, Francisco Golenieski**, y a los componentes del **Trío Italo - Espinosa y Tello**, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín Diéguez** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e3 agosto N.º 553 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicacin del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.º 565 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Borges**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.º 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.º 559 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.º 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barra Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.º 562 v10 sep.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.

e17 agosto N.º 597 s|p.p. v21 sep.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.º 9 y Secretaría N.º 45, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.º 563 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 11, don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Sofía Negri de Giobbio**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— N. Casullo, Juez de Paz.

e28 julio N.º 502 s.p.p. v2 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ped... tini, procesado por quiebra, a f... comparezca a estar a derecho ... delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Vergara, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, tercer piso.**
e28 julio **N.° 508 s.p.p. v2 sept.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie**, **Joaquín Rodríguez**, **Pedro Gurrich**, **Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.
e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roese.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.
e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **J. A. Malbrán**, a cargo Juzgado **número** 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Alvarez Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín") para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Anibal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Izzo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. Ganzález, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y ..., tercer piso.
e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Severino Leidi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Justa Ramona Pintos, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barthe, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blousson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.
e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Amadeo García.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramón Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R. Fernández, secretario.
e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Tauber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Demato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Captail Federal, doctor don Ernesto **González** Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Alén**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 agosto N.° 571 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Bensusa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Justo Suárez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Edmardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Bruno Serrano, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos E. Pérez, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Maza o José Félix Maza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lisinia Reastes de Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde de Jiménez Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Noto**, para que en el término de trenita días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio, N.° 513, s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p.p. v2 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Nicolás Abatte**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 497 v2 sep.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — **Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.**

v-1. sepbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 160.795

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.121. — Aviso N.° 2.886.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.796

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.122. — Aviso N.° 2.887.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.797

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.123. — Aviso número 2.888.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.798

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 71.124. — Aviso N.° 2.889.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.799

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.125. — Aviso N.° 2.890.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.800

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 71.126. — Aviso N.° 2.891.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.808

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.167. — Aviso número 2.899.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.802

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.161. — Aviso N.° 2.893.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.803

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 71.162. — Aviso N.° 2.894.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.804

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 71.163. — Aviso N.° 2.295.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.805

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 71.164. — Aviso N.° 2.296.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.806

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 71.165. — Aviso N.° 2.897.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.801

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 71.127. — Aviso N.° 2.892.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.810

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.123. — Aviso N.° 2.901.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.934

BRILOPHAN

Agosto 17 de 1932. — Grigio Hermanos. — Para distinguir papel para envolver, de la clase 18. — Aviso N.° 4.013.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.811

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 71.129. — Aviso N.° 2.902.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.812

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 71.130. — Aviso N.° 2.903.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.813

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.131. — Aviso N.° 2.904.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.814

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.132. — Aviso N.° 2.905.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.815

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.133. — Aviso N.° 2.906.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.816

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.134. — Aviso N.° 2.907.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.809

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número N.° 71.168. — Aviso N.° 2.900.

v-3 septiembre

Acta N. 161.116



Julio 4 de 1932. — Luis Autard. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.211. — Aviso N.° 3.213.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.807

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir mueblería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 71.166. — Aviso N.° 2.898.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.645



Julio 29 de 1932. — Besio Hermanos. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Corregida en Agosto 19 de 1932. — Renovación de la N.° 72.512. — Aviso N.° 3.664.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.698

FINIS

Agosto 2 de 1932. — J. N. Eberle & Compañía Aktiengesellschaft de Augsburg Pfersee, (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bombillas. — Renovación de la N.° 72.120. — Aviso N.° 3.813.

v-3 septiembre

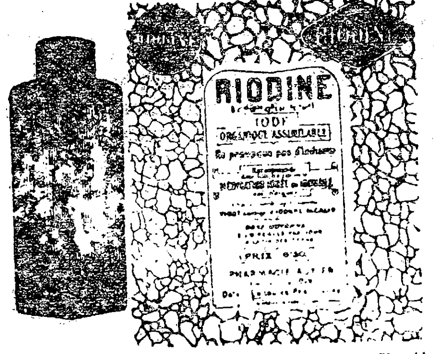
Acta N. 161.876



Agosto 16 de 1932. — Pierre Paúl Placide Astier, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.992.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.877



Agosto 16 de 1932. — Pierre Paúl Placide Astier, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.993.

v-3 septiembre

Acta N.° 161 882

CRIFOLIN

Agosto 16 de 1932. — Sisson Brothers y Co. Limited, de Hull (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 73.732. — Aviso 3.994.

v-3 septiembre

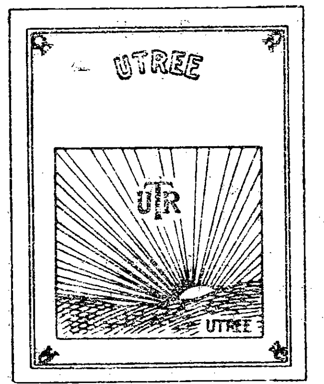
Acta N.° 161.879

SPILL

Agosto 16 de 1932. — Enrique Sanchis Ros, de Barcelona, (España). — Para distinguir betunes, pastas, pomadas y en cáusticos sólidos y líquidos, para limpieza de cueros muebles, coches parquets y otros, de la clase 14. — Aviso N.° 3.995.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.881



Agosto 16 de 1932. — The United Turkey Red Company Limited, de Glasgow (Escocia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.320. — Aviso número 3.990.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.878



Agosto 16 de 1932. — Martínez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.841. — Aviso N.° 3.991.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.883

ASEIL

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.987.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.884

ZIMAR

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zomológico Argentino, S. A. Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparaads, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.988.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.889



Agosto 16 de 1932. — Tailhade y Cía. — Para distinguir cuadernos y libretas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.864. — Aviso N.° 3.978.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.887

CIA

Agosto 16 de 1932. — S. A. Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.866.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.888

ROSEN

Agosto 16 de 1932. — Zuccardi, Rovelli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.999.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.885

SODACAL

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.989.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.886

CIA

Agosto 16 de 1932. — S. A. Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, artículos eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.867.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.890

EL AHORRO

Agosto 16 de 1932. — Tailhade y Cía., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.979.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.892

Rouillon

Industria Argentina

Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.974.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.893

Rouillon

Industria Argentina

Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir substa ncias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.975.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.894

Rouillon

Industria Argentina

Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir bebidas en general, no medinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.976.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.891

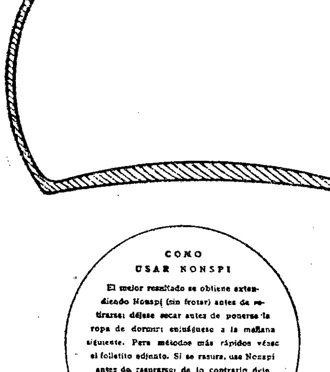


Agosto 16 de 1932. — Mackintosh y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.977.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.895

DESODORANTE EFICAZ EVITA EL SUDOR
NONSPI



Agosto 16 de 1932. —The Nonspi Co. Sociedad Mercantil, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir desodorantes y antisudorales, envase, de la clase 16. — Aviso número 4.002.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.897

EL HEROE

Agosto 16 de 1932. — Manuel Lorenzo Blanco. — Para distinguir desinfectantes antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 4.003.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.899

STELA

Agosto 16 de 1932. — José B. Rodríguez. — Para distinguir papeles filtros y pasta de papel en bloques para filtrar, de la clase 18. —Aviso N.° 4.000

v-3 septiembre

Acta N.° 161.898

CASE

Agosto 16 de 1932. — J. I. Case Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.001.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.900



Agosto 16 de 1932. — Meijome y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.005.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.901



Agosto 16 de 1931. — José Luis Condé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.174. — Aviso N.° 4.008.

v-3 septiembre

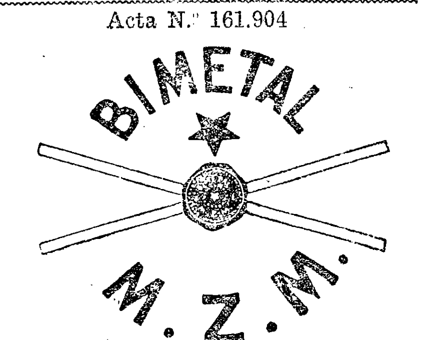
Acta N.° 161.902

UROPUROL

Agosto 16 de 1932. — Laboratorios Arey, Sdad. Anón. de Productos Químicos. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.998.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.904



Agosto 16 de 1932. — Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij, de Maastircht, (Holanda). — Para distinguir colores y pinturas en toda forma y para todo uso, de la clase 10. — Aviso N.° 4.016.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.905

BILLIKEN

Agosto 17 de 1932. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.045.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.906



Agosto 17 de 1932. — Alberio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 4.044.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.907

GINECOL

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.032.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.908

BOUTIGNY

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. — Aviso N.° 4.033.

v-3 septiembre

Acta Nro: 161.909

SEPTOIODINA

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.031.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.910

THERMIOL

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.034.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.911

SANY

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.026.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.912

CRINON

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.027.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.817

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 71.135. — Aviso N.° 2.908.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.914

SEDOVARINA

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.029.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.915

LACTONIC

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.030.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.916

LERY

Agosto 17 de 1932.—Francisco Pinedo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Asiso número 4.025.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.917

LAXIN

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tonicos medicinales, insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4.035.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.918

NORMOLAX

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.036.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.919

CODEINAL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.037.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.920

NEOPINOL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.038.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.913

NEOANGIAL

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.028.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.923



Agosto 17 de 1932. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4042.

v-3 septiembre

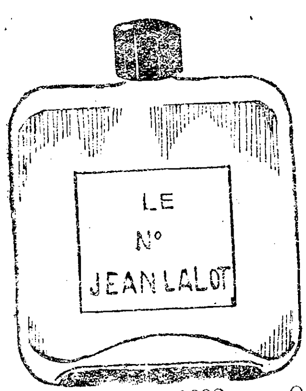
Acta Nro. 161.924

LA BELLE PARISIENNE

Agosto 17 de 1932. — Librería Hachette S. A. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4041.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.926



Agosto 17 de 1932. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 3291.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.927

KATOBESOL

Agosto 17 de 1932. — Fernando Kraus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4022.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.928



Agosto 17 de 1932. — Jorge Glenz ly Cía. — Para distinguir polvos compactos y coloretes en general, de la clase 16. — Aviso número 4.006.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.921

CALCIL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.039.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.930



Agosto 17 de 1932. — Sté. Suisse de Tissage de Soises A. Bluter, de Thal, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 75.320. — Aviso número 4.048.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.931

ETHERSONE

Agosto 17 de 1932. — Ubertini & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.017.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.932



Agosto 17 de 1932. — Glyn & Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir sombreros, gorras, casquetes y demás artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.460. — Aviso N.° 4.014.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.933



Agosto 17 de 1932. — Hartig y Santiago. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 4.012.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.925

EL PUEBLO

Agosto 17 de 1932. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4040.

v-3 septiembre

Acta N. 161.956

CIELITO MIO

Agosto 18 de 1932. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos, S. A. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.689. — Aviso número 4.070.

v-3 septiembre

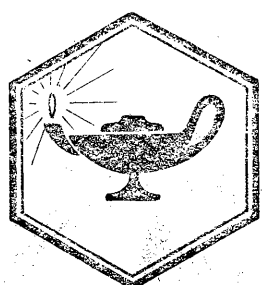
Acta N.° 161.939



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 870.

v-3 septiembre

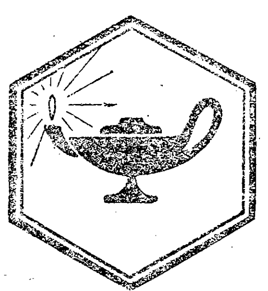
Acta N.° 161.940



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 869.

v-3 septiembre

Acta N. 161.941



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 871.

Acta N.° 161.943

BOCHITA

Agosto 18 de 1932. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.846.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.946

SIL - AL

Agosto 18 de 1932. — A. Gamir, de Valencia (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.530. — Aviso N.° 4.062.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.947

BARDANOL

Agosto 18 de 1932. — A. Gamir, de Valencia (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.532. — Aviso N.° 4.063.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.953

UNION

Agosto 18 de 1932. — The Metal Manufacturing Co., de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir columnas en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.276. — Aviso número 4.023.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.954



SANKA COFFEE CORPORATION

Agosto 18 de 1932. — Sanka Coffee, Corporatión, de Nueva York (Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.024.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.948

CHOCOLIN

Agosto 18 de 1932. — M. S. Bagley & Cía. Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.061.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.951

TITO

Agosto 18 de 1932. — A. & V. Campódonico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.069.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.958

POMPEYAN

Agosto 18 de 1932. — The Ohío Varnish Co., de Ohío (Estados Unidos de América). — aPra distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas y artículos de pintureria en general de la clase 10. — Aviso N.° 4.051.

v-3 septiembre

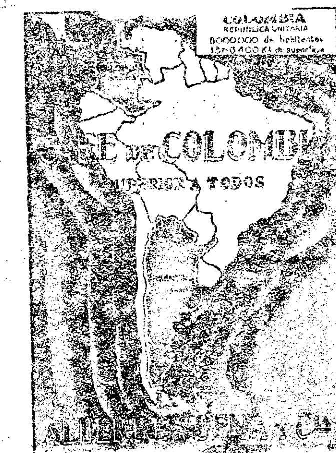
Acta N.° 161.959

ELECTRICO

Agosto 18 de 1932. — The Ohío Varnish Co., de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias para remover o quitar barniz y pinturas, pomadas, y otras substancias para pulir y limpiar, de la clase 14. — Aviso N.° 4.052.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.960



Agosto 18 de 1932. — Alberto Voena & Cía. — aPra distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 4.053.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.957

TADANAC

Agosto 18 de 1932. — The Consolidated Mining And Smelting Co. of Canadá Limited, de Británica (Canadá). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.050.

v-3 septiembre

Acta N. 161.961



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.932. — Aviso N.° 4.083.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.932





Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.057. — Aviso N.° 4.084.

v-3 septiembre

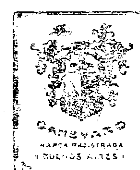
Acta N.° 161.968



Agosto 19 de 1932. — Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester, (Inglaterra). — Para distinguir pañuelos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.583. — Aviso número 4.090.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.963





Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.058. — Aviso N.° 4.085.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.964





Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.059. — Aviso N.° 4.086.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.965



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.060. — Aviso N.° 4.087.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.966



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.061. — Aviso N.° 4.088.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.970



CAMPING

Agosto 19 de 1932. — Fernando Gacio Mastache & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.019.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.986



Agosto 19 de 1932. — Jesús Arango. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.082.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.980

DISCRELLA

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.076.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.982

SUMMUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.078.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.983

ARNUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem, (Holanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.079.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.969

AGUA DE FRANCIA

Agosto 18 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.020.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.984

ARNUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.080.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.971

EL URUGUAYO

Agosto 19 de 1932. — Fernando Gacio Mastache & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.018.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.976

"CELASCO"

Agosto 10 de 1932. — Massalin & Cel lasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.073.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.979

DISCRELLA

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.075.

v-3 septiembre

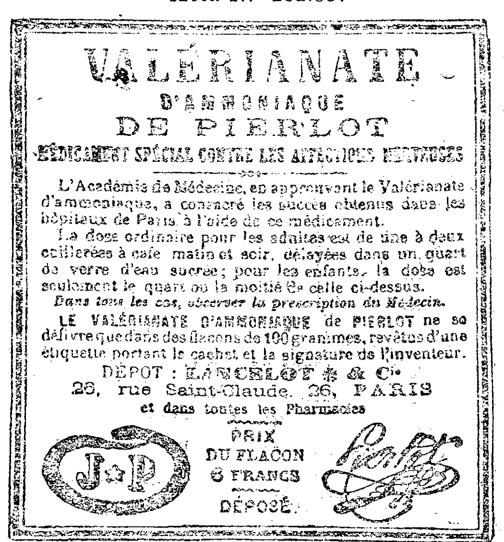
Acta N.° 161.937

HERCULINA

Agosto 10 de 1932. — Antonio Borjas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.197. — Aviso N.° 4.092.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.637



Julio 28 de 1932. — Moussaud & Rivier, de París, Francia. — Para distinguir un medicamento contra las enfermedades nerviosas, clase 2. — Renovación de la N.° 71.446. — Aviso N.° 3.668.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.922



Agosto 17 de 1932. — Juan Julio Torre. — Para distinguir harinas féculas, granos conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas frescas o secas, mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y artículos de almacén de comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 71.753. — Aviso N.° 4.043.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.929

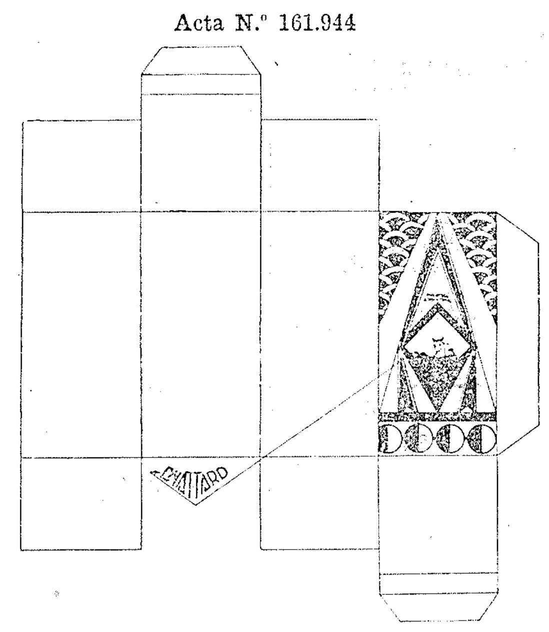




Agosto 17 de 1932. — George Frederick French que comercia bajo el nombre Thomas French & Son. — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.049.

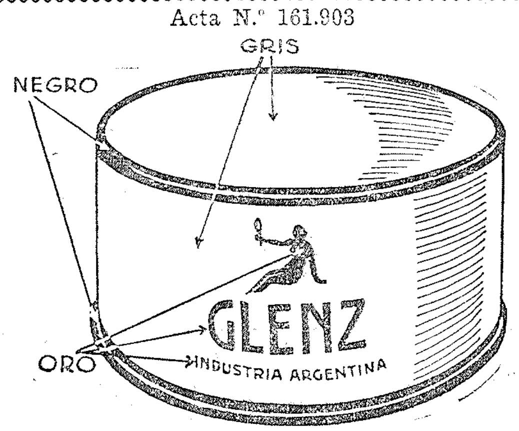
v-3 septiembre

Acta N.° 161.944



Agosto 18 de 1932. — Oscar G. Chattard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.657. v-3 septiembre

Acta N.° 161.903



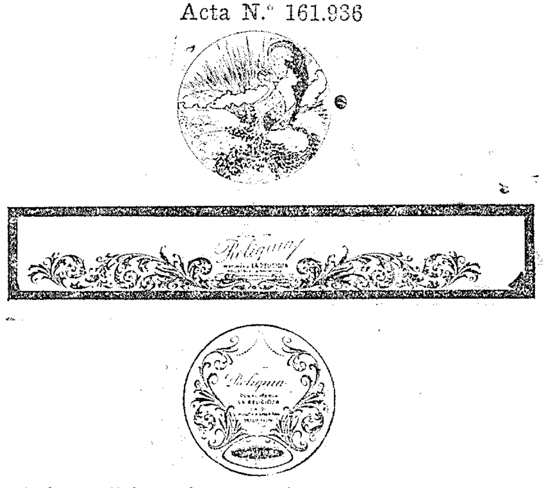
Agosto 16 de 1932. — Jorge Glenz & Cía. — Para distinguir polvos compactos y coloretes en general (16). — Aviso N.° 4.007. v-3 septiembre

Acta N.° 161.935



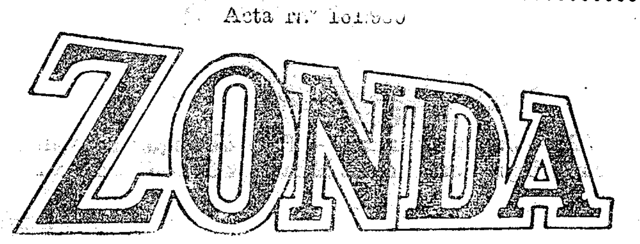
Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 4.015. v-3 septiembre

Acta N.° 161.936



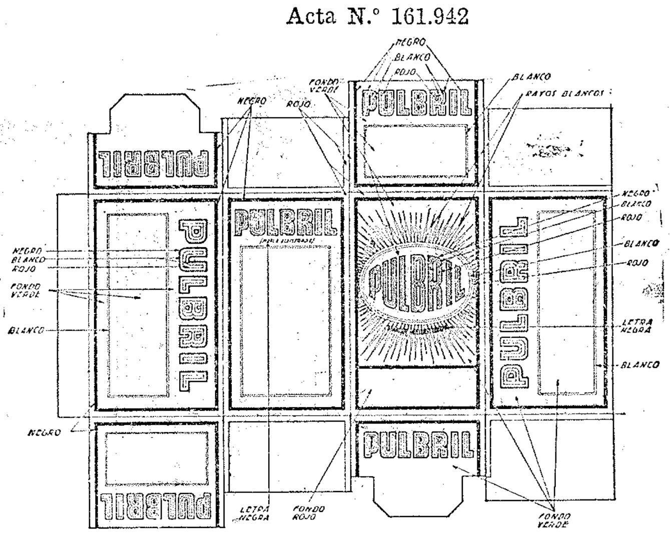
Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.325. v-3 septiembre

Acta N.° 161.930



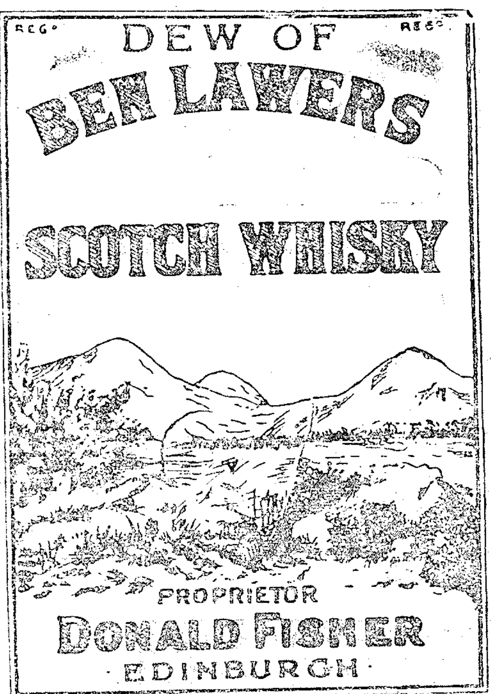
Agosto 18 de 1932. — Virgilio L. Grimolizzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.064. v-3 septiembre

Acta N.° 161.942



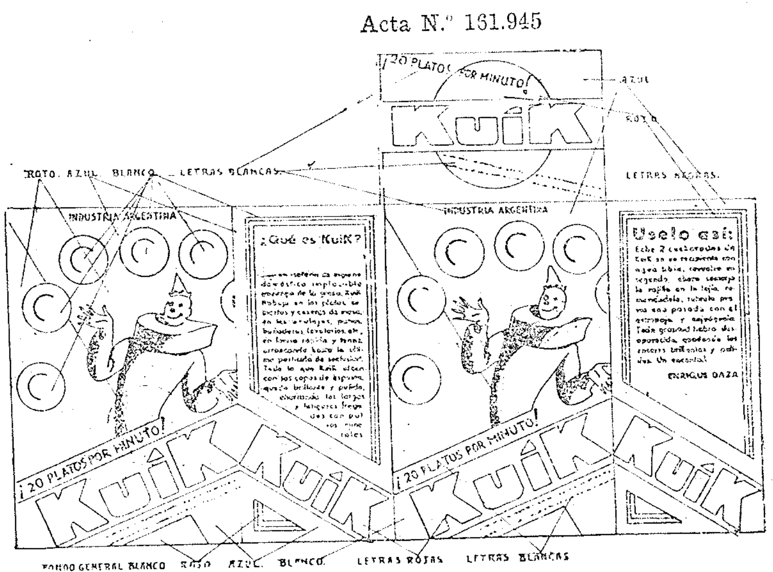
Agosto 18 de 1932. — Edgardo Caselli & Cía. de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.390. v-3 septiembre

Acta N.° 161.880



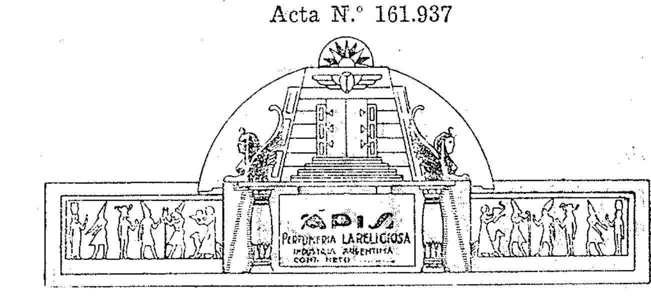
Agosto 16 de 1932. — Donald Fisher (1921) Limited de Edinburg Escocia. — Para distinguir: (Whisky, clase 23. — Renovación de la N.° 76.128. — Aviso N.° 3.996. v-3 septiembre

Acta N.° 161.945



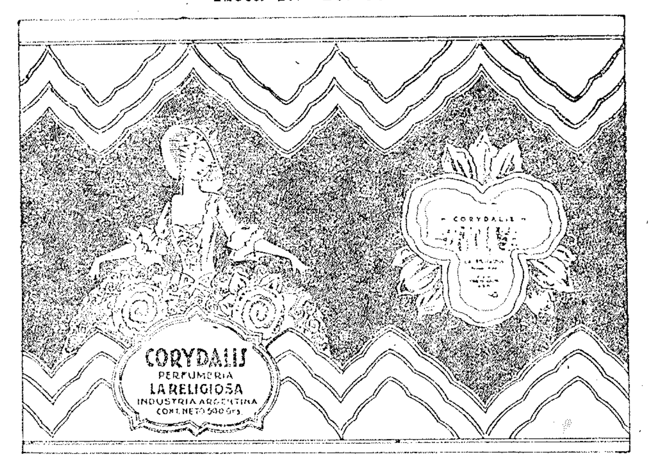
Agosto 18 de 1932. — Enrique Daza. — Para distinguir polvos líquidos, pastas y demás productos para la limpieza en general y similares, clase 14. — Aviso N.° 4.060. v-3 septiembre

Acta N.° 161.937



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.324. v-3 septiembre

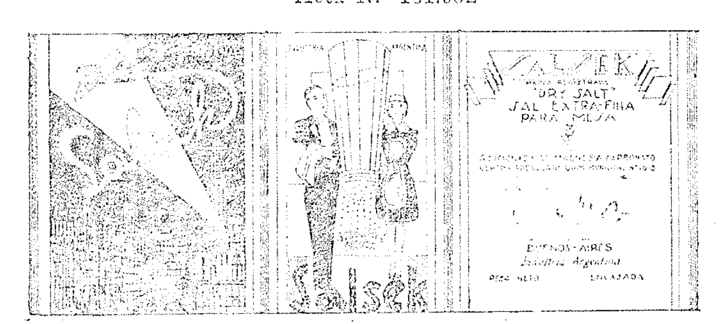
Acta N.° 161.938



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.326.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.952



Agosto 18 de 1932. — Francisco Machnik & José B. Bedouret. — Para distinguir sal (22). — Aviso N.° 4.068.

v-3 septiembre

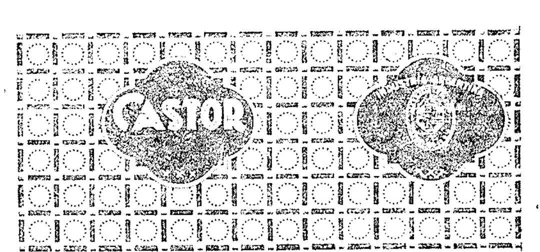
Acta N.° 161.955

NELOMBO

Agosto 18 de 1932. — S. A. Les Laboratoires Dausse, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafileteria, de la clase 16. — Aviso N.° 4.059.

v-3 septiembre

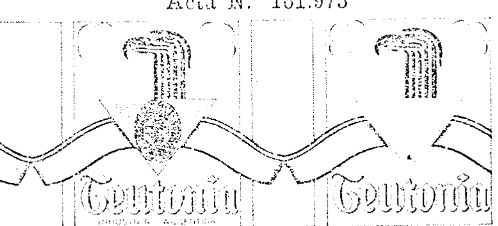
Acta N.° 161.972



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.056.

v-3 septiembre

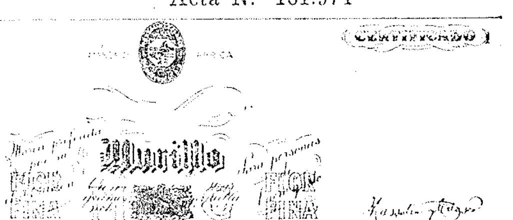
Acta N.° 161.973



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.055.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.974



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.057.

v-3 septiembre

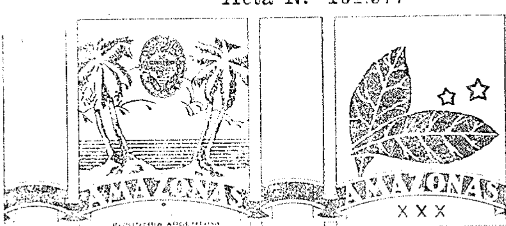
Acta N.° 161.985

Amata

Agosto 19 de 1932. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.081.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.977



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.054.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.978



Agosto 19 de 1932. — United States Steel Products Co. de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir alambre de púa, clase 4. — Renovación de la N.° 73.103.—Aviso N.° 4.071.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.981

SUMMUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arahem Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.077.

v-3 septiembre

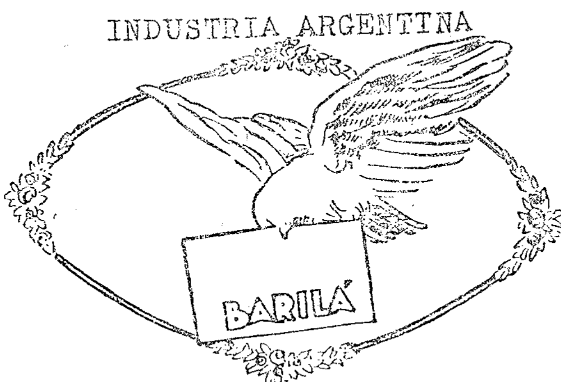
Acta N.° 161.975

"MASSALIN"

Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.074.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.983



Agosto 20 de 1932. — José Barila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolate con leche, chocolate, café, cacao y cafés, torrados. — Renovación de la N.° 74.028. — Aviso N.° 4.091.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.989



Agosto 20 de 1932. — Julián Ardanza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.100.

v-3 septiembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.

J. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional